

**ACTA NÚMERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (20-2024).** En la ciudad de Guatemala a las dieciocho horas (18:00), del día veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta Webex participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de la Facultad de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

**PRIMERO            LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 19-2024**

Se procede a dar lectura al Acta No. 19-2024, correspondiente a la sesión ordinaria No. 19-2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, con la siguiente observación: -----

- El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para realizar una modificación en la parte resolutive del punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 de la referida Acta No. 19-2024, específicamente en el fundamento legal del numeral 3; Lo anterior, en virtud que, este Consejo Superior Universitario, en su momento, aprobó una actualización al Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, la cual fue aprobada en el punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 39-2019, de sesión ordinaria de fecha 09 de octubre de 2019. El referido Secretario General, informa que, la Dirección General Financiera, consignó los Artículos 45, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado y Artículo 49, literal k) del Reglamento citado, siendo los correctos: Artículo 49, literal e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -en sustitución del primer artículo citado- y Artículo 53, literal k) del Reglamento citado -en sustitución del segundo artículo mencionado-. Agrega que, la modificación solicitada se realiza con la finalidad que exista congruencia en el acuerdo respectivo, con la actualización del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.  
No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se aprueba la referida modificación y se procede con la votación respectiva para la aprobación del Acta No. 19-2024.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

- M.A. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

- Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

- Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto "Mi voto es **ABSTENCIÓN**, por no estar de acuerdo con lo plasmado en los puntos tratados en la Agenda No.19.2024".

**SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, con la finalidad de continuar con el buen desarrollo administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para la inclusión de tres (3) puntos nuevos, mismos que reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales, la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detallan a continuación: a) OFICIO DGF No. 1367A-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente a la solicitud de modificación presupuestaria -Ampliación- al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo que establece la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) REFERENCIA DAJ No. 1614-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe siguiente: Mediante Cédula de Notificación Electrónica No. E2024-01713399 de fecha 23 de septiembre de 2024, se recibió la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente identificado como 01011-2024-00125 Of. 5º Not. 2º; y, c) REFERENCIA DAJ No. 1616-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Amparo número 01011-2024-00225 OFICIAL 5º NOTIFICADOR 2º, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y Amparo número 01048-2024-01595 OFICIAL 3º NOTIFICADOR 2º, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo.

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la incorporación de los puntos mencionados y para la aprobación de la agenda: -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	1
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es APROBAR, al considerar que 37 de los consejeros el periodo para el que fuimos electos ha finalizado y debemos ser sustituidos de nuestros cargos de representación, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala”*.

### **TERCERO            ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES**

- 3.1                    Oficio identificado como Ref.R.702.09.2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta para el nombramiento de un representante titular y un representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad; en atención a lo establecido en la Ley de Atención a las Personas Con Discapacidad, Decreto No. 135-96 y su Reglamento respectivo, para aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.702.09.2024, de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, referente a la propuesta para el nombramiento de un representante titular y un representante suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad; en atención a lo establecido en la Ley de Atención a las Personas Con Discapacidad, Decreto No. 135-96 y su Reglamento respectivo, para aprobación del Consejo Superior Universitario. Al respecto, se presenta el oficio siguiente: -----

*“Guatemala, 20 de septiembre de 2024*

*Honorables Miembros*  
**Consejo Superior Universitario**  
*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Honorables Miembros:*

*Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.*

*Por este medio me dirijo a ustedes de conformidad con; la Ley de Atención a las Personas Con Discapacidad, Decreto No. 135-96, Artículos 22 y 24 inciso g, y Artículo 24 del Reglamento de la referida ley. La Universidad de San Carlos de Guatemala tiene representación ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad.*

*Por lo anterior, se propone ante este máximo órgano de Dirección a los representantes de esta Casa de Estudios Superiores a las personas siguientes.*

1. *Señor Elvis Enrique Ramírez Mérida. Titular*

2. Señora Ruth Sarahí Sandoval Monzón. Suplente.

*Sin otro particular por el momento, es grato suscribirme atentamente,*

*"Id y enseñad a todos"*

*M.A. Walter Mazariegos*  
**Rector"**

El Consejo Superior Universitario, luego de conocer y analizar la propuesta realizada por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a la cual, se adjunta la hoja de vida de las personas propuestas para los referidos nombramientos, **ACUERDA:**  
**1. Con fundamento en los Artículos 22 y 24, inciso g) de la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, Decreto No. 135-96 y Artículo 24 del Reglamento de la referida Ley: Se nombra los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con discapacidad de la siguiente manera: Señor Elvis Enrique Ramírez Mérida - Representante Titular y, Señora Ruth Sarahí Sandoval Monzón - Representante Suplente. 2. Notificar la presente resolución a los representantes nombrados y al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que los siguientes consejeros emitieron su voto vía WhatsApp:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. M.A. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	4
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *"Mi voto es NO APROBAR al considerar que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuenta con personal profesional más calificado para su representación y que el Señor Elvis Enrique Ramírez Mérida, su periodo de representación en el Consejo Superior Universitario a -SIC- finalizado"*.



**CUARTO                    AUTORIZACIONES FINANCIERAS**

- El Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, propone al seno del Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes puntos, referentes a solicitudes de dispensa, con la finalidad de lograr celeridad en el desarrollo de la presente sesión. -----

- Asimismo, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, propone que todos los puntos que conforman la agenda aprobada en la presente sesión sean transcritos de forma inmediata, atendiendo a la importancia que cada uno representa. -----

Por lo que, al no presentarse objeciones por parte de los consejeros, se dan por aprobadas las propuestas expresadas. -----

**4.1                            SOLICITUDES DE DISPENSA**

**4.1.1                            Oficios identificados como Ref. D.P. OF 575-2024 de fecha 17 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 605-2024 de fecha 31 de julio de 2024 suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1549-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Diseño Gráfico y Coordinadores de área, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en los Puntos: PRIMERO, inciso 1.14, subincisos 1.14.4 y 1.14.7 del Acta 27-2023 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 21 de noviembre de 2023, PRIMERO, inciso 1.2, subincisos 1.2.12, 1.2.13 y 1.2.17 del Acta 15-2024, y PRIMERO, inciso 1.7, subincisos 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6 y 1.7.13 del Acta No. 15-2024, ambas de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva en mención, el 28 de mayo de 2024 y Punto UNICO, inciso 1.1, subincisos del 1.1.1 al 1.1.12 del Acta 23-2024 de sesión extraordinaria de la referida Junta Directiva de fecha 22 de agosto de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF: SE 78-2024 de fecha 02 de julio de 2024 de la Facultad de Arquitectura, Ref. D.P. OF 575-2024 de fecha 17 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 605-2024 de fecha 31 de julio de 2024 suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1549-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Diseño Gráfico y Coordinadores de área, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en los Puntos: PRIMERO, inciso 1.14, subincisos 1.14.4 y 1.14.7 del Acta 27-2023 de sesión ordinaria virtual celebrada por la

Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 21 de noviembre de 2023, PRIMERO, inciso 1.2, subincisos 1.2.12, 1.2.13 y 1.2.17 del Acta 15-2024, y PRIMERO, inciso 1.7, subincisos 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6 y 1.7.13 del Acta 15-2024, ambas de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Directiva en mención, el 28 de mayo de 2024 y Punto UNICO, inciso 1.1, subincisos del 1.1.1 al 1.1.12 del Acta 23-2024 de sesión extraordinaria de la referida Junta Directiva de fecha 22 de agosto de 2024. Al respecto, la Facultad de Arquitectura presenta el siguiente oficio: -----

*“Guatemala, 02 de julio de 2024*

**Licenciado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

**Universidad de San Carlos de Guatemala**

**Apreciable Licenciado Cordón:**

*Con un cordial saludo, en atención a lo indicado en la Circular SG-04-06-2024 de fecha 5 de junio de 2024 y en virtud de lo dispuesto por la Junta Directiva de Facultad de Arquitectura, en los Puntos: Primero, Inciso 1.14, Subincisos 1.14.4 y 1.14.7 del Acta 27-2023; Primero, Inciso 1.2, subincisos 1.2.12, 1.2.13 y 1.2.17, del Acta 15-2024 y Primero, Inciso 1.7, subincisos 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6 y 1.7.13, del Acta 15-2024; se envía para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la presente solicitud de dispensa al Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por su calidad de profesores interinos o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica; para la contratación de los siguientes profesionales, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024:*

<b>No.</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>NOMBRAMIENTO</b>
1	MSc. Lcda. Erika Grajeda Godínez	Directora de la Escuela de Diseño Gráfico
2	Mgtr. Jairo Amadeo Choché Hernández	Coordinador del Área de Diseño de la Escuela de Diseño Gráfico
3	Lcda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera	Coordinadora del Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico
4	Lic. Julio Antonio García Revolorio	Coordinador del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico
5	Arq. Al Moshé Asturias Romero	Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura

*Para el efecto, adjunto las transcripciones Ref. SEJD-27-2023-1.14.7, SEJD-15-2024-1.2.17 y SEJD-15-2024-1.7.13 de los Puntos de Acta de Junta Directiva referidos; las certificaciones de disponibilidad presupuestaria de las plazas a ocupar y fotocopia del Documento Personal de Identificación de los profesores.*

*Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.*

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

**M. A. Arq. Juan Fernando Arriola Alegría**  
**SECRETARIO"**

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 575-2024 de fecha 17 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 605-2024 de fecha 31 de julio de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

*"17 de julio de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón.*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG No. 429-07-2024 de fecha 11 de julio de 2024, en relación con Oficio REF: SE 78-2024 del 02 de julio de 2024, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Diseño Gráfico y Coordinadores de área, en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.*

*El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:*

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Erika Grajeda Godinez	Directora de le Escuela Diseño Grafico	4.1.03.2.03.022	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
6	Jairo Amadeo Choché Hernández	Coordinador del Área de Diseño	4.1.03.2.03.022	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
07	Anggely María Suceth Enríquez Cabrera	Coordinadora del Área de Teoría	4.1.03.2.03.0.22	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Al Moshe Asturias Romero	Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura	4.1.03.2.02.0.22	Arquitectura	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	
29	Julio Antonio García Revolorio	Coordinador del Área de Tecnología y Expresión	4.1.03.2.03.0.22	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada



*Sin otro particular, suscribimos atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

*“31 de julio de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón.*

*En atención a REF. SG-824-07-2024 de fecha 29 de julio de 2024 y Providencia DAJ 240-2024 de fecha 29 de julio de 2024 en la que solicita ser revise la información del profesional Al Moshé Asturias Romero que se trasladó en oficio Ref. D.P. OF-575-2024 de fecha 17 de julio de 2024. Así mismo establecer la fecha de emisión del documento, si es 15 o 17 de julio de 2024.*

*El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:*

<i>Plaza</i>	<i>Nombre</i>	<i>Puesto</i>	<i>Partida</i>	<i>Subprograma/ Carrera</i>	<i>Vigencia Solicitada</i>	<i>Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza</i>	<i>Disponibilidad</i>
1	Al Moshe Asturias Romero	Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura	4.1.03.2.02.0.22	Arquitectura	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

*En atención a la fecha de emisión de la Ref. D.P. OF-575-2024 nos permitimos informar que la fecha correcta es el 17 de julio de 2024.*

*Sin otro particular, suscribimos atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1549-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

*“Guatemala, 09 de septiembre del 2024*

*Abogado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Su Despacho*

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la Providencia SG No. 469-07-2024 de fecha 22 de julio de 2024, referente, a solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento de la Directora de la Escuela de Diseño Gráfico y Coordinadores de área del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en los Puntos: **Primero**, inciso 1.14, subincisos 1.14.4 y 1.14.7 del Acta 27-2023; **Primero**, Inciso 1.2, subincisos 1.2.12, 1.2.13 y 1.2.17, del Acta 15-2024 y **Primero**, inciso 1.7, subincisos 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6, 1.7.13, del Acta 15-2024 de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, se envía para conocimiento y sanción del Honorable Consejo Superior Universitario, la presente solicitud de dispensa al Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, por su calidad de profesores interinos o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica.

**De la solicitud:**

1. M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en Ref. SEJD-27-2023-1.14.7 Guatemala, 24 de noviembre de 2023, transcribe el Punto PRIMERO, Inciso 1.14, subincisos 1.14.1, 1.14.3, 1.14.4, 1.14.7 y 1.14.8, del Acta 27-2023 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el martes 21 de noviembre de 2023, la que literalmente indica:  
**" (...) Junta Directiva, Acuerda:**  
1.14.1. Dar por recibido el oficio Ref. DE.049-2023 remitido por Decanatura. Asunto: Solicitud de nombramientos para la (sic) Direcciones de la Facultad de Arquitectura, para el año 2024.  
1.14.3. Nombrar a la MSc. Lcda. Erika Grajeda Godínez como Directora de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada dirección de la Escuela de Diseño Gráfico, el presente nombramiento es de 08 horas de contratación interina. De 09:00 a 17:00 horas. Así mismo, se le solicita que tenga la flexibilidad de horario para asistir a las reuniones y compromisos correspondientes a su cargo. Se le requiere presentar el informe correspondiente de lo actuado al término del primer y del segundo semestre de 2024.  
1.14.4. Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesora interina o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, para la MSc. Lcda. Erika Grajeda Godínez, para ser nombrada como Directora de la Escuela de Diseño Gráfico, de la Facultad de Arquitectura, correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 con base en el Acuerdo Primero del Punto SEXTO, Inciso 6.5. Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019.  
1.14.7. Informar del acuerdo referido en el subinciso 1.14.4 a la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, para su conocimiento y efectos consiguientes.  
1.14.8. Informar de los acuerdos que anteceden a los interesados, a la Decanatura y al Departamento de Tesorería, para su conocimiento y efectos consiguientes.
2. M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe mediante referencia identificada como Ref. SEJD-15-2024-1.7.13 de fecha 06 de junio de 2024 el Punto PRIMERO, Inciso 1.7, subincisos 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6 y 1.7.13, del Acta 15-2024 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el martes 28 de mayo de 2024 que literalmente indica

*“(..)Junta Directiva Acuerda:*

*1.7.1. Dar por recibido el Oficio Ref. EDG-193-2024 remitido por la Dirección de Escuela de Diseño Gráfico. Asunto: Propuesta de Coordinadores de las áreas de conocimiento y de nivel para la Escuela de Diseño Gráfico, correspondiente al segundo semestre de 2024.*

*1.7.2. Aprobar las propuestas de los profesores indicados para las Coordinadores de las Áreas y Unidades de la Escuela de Diseño Gráfico presentadas según el Oficio Ref. EDG-193-2024, para el segundo semestre de 2024.*

*1.7.3. Nombrar al Mgtr. Jairo Amadeo Choché Hernández, como Coordinador del Área de Diseño de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada coordinación del Área, el presente nombramiento es de 02 horas de contratación interina.*

*1.7.4. Nombrar a la Lcda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera como Coordinadora de Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada coordinación del Área, el presente nombramiento es de 02 horas de contratación interina.*

*1.7.6. Nombrar al Lic. Julio Antonio García Revolorio como Coordinador del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada coordinación del Área, el presente nombramiento es de 02 horas de contratación interina.*

*1.7.13. Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesora interina o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, para la Lcda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera para ser nombrada como Coordinadora de Área de Teoría, para el Mgtr. Jairo Amadeo Choché Hernández, para ser nombrado como Coordinador del Área de Diseño y para el Lic. Julio Antonio García Revolorio para ser nombrado como Coordinador del Área de Tecnología y Expresión, de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, correspondiente para el segundo semestre de 2024.”*

3. *M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante referencia identificada como Ref. SEJD-15-2024-1.2.17 del 05 de junio de 2024 se transcribe el Punto PRIMERO, Inciso 1.2, subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.12, 1.2.13, 1.2.17 y 1.2.18, del Acta 15-2024 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el martes 28 de mayo de 2024 que literalmente indica:*

*“(...) Junta Directiva Acuerda:*

*1.2.1. Dar por recibido el Oficio Ref. DA 074-2024 remitido por la Dirección de la Escuela de Arquitectura. Asunto: Propuesta de Coordinadores de las áreas de conocimiento, de nivel y verticales para la Escuela de Arquitectura, correspondiente al segundo semestre de 2024.*

*1.2.2. Aprobar las propuestas de los profesores indicados para las Coordinaciones de las Áreas de Conocimiento, de Nivel y Verticales para la Escuela de Arquitectura, correspondiente al*

*segundo semestre 2024 presentadas según el Oficio Ref. DA 074-2024, con excepción del Área de Medios de Expresión, solicitando a la Dirección de la Escuela de Arquitectura que presente en la siguiente sesión de este órgano de dirección una nueva propuesta.*

*1.2.12. Nombrar al Arq. Al Moshé Asturias Romero como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita cumplir con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad y para la adecuada Coordinación del Área, al presente nombramiento corresponden 02 horas de contratación interina.*

*1.2.13. Instruir a Secretaría Académica para solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesor interino o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, para el Arq. Al Moshé Asturias Romero, para ser nombrado como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura, correspondiente para el segundo semestre de 2024 con base en el Acuerdo Primero del Punto SEXTO, Inciso 6.5. Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019.*

*1.2.17. Informar del acuerdo en el subinciso 1.12.13, que antecede, a la Secretaría General del Consejo Superior Universitario, a la Dirección de la Escuela de Arquitectura, al Departamento de Tesorería de la Facultad de Arquitectura y al Arq. Al Moshé Asturias Romero, para su conocimiento y efectos consiguientes*

*1.2.18. Informar de los acuerdos que anteceden a los interesados, a la Dirección de Escuela de Arquitectura, al Departamento de Tesorería y al analista Delegado de la División de Administración de Recursos Humanos designado a la Facultad de Arquitectura, para su conocimiento y efectos consiguientes.”*

- 4. Se adjuntan al expediente Certificaciones de fecha 3 de julio de 2024 mediante las cuales certifica que ha tenido a la vista la revisión del presupuesto del segundo semestre del año 2024 y hace contar que cuentan con los fondos suficientes para cubrir la contratación designada de los profesionales siguientes: Erika Grajeda Godínez, Al Moshé Asturias Romero, Anggely María Suceth Enríquez Cabrera, Jairo Amadeo Choché Hernández y Julio Antonio García Revolorio*
- 5. **La Dirección de Asuntos Jurídicos**, por medio de Providencia DAJ No. 294-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, devuelve el expediente con observaciones para ser atendidas por parte de la Facultad de Arquitectura.*
- 6. M.A. Arquitecto Juan Fernando Arriola Alegría, Secretario de la Facultad de Arquitectura, en seguimiento de las solicitudes de dispensa presentadas al Consejo Superior Universitario, por esta Secretaría, mediante referencia identificada como Ref. SEJD-16-2024-1.1.12 del Guatemala, 22 de agosto de 2024 transcribe el PUNTO ÚNICO, Inciso 1.1, subincisos del 1.1.1 al 1.1.12, del Acta 23-2024 de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el jueves 22 de agosto de 2024, mediante la cual se conocen las ternas propuestas por el Decano de la Facultad de Arquitectura para el nombramiento de Directora de carrera y Coordinadores de área la que literalmente indica:  
**“(…) Junta Directiva Acuerda:**  
*1.1.1. Dar por recibido el oficio Ref. SG-923-08-2024 remitido por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asunto: Expediente de solicitud de dispensa para nombramiento de la Directora de la Escuela de Diseño Gráfico y Coordinadores de Área, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.*  
*1.1.2. Dar por recibida la Providencia Ref. DAJ No.294-2024, remitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



1.1.3. *Dar por recibido el el (sic) Oficio Ref. DE.124-2024, remitido por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura...*

1.1.4. *Nombrar a la MSc. Lcda. Erika Grajeda Godínez como Directora de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024...*

1.1.5. *Instruir a Secretaría Académica para continuar con el trámite de solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesores interinos o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, presentada en el Oficio Ref: SE 78-2024 del 2 de julio de 2024, a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la MSc. Lcda. Erika Grajeda Godínez, para ser nombrada como Directora de la Escuela de Diseño Gráfico, de la Facultad de Arquitectura, correspondiente del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 con base en el Acuerdo Primero del Punto SEXTO, Inciso 6.5. Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019.*

1.1.6. *Nombrar al Arq. Al Moshé Asturias Romero como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita cumplir con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad y para la adecuada Coordinación del Área, al presente nombramiento corresponden 02 horas de contratación interina.*

1.1.7. *Instruir a Secretaría Académica para continuar con el trámite de solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesores interinos o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, presentada en Oficio Ref: SE 78-2024 el 2 de julio de 2024 a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Arq. Al Moshé Asturias Romero, para ser nombrado como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura, correspondiente del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 con base en el Acuerdo Primero del Punto SEXTO, Inciso 6.5. Subinciso 6.5.2 del Acta 06-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 13 de febrero de 2019.*

1.1.8. *Nombrar al Mgtr. Jairo Amadeo Choché Hernández, como Coordinador del Área de Diseño de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada coordinación del Área, el presente nombramiento es de 02 horas de contratación interina.*

1.1.9. *Nombrar a la Lcda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera como Coordinadora de Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada coordinación del Área, el presente nombramiento es de 02 horas de contratación interina.*

1.1.10. *Nombrar al Lic. Julio Antonio García Revolorio como Coordinador del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Se le solicita que cumpla con lo estipulado con las funciones atinentes al*

puesto, que cumpla y aplique los reglamentos de la Universidad, las normas e instructivos de la Facultad, los manuales de funciones y de procedimientos del puesto que desempeña. Por requerimientos académicos de la Facultad, para la adecuada coordinación del Área, el presente nombramiento es de 02 horas de contratación interina.

1.1.11. Instruir a Secretaría Académica para continuar con el trámite de solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por su calidad de profesores interinos o no ser personal académico que pertenece presupuestalmente a la Unidad Académica, presentada en Oficio Ref. SE 78-2024 el 2 de julio de 2024 a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la Lcda. Anggely María Suceth Enríquez Cabrera para ser nombrada como Coordinadora de Área de Teoría, para el Mgtr. Jairo Amadeo Choché Hernández, para ser nombrado como Coordinador del Área de Diseño y para el Lic. Julio Antonio García Revolorio para ser nombrado como Coordinador del Área de Tecnología y Expresión, de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura, correspondiente del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

1.1.12. Informar de los acuerdos que anteceden a los interesados, a la Dirección de la Escuela de Diseño Gráfico, a la Dirección de la Escuela de Arquitectura, al Departamento de Tesorería, a la Comisión de Evaluación Docente y al analista Delegado de la División de Administración de Recursos Humanos designado a la Facultad de Arquitectura, para su conocimiento y efectos consiguientes.”

**Informe:**

- En Referencia identificada como Ref. D.P.OF 575-2024 de 17 de julio de 2024, el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica lo siguiente “(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Erika Grajeda Godinez	Directora de le Escuela Diseño Grafico	4.1.03.2.03.022	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
6	Jairo Amadeo Choché Hernández	Coordinador del Área de Diseño	4.1.03.2.03.022	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
07	Anggely María Suceth Enríquez Cabrera	Coordinadora del Área de Teoría	4.1.03.2.03.0.22	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Al Moshe Asturias Romero	Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura	4.1.03.2.02.0.22	Arquitectura	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	
29	Julio Antonio García Revolorio	Coordinador del Área de Tecnología y Expresión	4.1.03.2.03.0.22	Diseño Grafico	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada



- La Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de que en el informe no se detalló información sobre la disponibilidad presupuestaria del profesional **Al Moshe Asturias Romero**, se devolvió el expediente a Secretaría General a través de la Providencia DAJ No. 240-2024 con fecha 29 de julio de 2024, en la que se solicitó se indicara lo referente a la disponibilidad presupuestaria del profesional mencionado y se estableciera la fecha correcta del documento de mérito;
- El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. OF 605-2024 con fecha 31 de julio de 2024, indicó que la fecha correcta del documento es 17 de julio de 2024, y se adjunta el complemento de la información del profesional Al Moshe Asturias Romero, indicando lo siguiente:  
“(…) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF– Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Al Moshe Asturias Romero	Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura	4.1.03.2.02.0.22	Arquitectura	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

**El Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico:**

**Artículo 16.** “(Modificado por Punto Octavo, inciso 8.1 del Acta No. 23-2008, del Consejo Superior Universitario de fecha 24.09.2008). El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad”.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede **OTORGAR DISPENSA** solicitada al Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no cuentan con mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo que no pertenecen presupuestalmente y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de Coordinadores de Carrera y Área de la siguiente forma: **1) MSc. Licenciada Erika Grajeda Godínez**, como Directora de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura; **2) Arquitecto Al Moshe Asturias Romero** como Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura; **3) Mgtr. Jairo Amadeo Choché Hernández**, como Coordinador del Área de Diseño de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura; **4) Licenciada Anggely María Suceth Enríquez Cabrera** como Coordinadora de Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura; **5) Licenciado Julio Antonio García Revolorio** como Coordinador del Área de

*Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura. Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 con base a lo establecido en el Punto PRIMERO, Inciso 1.14, subincisos 1.14.1, 1.14.3, 1.14.4, 1.14.7 y 1.14.8, del Acta 27-2023 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 21 de noviembre de 2023; Punto PRIMERO, Inciso 1.2, subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.12, 1.2.13, 1.2.17 y 1.2.18, del Acta 15-2024 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 28 de mayo de 2024; Punto PRIMERO, Inciso 1.7, subincisos 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6 y 1.7.13, del Acta 15-2024 de sesión ordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 28 de mayo de 2024 y PUNTO ÚNICO, Inciso 1.1, subincisos del 1.1.1 al 1.1.12, del Acta 23-2024 de sesión extraordinaria virtual celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura el 22 de agosto de 2024; así como los pronunciamiento del Departamento de Presupuesto mediante referencias Ref. D.P. OF 575-2024 del 17 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 605-2024 del 31 de julio de 2024 en el que indican que en este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada*

*El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no cuentan con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo, no pertenecen presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad; y así nombrar por parte de la autoridad nominadora como Directora de la Escuela de Diseño Gráfico y Coordinadores de carrera y área en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: -----**

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Erika Grajeda Godínez	Directora de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura;
02.	Al Moshe Asturias Romero	Coordinador del Área Digital de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura;
03.	Jairo Amadeo Choché Hernández	Coordinador del Área de Diseño de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura;
04.	Anggely María Suceth Enríquez Cabrera	Coordinadora de Área de Teoría de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura; y,
05.	Julio Antonio García Revolorio	Coordinador del Área de Tecnología y Expresión de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura.

Todos para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto PRIMERO, inciso 1.14, subincisos 1.14.1, 1.14.3, 1.14.4, 1.14.7 y 1.14.8 del Acta 27-2023 de sesión ordinaria virtual de fecha 21 de noviembre de 2023, Punto PRIMERO, inciso 1.2, subincisos 1.2.1, 1.2.2, 1.2.12, 1.2.13, 1.2.17 y 1.2.18 del Acta 15-2024 de sesión ordinaria virtual de fecha 28 de mayo de 2024, Punto PRIMERO, inciso 1.7, subincisos 1.7.1, 1.7.2, 1.7.3, 1.7.4, 1.7.6 y 1.7.13 del Acta 15-2024 de sesión ordinaria virtual de fecha 28 de mayo de 2024, y PUNTO ÚNICO, inciso 1.1, subincisos del 1.1.1 al 1.1.12 del Acta 23-2024 de sesión extraordinaria virtual de fecha 22 de agosto de 2024, -todas celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; así como, al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 575-2024 de fecha 17 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 605-2024 de fecha 31 de julio de 2024, manifestando que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestal para el periodo correspondiente. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto "Mi voto es *ABSTENCIÓN* al no estar de acuerdo con los puntos enmarcados en cada una de las dispensas".

- 4.1.2** Oficio identificado como Ref. D.P. OF 564-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y, Ref. D.P. OF 683-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1580-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera; Directores de Bufetes Populares en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis; y, Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1; inciso 5.2, subinciso 5.2.1; inciso 5.3, subinciso 5.3.1; e, inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 11-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 03 de julio de 2024 y su modificación en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 16-2024, de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo, el 16 de agosto de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio No. 171-2024 Ref. KZLH/S.C.D. del Centro Universitario de Petén; Ref. D.P. OF 564-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y, Ref. D.P. OF 683-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1580-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera; Directores de Bufetes Populares en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis; y, Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1; inciso 5.2, subinciso 5.2.1; inciso 5.3, subinciso 5.3.1; e, inciso 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 11-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, el 03 de julio de 2024 y su modificación en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 16-2024, de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo, el 16 de agosto de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Petén presenta el siguiente oficio: -----

*“Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, 03 de julio de 2024.*

**Honorables Miembros**  
**Consejo Superior Universitario**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Señores Consejo Directivo:

Con el objeto de cumplir con el requerimiento de solicitar ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según **CIRCULAR SG-04-06-2024 DE SECRETARIA GENERAL, de fecha 05 de junio de 2024**, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ACADÉMICO 2024, se adjunta.

1. Of. No. 167-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS** para el Segundo Semestre del Año 2024 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Santa Elena, Petén
4	Licenciada Mirian Marleni García Milian	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
5	Licenciado Arturo Chub Cucul	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén	Chinchila, San Luis, Petén
6	Licenciado Adán Medrano	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén	Sayaxche, Petén

2. Of. No. 168-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **DIRECTORES DE BUFETES POPULARES** para el Segundo



Semestre del Año 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Director de Bufete Popular	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

3. Of. No. 169-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el Segundo Semestre del Año 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

4. Of. No. 170-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el Segundo Semestre del Año 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén



5. *Fotocopia digitalizada de Documento Personal de Identificación de los profesionales nombrados como Coordinadores a quienes se les solicita Dispensas*
6. *Certificación del Tesorero I, del Centro Universitario de Petén.*

*Agradeciendo su fina atención a la presente, me suscribo atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

**Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia**  
**Secretario del Consejo Directivo**  
**Centro Universitario de Petén”**

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 564-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 683-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

*“Guatemala, 15 de julio de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón:*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 431-07-2024 de fecha 11 de julio 2024 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 12 de julio 2024, en relación con solicitud de dispensa por parte de Centro Universitario de Petén, para el nombramiento de los Coordinadores de carreras correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2024, según lo acordado en el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 11-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 03 de julio de 2024 y certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora.*

*El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

<b>Plaza</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Subprograma / Carrera</b>	<b>Vigencia Solicitada</b>	<b>Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza</b>	<b>Disponibilidad</b>
35	Walter Enrique Ponce Ruiz	Profesor Titular I	4.1.67.2.03.011	Formación Técnica Conserv. y Manejo Bosques Tropicales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con contrato a término a Walter Enrique Ponce Ruiz y si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

55	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	4.1.67.2.08.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
185	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
47	Mirian Marleni García Milián	Profesor Interino	4.1.67.2.34.022	Trabajo Social	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
5	Arturo Chub Cucul	Profesor Interino	4.1.67.2.09.022	Educación Bilingüe Intercultural	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Adán Medrano	Profesor Interino	4.1.67.2.06.022	Profesorado en Pedagogía Sta. Elena	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
186	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
187	Russill Carmina Galván Alvarez	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
188	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
191	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
189	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
190	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

*“Guatemala, 23 de agosto de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón:*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a REF. SG-924-08-2024 de fecha 20 de agosto 2024 y recibida en este Departamento para el respectivo seguimiento el 21 de agosto 2024, en la cual se le da seguimiento a la Providencia SG No. 472-07-2024, ingreso No. 868-2024 del 22 de julio de 2024, en la cual se colocó en el asunto: “Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), remitió al Consejo Superior Universitario, el Of. No. 171-2024. Ref. KZLH/S.C.D. del 03 de julio de 2024, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de carreras, correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2024, según lo acordado en el Punto Quinto, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 11-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 03 de julio de 2024. El expediente cuenta con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto (Ref. D.P. OF 564-2024 del 15 de julio de 2024).”; se traslada el Of. No. 198-2024 Ref. KZLH/S.C.D. del 06 de agosto de 2024, firmado por el Lic. Keneth Zamiro Leonardo Heredia, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora.*

*El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

<b>Plaza</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Subprograma / Carrera</b>	<b>Vigencia Solicitada</b>	<b>Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza</b>	<b>Disponibilidad</b>
55	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	4.1.67.2.08.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
185	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
47	Mirian Marleni García Milián	Profesor Interino	4.1.67.2.34.022	Trabajo Social	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
186	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

187	Russill Carmina Galván Alvarez	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
188	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
191	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
189	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
190	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1580-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de septiembre de 2024

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la Providencia SG No. 472-07-2024 de fecha 22 de julio de 2024 y al oficio identificado como REF. SG-949-08-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), para autorizar nombramiento de los Coordinadores de Carreras, Directores de Bufetes Populares en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Coordinadores de Unidades de Asesorías de Tesis y Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el **Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subinciso 5.1.1, Incisos 5.2, Subinciso 5.2.1, Incisos 5.3, Subinciso 5.3.1, Incisos 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta 11-2024** de sesión celebrada el miércoles tres (03) de julio del año dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo

del Centro Universitario de Petén (CUDEP), y su modificación en Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 16-2024, de sesión celebrada el viernes dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP); la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. En nota identificada como Of. No. 171-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024 el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Consejo Superior Universitario, manifiesta que hace el requerimiento sobre las dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondiente al segundo semestre el ciclo académico 2024, adjuntado lo siguiente:

"1. Of. No. 167-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS** para el Segundo Semestre del Año 2024 en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz	- Por ser Profesor Titular I y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Ingeniería Forestal	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
3	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Santa Elena, Petén
4	Licenciada Mirian Marleni García Milian	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén
5	Licenciado Arturo Chub Cucul	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén	Chinchila, San Luis, Petén
6	Licenciado Adán Medrano	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén	Sayaxche, Petén

2. Of. No. 168-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **DIRECTORES DE BUFETES POPULARES** para el Segundo Semestre del Año 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.



No.	Director de Bufete Popular	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

3.Of. No. 169-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el Segundo Semestre del Año 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

4.Of. No. 170-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el Segundo Semestre del Año 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

(...)"

3. En nota identificada como Of. No. 167-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), dirigida al Consejo Superior Universitario, transcribe el **Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta 11-**



*2024 de sesión celebrada el miércoles tres (03) de julio del año dos mil veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente indica:*

**“5.1 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2024, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LAS CARRERAS QUE ASÍ LO REQUIEREN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA,**

*5.1.1. Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén, Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el SEGUNDO SEMESTRE 2024, periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, en esta Unidad Académica, conforme lo preceptuado en el Artículo 27, del Capítulo IX (De los coordinadores de carrera y área) del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece..., además los artículos 26 y 28 del mismo reglamento citado y al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala que literalmente establece...*

**EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1)** Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... y el y al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala que literalmente establece... (...) **DESIGNAR A LOS SIGUIENTES PROFESORES COMO COORDINADORES DE CARRERA:**

**a) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz, en la Carrera de Ingeniería Forestal; 2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, en la Carrera de Psicología; 3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; 4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén; 5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén y, Petén; 6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché.**

**2). SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... y el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente establece... para los siguientes profesores:

**a) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2024, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz en la Carrera de Ingeniería Forestal, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; 2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, en la Carrera de Psicología, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; 3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera**

antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian**, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; **5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul**, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y; **6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano** en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...).”

4. En nota identificada como Of. No. 168-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), dirigida al Consejo Superior Universitario, transcribe el **Punto QUINTO, Incisos 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta 11-2024** de sesión celebrada el miércoles 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente indica:

**“QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS**

**5.2 NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE BUFETES POPULARES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

5.2.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las temas para que este órgano de Dirección designe a los Directores de los Bufetes Populares del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 26 que textualmente establece... y Artículo 27 que textualmente establece... y Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente preceptúa... (...) **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1).** Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... Designar al **Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo**, como Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; a la **Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez**, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del ciclo académico 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **2). SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... **para el Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo**, Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y; a **Licenciada Russill Carmina Galvan Alvarez**, como Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén por ser

*Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del ciclo académico 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; (...)."*

5. En nota identificada como Of. No. 169-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024 el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), dirigida al Consejo Superior Universitario, transcribe el **Punto QUINTO, Incisos 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta 11-2024** de sesión celebrada el miércoles 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente indica:

**"QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS**

**5.3.1 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

*5.3.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las ternas para que este órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Asesoría de Tesis del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 26 que textualmente establece... y Artículo 27 que textualmente establece... y Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente preceptúa... (...). **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1)**. Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... Designar al **Licenciado Pedro Alfredo López Segura**, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; a la (SIC) **Licenciado Joel Narciso Caal Pop**, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del ciclo académico 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **2)** **SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... **para el Licenciado Pedro Alfredo López Segura**, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y; a **Licenciado Joel Narciso Caal Pop**, Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del ciclo académico 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.(...)."*

6. En nota identificada como Of. No. 170-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024 el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), dirigida al Consejo Superior Universitario, transcribe el **Punto QUINTO, Incisos 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta 11-2024** de sesión celebrada el miércoles 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del

Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente indica:

**“QUINTO: ASUNTOS ACADEMICOS**

**5.4 NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

5.4.1 Se conoció nota del Ingeniero Agrónomo Zootecnista Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, donde presenta las temas para que este órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del año 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, conforme lo preceptuado en el Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en los artículos 26 que textualmente establece... y Artículo 27 que textualmente establece... y Artículo 16 del Reglamento de Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente preceptúa... (...). **EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA: 1)**. Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... Designar al **Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura**, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; a la **Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas**, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del ciclo académico 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **2). SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... **para el Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura**, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y; a **Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas**, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el SEGUNDO SEMESTRE del ciclo académico 2024, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; (...).”

7. En oficio identificado con No. 131-2024, Ref. cffo/HGVK, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Tesorero I, con visto bueno del Director del Centro Universitario de Petén (CUDEP), manifiestan lo siguiente:

“Por medio de la presente **CERTIFICO QUE:**

**PRIMERO:** El Centro Universitario de Peten -CUDEP- cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la contratación de **Coordinadores de distintas Carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptun, Chinchila San Luis Peten.** del Centro Universitario de Peten, para el periodo del **01/07/2024 al 31/12/2024;**

**SEGUNDO:** Se tiene la disponibilidad presupuestal para los **Coordinadores de Carrera, del Bufete, de Exámenes Técnicos** por el periodo del **01/07/2024 al 31/12/2024;**



**PRIMERO: COORDINADORES DE CARRERA DE LA SEDE Y COORDINADORES DE CARRERA DE LAS DISTINTAS SECCIONES MUNICIPALES QUE CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024:**

- 1) Carrera: *Ingeniería Forestal.*  
Sección Municipal: *Santa Elena, Peten.*  
Coordinador: *Ing. **Walter Enrique Ponce Ruiz.***  
Partida SIF: *4.1.67.2.03.0.11*  
Puesto: *Profesor Titular I.*  
Horas (diaria/mes): *4.*  
Número de Plaza: *35.*
  
- 2) Carrera: *Licenciatura en Psicología.*  
Sección Municipal: *Santa Elena, Peten.*  
Coordinador: *Lic. **Eduardo Neptaly Pérez Torres.***  
Partida SIF: *4.1.67.2.08.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *4.*  
Número de Plaza: *55.*
  
- 3) Carrera: *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*  
Sección Municipal: *Poptun, Peten.*  
Coordinador: *M.A. **Rosanna Madlin Tayún Rosales.***  
Partida SIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *5.*  
Número de Plaza: *185.*
  
- 4) Carrera: *Técnico en trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social*  
Sección Municipal: *Poptún Peten.*  
Coordinador: *Licda. **Mirian Marleni García Milian.***  
Partida SIF: *4.1.67.2.34.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *2.*  
Número de Plaza: *47.*
  
- 5) Carrera: *Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya.*  
Sección Municipal: *Chinchila, San Luis, Peten.*  
Coordinador: *Lic. **Arturo Chub Cucul.***  
Partida SIF: *4.1.67.2.09.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *2.*  
Número de Plaza: *5.*
  
- 6) Carrera: *Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya.*  
Sección Municipal: *Sayaxché, Peten.*  
Coordinador: *Lic. **Adán Medrano.***



*Partida SIIF:* 4.1.67.2.06.0.22  
*Puesto:* Profesor Interino.  
*Horas (diaria/mes):* 2.  
*Número de Plaza:* 2.

**SEGUNDO: COORDINADORES DE BUFETE DE UNIDADES DE TESIS Y EXAMENES TECNICOS PROFESIONALES LOS CUALES EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024:**

- 7) *Carrera:* Director Bufete Popular.  
*Sección Municipal:* Santa Elena, Peten.  
*Coordinador:* Lic. **Nelson Emilio Castellanos Arévalo**.  
*Partida SIIF:* 4.1.67.2.30.0.22  
*Puesto:* Profesor Interino.  
*Horas (diaria/mes):* 4.  
*Número de Plaza:* 186.
- 8) *Carrera:* Director Bufete Popular.  
*Sección Municipal:* Poptun Peten.  
*Coordinador:* Licda. **Russill Carmina Galván Álvarez**.  
*Partida SIIF:* 4.1.67.2.30.0.22  
*Puesto:* Profesor Interino.  
*Horas (diaria/mes):* 3.  
*Número de Plaza:* 187.
- 9) *Carrera:* Coordinador de Unidades de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.  
*Sección Municipal:* Santa Elena, Peten.  
*Coordinador:* Lic. **Pedro Alfredo López Segura**.  
*Partida SIIF:* 4.1.67.2.30.0.22  
*Puesto:* Profesor Interino.  
*Horas (diaria/mes):* 5.  
*Número de Plaza:* 188.
- 10) *Carrera:* Coordinador de Unidades de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.  
*Sección Municipal:* Poptun Peten.  
*Coordinador:* Lic. **Joel Narciso Caal Pop**.  
*Partida SIIF:* 4.1.67.2.30.0.22  
*Puesto:* Profesor Interino.  
*Horas (diaria/mes):* 3.  
*Número de Plaza:* 191.
- 11) *Carrera:* Coordinador de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
*Sección Municipal:* Santa Elena, Peten.  
*Coordinador:* Lic. **Edgar Vinicio Baños Segura**.  
*Partida SIIF:* 4.1.67.2.30.0.22  
*Puesto:* Profesor Interino.

Horas (diaria/mes): 6.  
Número de Plaza: 189.

12) Carrera: *Coordinador de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*  
Sección Municipal: *Poptun, Peten.*  
Coordinador: *Licda. Johanna Elizabeth Bolaños Mas.*  
Partida SIIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): 1.  
Número de Plaza: 190.”

8. *El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en oficio Ref. D.P. OF 564-2024 de fecha 15 de julio de 2024, indica que: “(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina – y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*

<b>Plaza</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Subprograma/ Carrera</b>	<b>Vigencia Solicitada</b>	<b>Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza</b>	<b>Disponibilidad</b>
35	Walter Enrique Ponce Ruiz	Profesor Titular I	4.1.67.2.03.011	Formación Técnica Conserv. y Manejo Bosques Tropicales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	La plaza se encuentra con contrato a término a Walter Enrique Ponce Ruiz y si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
55	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	4.1.67.2.08.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
185	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
47	Mirian Marleni García Milián	Profesor Interino	4.1.67.2.34.022	Trabajo Social	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
5	Arturo Chub Cucul	Profesor Interino	4.1.67.2.09.022	Educación Bilingüe Intercultural	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
2	Adán Medrano	Profesor Interino	4.1.67.2.06.022	Profesorado en Pedagogía Sta. Elena	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.

186	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
187	Russill Carmina Galván Alvarez	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
188	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
191	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
189	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.
190	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	La plaza no existe	En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada.

9. Mediante oficio identificado como REF. SG-787-07-2024 de fecha 22 de julio de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa al Director del Centro Universitario de Petén (CUDEP) lo siguiente: "(...) Dicho expediente fue trasladado al Departamento de Presupuesto para el pronunciamiento respectivo. Este departamento, se pronunció por medio de la Ref. D.P. OF 564-2024 del 15 de julio de 2024, firmado por la Lcda. Débora Elizabeth Veliz Hernández, Profesional de Presupuesto, con la firma de Vo. Bo. del Lic. Juan Alberto Pérez Mach, Jefe del Departamento de Presupuesto, quienes indican para las plazas No. 55, 185, 47, 186, 187, 188, 191, 189 y 190 "En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada". Se traslada el documento para su conocimiento y gestiones que correspondan."
10. Mediante oficio identificado como REF. SG-839-07-2024 de fecha 31 de julio de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al Director del Centro Universitario de Petén (CUDEP), el requerimiento efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Providencia DAJ No. 242-2024 del 29 de julio de 2024, para completar el expediente de solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de los Coordinadores de Carreras, correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2024, para conocimiento y gestiones que correspondan.
11. En nota identificada como Of. No. 198-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 06 de agosto de 2024 el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Consejo Superior Universitario, manifiesta lo siguiente: "Queremos hacer de su conocimiento que con fecha **3 de julio de 2024**, en cumplimiento de **CIRCULAR SG-04-06-2024 DE SECRETARIA GENERAL, de fecha 05 de junio de 2024**, el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitó a este honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las Dispensas para nombramiento de Coordinadores correspondientes al **SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ACADÉMICO 2024**, período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Sin embargo, con fecha **22 de julio de 2024**, se recibe **REF. SG-787-07-2024, de 22 de julio de 2024, DE SECRETARIA GENERAL**, mediante la cual se informa que las plazas No. 55, 185, 47, 186, 187, 188, 191, 189 y 190 “En este momento no cuenta con la disponibilidad a la fecha solicitada”, por lo que los coordinadores asignados a las mismas no es procedente aprobar la referida Dispensa.

Con fecha 23 de julio del presente año se realiza la consulta al Tesorero I del Centro Universitario de Petén quien manifiesta mediante oficio 152-2024 ref. /cffo de fecha 26 de julio de 2024 (adjutno) (sic) que a las plazas no habían sido autorizadas por el departamento de presupuesto pero que a la presente fecha las plazas ya fueron autorizadas, razón por la cual con fecha 6 de agosto del presente año extiende **NUEVA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LAS PLAZAS DE COORDINADORES PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2024**, periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN.

Por lo cual, y respetuosamente, solicitamos a los Honorables Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la aprobación de las Dispensas de para nombramiento de Coordinadores correspondientes al **SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO ACADÉMICO 2024**, período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, toda vez que la solicitud fue presentada en tiempo y únicamente se estaba a espera de la aprobación de las plazas correspondientes en el departamento de presupuesto, ya que el Centro cuenta con presupuesto para las mismas, para los siguientes Coordinadores:

1. Of. No. 167-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS** para el Segundo Semestre del Año 2024, período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Eduardo Neptaly Pérez Torres	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Psicología	Santa Elena, Petén
2	M.A. Rosanna Madlin Tayún Rosales	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Santa Elena, Petén
3	Licenciada Mirian Marleni García Milian	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

2. Of. No. 168-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **DIRECTORES DE BUFETES POPULARES** para el Segundo Semestre del Año 2024, período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Director de Bufete Popular	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Russill Carmina Galván Álvarez	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

3. Of. No. 169-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE ASESORÍA DE TESIS** para el Segundo Semestre del Año 2024, período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Pedro Alfredo López Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciado Joel Narciso Caal Pop	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

4. Of. No. 170-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 03 de julio de 2024, que contiene Acuerdo de Consejo Directivo de Nombramiento de **COORDINADORES DE UNIDADES DE EXÁMENES TÉCNICOS PROFESIONALES** para el Segundo Semestre del Año 2024, período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el Centro Universitario De Petén De La Universidad De San Carlos De Guatemala.

No.	Coordinador	Requisito que no cumple y Carrera	Sección
1	Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	Santa Elena, Petén
2	Licenciada Johana Elizabeth Bolaños Mas	- Por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III - Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén	Poptún, Petén

5. Fotocopia digitalizada de Documento Personal de Identificación de los profesionales nombrados como Coordinadores a quienes se les solicita Dispensas  
6. Certificación del Tesorero I, del Centro Universitario de Petén.”



12. En oficio identificado con No. 158-2024, Ref. cffo/HGVK, de fecha 06 de agosto de 2024, emitido por el Tesorero I, con visto bueno del Director del Centro Universitario de Petén (CUDEP), manifiestan lo siguiente:

“Por medio de la presente **CERTIFICO QUE:**

**PRIMERO:** El Centro Universitario de Peten -CUDEP- cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para la contratación de **Coordinadores de distintas Carreras, coordinadores de Exámenes Técnicos que funcionan en la sede de Santa Elena, Poptun, Chinchila San Luis Peten.** del Centro Universitario de Peten, para el periodo del **01/07/2024 al 31/12/2024;**

**SEGUNDO:** Se tiene la disponibilidad presupuestal para los **Coordinadores de Carrera, del Bufete, de Exámenes Técnicos** por el periodo del **01/07/2024 al 31/12/2024;**

**PRIMERO: COORDINADORES DE CARRERA DE LA SEDE Y COORDINADORES DE CARRERA DE LAS DISTINTAS SECCIONES MUNICIPALES QUE CUENTAN CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024:**

13) Carrera: Licenciatura en Psicología.  
Sección Municipal: Santa Elena, Peten.  
Coordinador: Lic. **Eduardo Neptaly Pérez Torres.**  
Partida SIIF: 4.1.67.2.08.0.22  
Puesto: Profesor Interino.  
Horas (diaria/mes): 4.  
Número de Plaza: 55.

14) Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.  
Sección Municipal: Poptun, Peten.  
Coordinador: M.A. **Rosanna Madlin Tayún Rosales.**  
Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22  
Puesto: Profesor Interino.  
Horas (diaria/mes): 5.  
Número de Plaza: 185.

15) Carrera: Técnico en trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social  
Sección Municipal: Poptún Peten.  
Coordinador: Licda. **Mirian Marleni García Milian.**  
Partida SIIF: 4.1.67.2.34.0.22  
Puesto: Profesor Interino.  
Horas (diaria/mes): 2.  
Número de Plaza: 47.

**SEGUNDO: COORDINADORES DE BUFETE DE UNIDADES DE TESIS Y EXAMENES TECNICOS PROFESIONALES LOS CUALES EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024:**

16) Carrera: Director Bufete Popular.  
Sección Municipal: Santa Elena, Peten.  
Coordinador: Lic. **Nelson Emilio Castellanos Arévalo.**  
Partida SIIF: 4.1.67.2.30.0.22  
Puesto: Profesor Interino.  
Horas (diaria/mes): 4.  
Número de Plaza: 186.

- 17) Carrera: *Director Bufete Popular.*  
Sección Municipal: *Poptun Peten.*  
Coordinador: *Licda. **Russill Carmina Galván Álvarez.***  
Partida SIIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *3.*  
Número de Plaza: *187.*
- 18) Carrera: *Coordinador de Unidades de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*  
Sección Municipal: *Santa Elena, Peten.*  
Coordinador: *Lic. **Pedro Alfredo López Segura.***  
Partida SIIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *5.*  
Número de Plaza: *188.*
- 19) Carrera: *Coordinador de Unidades de Asesoría de Tesis, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*  
Sección Municipal: *Poptun Peten.*  
Coordinador: *Lic. **Joel Narciso Caal Pop.***  
Partida SIIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *3.*  
Número de Plaza: *191.*
- 20) Carrera: *Coordinador de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*  
Sección Municipal: *Santa Elena, Peten.*  
Coordinador: *Lic. **Edgar Vinicio Baños Segura.***  
Partida SIIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *6.*  
Número de Plaza: *189.*
- 21) Carrera: *Coordinador de Unidades de Exámenes Técnicos Profesionales de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*  
Sección Municipal: *Poptun, Peten.*  
Coordinador: *Licda. **Johanna Elizabeth Bolaños Mas.***  
Partida SIIF: *4.1.67.2.30.0.22*  
Puesto: *Profesor Interino.*  
Horas (diaria/mes): *1.*  
Número de Plaza: *190.”*

13. En nota identificada como Of. No. 216-2024, Ref. KZLH/S.C.D. de fecha 16 de agosto de 2024 el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), dirigida al Consejo Superior Universitario, transcribe el **Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 16-2024**, de sesión celebrada el viernes dieciséis (16) de agosto del año dos mil

veinticuatro, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente indica:

**“QUINTO: ASUNTOS ACADÉMICOS**

**5.1 MODIFICACIÓN DEL PUNTO QUINTO INCISO 5.1 SUBINCISO 5.1.1 DEL ACTA No. 11-2024 DE SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRES (03) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, QUE CONTIENE: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2024, EN LAS CARRERAS QUE ASÍ LO REQUIEREN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

5.1.1. Se conoció **REFERENCIA SG-889-08-2024**, de fecha 8 de agosto de 2024, extendida por el Abogado Luis Fernando Condón Lucero, Secretario General, y **PROVIDENCIA DAJ No. 242-2024**, de fecha 29 de julio de 2024, extendida por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala..., (...) **EL CONSEJO DIRECTIVO**, con base a lo anteriormente expuesto **ACUERDA**: Modificar el Punto Quinto Inciso 5.1 Subinciso 5.1.1 del Acta No. 11-2024 de Sesión Celebrada El Miércoles Tres (03) de julio del Año Dos Mil Veinticuatro, el cual queda de la siguiente manera: **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERAS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2024, PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, EN LAS CARRERAS QUE ASÍ LO REQUIEREN EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**. Se conoció solicitud presentada verbalmente por el Director del Centro Universitario de Petén, Ingeniero Agrónomo Zootecnista. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, donde presenta las ternas para que este Órgano de Dirección designe a los Coordinadores de Carrera para el **SEGUNDO SEMESTRE 2024**, período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, en esta Unidad Académica, conforme lo preceptuado en el Artículo 27, del Capítulo IX (De los coordinadores de carrera y área) del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece:..., además los artículos 26 y 28 del mismo reglamento citado y al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala que literalmente establece... **LAS TERNAS PROPUESTAS POR EL DIRECTOR SON LAS SIGUIENTES:**

**a) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024:**

- 1. Carrera de Ingeniería Forestal:** Ingeniero Walter Enrique Ponce Ruiz, M.A. Ingeniero Agrónomo José Francisco Contreras Reinoso e Ingeniero Ramón Francisco Morales Cansino;
- 2. Carrera de Licenciatura en Psicología:** Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, Licenciado en Psicología José Antonio Méndez Albizures y Licenciada en Psicología Kimberli Estefani Chan Pinelo;
- 3. Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén:** M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario Joel Narciso Caal Pop y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario René Estuardo Juárez Catú;
- 4. Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén:** Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian, Licenciada en Trabajo Social Aurora Marisol Ochaeta Chan y Licenciada en Trabajo Social Milura Jeanete Segura Baños;
- 5. Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén:** Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul, Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación Ana Aracely Martínez Calderón y Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación Edna Iluminda Montero Aldana;
- 6. Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén:** Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la

*Educación Andrés Domingo Paiz y Licenciada en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya Celia Benigna Santos Xi.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO** después de deliberar, **ACUERDA:** 1) Con base al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... y el y al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala que literalmente establece... **DESIGNAR A LOS SIGUIENTES PROFESORES COMO COORDINADORES DE CARRERA:**

**a) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2024, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz, en la Carrera de Ingeniería Forestal; 2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, en la Carrera de Psicología; 3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; 4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén; 5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchil -sic-**

**b) la, San Luis, Petén y, Petén; 6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché.**

**2). SOLICITAR DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con base a lo preceptuado en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala que textualmente establece... y el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, que textualmente establece... para los siguientes profesores:

**a) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE EL CICLO ACADÉMICO 2024, del período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024: 1. Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz en la Carrera de Ingeniería Forestal, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; 2. Licenciado en Psicología Eduardo Neptaly Pérez Torres, en la Carrera de Psicología, por ser Profesor Interino y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; 3. M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria Rosanna Madlin Tayún Rosales, en la Carrera de Licenciatura en ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; 4. Licenciada en Trabajo Social Mirian Marleni García Milian, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III; 5. Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchil, San Luis, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III y; 6. Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén, por ser Profesor Interino en la Carrera antes descrita y no cumplir con el requisito de ser Profesor Titular III, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (...).”**

14. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en oficio Ref. D.P. OF 683-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nómina – y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
55	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Profesor Interino	4.1.67.2.08.022	Licenciatura en Psicología	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
185	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
47	Mirian Marleni García Milán	Profesor Interino	4.1.67.2.34.022	Trabajo Social	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
186	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
187	Russill Carmina Galván Alvarez	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
188	Pedro Alfredo López Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
191	Joel Narciso Caal Pop	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
189	Edgar Vinicio Baños Segura	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.
190	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Profesor Interino	4.1.67.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha solicitada.

Según la información proporcionada por el tesorero del Centro Universitario de Petén y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **a la fecha sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.**"



15. En oficio identificado como REF. SG-949-08-2024 de fecha 26 de agosto de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta a la Providencia DAJ No. 242-2024 del 29 de julio de 2024 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio del cual traslada los documentos correspondientes y solicita darle seguimiento a la Providencia SG No. 472-07-2024 de fecha 22 de julio de 2024 emitida por Secretaría General, referente a la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, por parte del Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), para el nombramiento de los Coordinadores de Carreras, correspondiente al segundo semestre del ciclo académico 2024.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, no prejuzga sobre el contenido de los Puntos resolutivos del órgano de dirección del Centro Universitario de Petén, pronunciamientos del Departamento de la Presupuesto de la Dirección General Financiera y las certificaciones emitidas por la tesorera de la Unidad Académica relacionada, ni los errores o contradicciones que se tengan con los demás documentos que integran el expediente.

**El Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico** establece: “El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad.”

**El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede, **OTORGAR** la dispensa al Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no cuentan con mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo que no pertenecen presupuestalmente y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de la siguiente forma: **1) Licenciado Nelson Emilio Castellanos Arévalo, como Director del Bufete Popular** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, del Centro Universitario de Petén. **2) Licenciada Russill Carmina Galván Alvarez, como Directora del Bufete Popular** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, todos los profesionales comprendidos para el período del **01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con base al Punto QUINTO Incisos 5.2, Subinciso 5.2.1, del Acta 11-2024** de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP) y Oficio identificado como Ref. **D.P. OF 683-2024** de fecha 23 de agosto de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

Así mismo dispensa al **Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de

profesor Titular III; para ser nombrados por parte de la autoridad nominadora en las siguientes Coordinaciones de Carreras a los siguientes profesionales: **1) Ingeniero Forestal Walter Enrique Ponce Ruiz** de la Carrera de Ingeniería Forestal, del Centro Universitario de Petén. **2) Licenciado en Psicología, Eduardo Neptaly Pérez Torres**, en la Carrera de Psicología del Centro Universitario de Petén. **3) M.A. Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria, Rosanna Madlín Tayún Rosales**, en la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén; del Centro Universitario de Petén. **4) Licenciada en Trabajo Social, Mirian Marleni García Milián**, en las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén. **5) Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación Arturo Chub Cucul**, en las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén, del Centro Universitario de Petén. **6) Licenciado en Educación Ambiental Adán Medrano** en las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén del Centro Universitario de Petén. **7) Licenciado Pedro Alfredo López Segura, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén, del Centro Universitario de Petén. **8) Licenciado Joel Narciso Caal Pop, como Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén del Centro Universitario de Petén. **9) Licenciado Edgar Vinicio Baños Segura, como Coordinador de Unidad de Examen Técnico Profesional** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; del Centro Universitario de Petén y; **10) Licenciada Johanna Elizabeth Bolaños Mas, como Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional** de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; todos los profesionales comprendidos para el período del **01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subinciso 5.1.1, Incisos 5.3, Subinciso 5.3.1, Incisos 5.4, Subinciso 5.4.1 del Acta 11-2024** de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP), y **su modificación en Punto QUINTO, Incisos 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta No. 16-2024**, de sesión celebrada el 16 de agosto del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (CUDEP); y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante Oficio identificado como Ref. **D.P. OF 564-2024** de fecha 15 de julio de 2024 y Oficio identificado como Ref. **D.P. OF 683-2024** de fecha 23 de agosto de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar las solicitudes de dispensa a la aplicación de los artículos siguientes: -----**

**a) Artículo 16, literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos, no cuentan con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, así mismo, no pertenecen**

presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad; y se pueda nombrar por parte de la autoridad nominadora como Directores de Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén y sección Poptún, Petén -según corresponda-, en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Bufete Popular/ Sección
01.	Nelson Emilio Castellanos Arévalo	Director del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; y,
02.	Russill Carmina Galván Alvarez	Directora del Bufete Popular de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén.

Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en virtud de lo acordado en el Punto QUINTO, inciso 5.2, subinciso 5.2.1, del Acta No. 11-2024 de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén; y conforme el contenido del oficio identificado como Ref. D.P. OF 683-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el cual se indica que, existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. -----

b) Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo, la calidad de profesor Titular III; y se pueda nombrar por parte de la autoridad nominadora como Coordinadores de carrera; Coordinadores de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén y Sección Poptún, Petén -según corresponda-; y, Coordinadores de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Santa Elena, Petén y Sección Poptún, Petén -según corresponda-; en el Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Walter Enrique Ponce Ruiz	Coordinador de la Carrera de Ingeniería Forestal;
02.	Eduardo Neptaly Pérez Torres	Coordinador de la Carrera de Psicología;
03.	Rosanna Madlín Tayún Rosales	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;
04.	Mirían Marleni García Milián	Coordinadora de las Carreras de Técnico en Trabajo Social y Licenciatura en Trabajo Social, Sección Poptún, Petén;

<b>05.</b>	Arturo Chub Cucul	Coordinador de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, Sección Chinchila, San Luis, Petén;
<b>06.</b>	Adán Medrano	Coordinador de las Carreras de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente, Licenciatura en Educación Ambiental y Profesorado en Educación Bilingüe con Énfasis en Cultura Maya, Sección Sayaxché, Petén.
<b>07.</b>	Pedro Alfredo López Segura	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén;
<b>08.</b>	Joel Narciso Caal Pop	Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén;
<b>09.</b>	Edgar Vinicio Baños Segura	Coordinador de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Santa Elena, Petén; y,
<b>10.</b>	Johanna Elizabeth Bolaños Mas	Coordinadora de la Unidad de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Sección Poptún, Petén, del Centro Universitario de Petén

**Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en virtud de lo acordado en el Punto QUINTO, incisos: 5.1, subinciso 5.1.1; 5.3, subinciso 5.3.1; y, 5.4, subinciso 5.4.1 del Acta No. 11-2024 de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén y su modificación contenida en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 16-2024, de sesión celebrada el 16 de agosto del año 2024, por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario; y conforme el contenido de los oficios identificados como Ref. D.P. OF 564-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 683-2024 de fecha 23 de agosto de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en los cuales se manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN al no estar de acuerdo con los puntos enmarcados en cada una de las dispensas”*.

**4.1.3                   Oficios identificados como Ref. D.P. OF 565-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 729-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1581-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora Académica, Coordinadores de carrera, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) y Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO del Acta No. 15-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente el 03 de julio de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO del Acta No. 15-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 03 de julio de 2024, Ref. D.P. OF 565-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 729-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1581-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de la Coordinadora Académica, Coordinadores de carrera, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) y Coordinador del Examen



Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; en atención a lo acordado en el Punto TERCERO del Acta No. 15-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente el 03 de julio de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Sur Oriente presenta la siguiente transcripción: -----

*“Toma la palabra el Director en funciones Maestro Estuardo Juventino Ruano Estrada, quien expresa: “Me dirijo a ustedes, para presentar las ternas para la contratación de Secretario de Consejo Directivo, Coordinadora Académica y Coordinadores de las diferentes Carreras y Áreas de este Centro Universitario, siendo las siguientes: **1. Secretario del Consejo Directivo:** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciada Blanca Yessenia Martínez; Luis Sender Alfonso Jiménez López ; y Maestro Julio Romeo Castro Guzmán, a lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**, por Unanimidad, Nombrar como nuevo Secretario de Consejo Directivo al **Licenciado Luis Sender Alfonso Jiménez López**, a partir del 03 de julio al 31 de diciembre de 2024. **2. Coordinador Académico del Centro Universitario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestro Mario Efraín González Estrada, Maestra María Carlota Ávila Arbizú e Ingeniero Marino Eleazar Reyes Rivadeneira, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** por Unanimidad Nombrar a la Maestra **MARÍA CARLOTA AVILA ARBIZÚ DE PALACIOS**, como Coordinadora Académica del Centro Universitario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **3. Coordinación de la Carrera de Trabajo Social**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra Emérita de Jesús Ortiz Lima, Licenciada Ingrid Lizzeth Higueros López, Maestra Hilda Gissela Ortiz Cruz, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Por Unanimidad Nombrar a la Maestra **Hilda Gissela Ortiz Cruz**, como Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **4. Coordinación de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola e Ingeniería Agronómica**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Ingeniero Walter Soel García Castro, Ingeniero Francisco Rolando López Zelada, Ingeniero Jersón Raúl Martínez Castro, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Por Unanimidad Nombrar al **Ingeniero Francisco Rolando López Zelada**, como Coordinador de la Carrera de Técnico en Producción Agrícola e Ingeniería Agronómica a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **5. Coordinación del Área Social Humanística**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra Lesbia Judith Lemus Orellana, Doctor Julio Rubén González Nery y Maestra Cándida Ernestina López Santiago; luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Por Unanimidad Nombrar a la **Maestra Cándida Ernestina López Santiago** como Coordinadora del Área Social Humanística a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **6. Coordinación de la Carrera de Zootecnia**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Bayron Rubel Chinchilla Espinoza, Maestro Mario Efraín González Estrada y Licenciado Álvaro Romeo Orellana Barrera; luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA:** Por Unanimidad Nombrar al **Maestro Mario Efraín González Estrada** como Coordinador de la Carrera de Zootecnia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **7. Coordinación de la Carrera de Administración de Empresas**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: **Maestro Ludwing Enrique Ortiz López**, **Maestro Jesús Estuardo Hernández**; y **Maestro Humberto González Guzmán**, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo **ACUERDA:** Por Unanimidad Nombrar al **Maestro Humberto González Guzmán**, como Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2024. **8. Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestro Julio Romeo Castro Guzmán, Maestro Otto Haroldo Ramírez Vásquez y Maestro Romeo*

Monterrosa Orellana, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo **ACUERDA** : Por Unanimidad Nombrar al Maestro Julio Romeo Castro Guzmán como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **9. Coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Maestra Yolanda Michelle Morales Gómez, Maestra Claudia Patricia Ortiz y Maestra Lesvia Judith Lemus Orellana, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar a la **Maestra Claudia Patricia Ortiz**, Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, a partir de 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **10. Coordinación de la Carrera de Criminología y Criminalística**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Doctora Luisa María Velásquez, Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez y Doctora Cindy Gloria Lisbeth Euler Izaguirre, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez** como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **11. Director del Departamento de Estudios de Postgrado**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: **Maestro Ludwing Enrique Ortiz López, Maestro Jesús Estuardo Hernández y Maestro Humberto González**, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Maestro Ludwing Enrique Ortiz López** como Director del Departamento de Estudios de Postgrado a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **12. Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez, Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima y Maestra Martha Isabel Méndez Divas, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima** como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **13. Coordinación del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales siguientes: Licenciado Arnaldo Gómez Jiménez, Maestro Romeo Monterrosa Orellana y Maestra Martha Isabel Méndez Divas, luego de conocer la propuesta se procede a la votación correspondiente, por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Maestro Romeo Monterrosa Orellana** como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **14. Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario para la Coordinadora Académica**, tomando en consideración el Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario que establece lo siguiente: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesionales titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del centro respectivo...” en virtud que la Maestra no cumple con ese requisito por ostentar la categoría de Profesor Titular II. Así también solicitar la dispensa para la Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, Carrera de Criminología y Criminalística, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales –OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario tomando en consideración el Artículo 27 del

*Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios que establece lo siguiente “ Los puestos de Coordinador de Carrera y Área, serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III, desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director”, en virtud que los docentes nombrados no cumplen con el requisito de ostentar la categoría de Profesor Titular III y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Consejo Superior Universitario concedan aprobar la dispensa al artículo 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: “...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III...” y así proceder a contratar a los profesionales mencionados.*

**CUARTO:** *Los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACEPTAMOS** el contenido íntegro del presente instrumento. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos (20:30 HRS.), la cual es leída por los que en ella participamos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.”*

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 565-2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 729-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

*“15 de julio de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón.*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 437-07-2024, recibida en este Departamento de Presupuesto con fecha 12 de julio de 2024 y trasladada para revisión en fecha 15 de julio de 2024; en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI-, para el nombramiento de la Coordinadora Académica; Coordinadores de las carreras; Jefe de la oficina Coordinadora de Prácticas Procesales –OFICOPRAP- y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el punto tercero del Acta No. 15-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 03 de julio de 2024.*

*El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera - SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*



<b>Plaza No.</b>	<b>Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora</b>	<b>Puesto</b>	<b>Partida</b>	<b>Subprograma / Carrera</b>	<b>Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora</b>	<b>Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza</b>	<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>
6	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Profesor Interino	4.1.35.2.09.0.22	Criminología y Criminalística	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
8	Claudia Patricia Ortiz	Profesor Titular II	4.1.35.2.25.0.22	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Julio Romeo Castro Guzmán	Profesor Titular II	4.1.35.2.30.0.22	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
19	Rudy Fernando Hicho Lima	Profesor Interino	4.1.35.2.30.0.22	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
20	Romeo Monterrosa Orellana	Profesor Titular I	4.1.35.2.30.0.22	Examen Técnico Profesional, de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
s/n	María Carlota Avila Arbíz de Palacios	Profesor Titular II	Este puesto no percibe remuneración para ejercer sus funciones	Coordinadora Académica	01 de julio al 31 de diciembre de 2024		No aplica.

*Según la información descrita en el cuadro anterior se indica que, exceptuando la plaza de Coordinadora Académica, para todas las demás plazas enumeradas se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre del año 2024.*

*Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,*

***“ID Y ENSEÑAD A TODOS”***

*“04 de septiembre de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón.*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a REF. SG-999-09-2024 recibida en este Departamento de Presupuesto con fecha 04 de septiembre de 2024 y trasladada para revisión en fecha 04 de septiembre de 2024; en seguimiento a la Providencia SG No. 437-07-2024, ingreso No. 881-2024 del 11 de julio de 2024, en la cual se colocó en el asunto: “Lic. Dave Adin Recinos y Recinos, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI), remitió al Consejo Superior Universitario, la solicitud de dispensa para el nombramiento de la Coordinadora Académica; Coordinadores de las carreras; Jefe de la oficina Coordinadora de Prácticas Procesales – OFICOPRAP- y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el punto tercero del Acta No. 15-2024 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 03 de julio de 2024.”. Posterior a su pronunciamiento, se trasladó el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el seguimiento correspondiente. Dicha dependencia, se pronunció por medio de la PROVIDENCIA DAJ No. 321-2024 del 29 de agosto de 2024, firmada por la Lcda. Olivia Xiomara Salazar González, Asesora de Asuntos Jurídicos, con la firma de Vo. Bo. de la abogada Ana Lucía Recinos Rodas, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, quienes indican: “(...) previo a que esta Dirección se pronuncie sobre lo solicitado, se requiera por su conducto al Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI) lo siguiente: En cuanto al nombramiento del Coordinador Académico acordado en el Punto TERCERO, del Acta No. 15-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo, el 03 de julio de 2024, numeral 2, quien no percibirá remuneración para ejercer sus funciones de conformidad con la ampliación vertida en Ref. TESOCJ-185-2024 del 08 de agosto de 2024, es necesario que el Centro Universitario certifique la disponibilidad presupuestaria de la plaza que ostenta la profesional de Profesor Titular II, misma con la que desempeñará las funciones del puesto de Coordinadora Académica, tomando en consideración que de igual manera el Departamento de Presupuesto deberá emitir su pronunciamiento al respecto.”*

*En relación con lo descrito, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:*



<b>Plaza No.</b>	<b>Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora</b>	<b>Puesto</b>	<b>Partida</b>	<b>Subprograma / Carrera</b>	<b>Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora</b>	<b>Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza</b>	<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>
8	María Carlota Ávila Arbizú de Palacios	Profesor Titular II	4.1.35.2.04.0.11	Trabajo Social	Del 01 de enero de 2024 a indefinido (ampliación de horario).	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad para el segundo semestre 2024.
26	María Carlota Ávila Arbizú de Palacios	Profesor Titular II	4.1.35.2.04.0.11	Trabajo Social	Del 01 de marzo de 2018 a indefinido.	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad para el segundo semestre 2024.

Según la información descrita en el cuadro anterior se indica que para las dos plazas enumeradas se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre del año 2024.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1581-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 17 de septiembre de 2024

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la Providencia SG No. 475-07-2024 de fecha 23 de julio de 2024, al oficio identificado como REF. SG-902-08-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, y al oficio identificado como REF. SG-1017-09-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), para autorizar nombramiento de la Coordinadora Académica, Coordinadores de las Carreras, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- y Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el **Punto TERCERO, del Acta No. 15-2024** de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, el 03 de julio del año 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. En nota identificada como “Punto Tercero del Acta No. 15-2024 del 03/07/2024” de fecha 04 de julio de 2024, el Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al Consejo Superior Universitario la transcripción que contiene el **Punto TERCERO, del Acta No. 15-2024** de sesión

celebrada por el Consejo Directivo, el 03 de julio del año 2024, que literalmente dice: "(...) Toma la palabra el Director en funciones Maestro Estuardo Juventino Ruano Estrada, quien expresa: "Me dirijo a ustedes, para presentar las terna para la contratación de Secretario de Consejo Directivo, Coordinadora Académica y Coordinadores de las diferentes Carreras y Áreas de este Centro Universitario, siendo las siguientes: (...) **2. Coordinador Académico del Centro Universitario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales... por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: por Unanimidad Nombrar a la **Maestra MARÍA CARLOTA AVILA ARBIZÚ DE PALACIOS**, como Coordinadora Académica del Centro Universitario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. (...) **8. Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales... por lo que este Consejo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al Maestro Julio Romeo Castro Guzmán como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **9. Coordinación de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales... por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar a la **Maestra Claudia Patricia Ortiz**, Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, a partir de 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **10. Coordinación de la Carrera de Criminología y Criminalística** para lo cual propone la terna integrada por los profesionales... por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez** como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. (...) **12. Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales... por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima** como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **13. Coordinación del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario**, para lo cual propone la terna integrada por los profesionales... por lo que este Consejo Directivo **ACUERDA**: Por Unanimidad Nombrar al **Maestro Romeo Monterrosa Orellana** como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. **14. Instruir al Secretario del Consejo para que realice la Solicitud de Dispensa ante el Consejo Superior Universitario para la Coordinadora Académica**, tomando en consideración el Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario que establece... en virtud que la Maestra no cumple con ese requisito por ostentar la categoría de Profesor Titular II. Así también solicitar la dispensa para la Coordinación de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, Carrera de Criminología y Criminalística, Jefe de la Oficina Coordinadora de Practicas Procesales -OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario y Coordinador de Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado Notario tomando en consideración el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios que establece... en virtud que los docentes nombrados no cumplen con el requisito de ostentar la categoría de Profesor Titular III y con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), el Consejo Superior Universitario concedan aprobar la dispensa al

artículo 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, en lo referente a eximir del requisito siguiente: "...que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III..." y así proceder a contratar a los profesionales mencionados. **CUARTO:** Los miembros del Consejo Directivo por unanimidad **ACEPTAMOS** el contenido íntegro del presente instrumento. (...)"

- En Certificación de fecha 04 de julio del año 2024, emitida por la Tesorera I, del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, "...CERTIFICA que, de conformidad con el presupuesto para el segundo semestre del presente año, si existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de Coordinadores de acuerdo con los datos siguientes:

<b>Plaza No.</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carrera</b>	<b>Partida</b>	<b>Vigencia</b>
6	Profesor Interino	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Criminología y Criminalística	4.1.35.2.09.022	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
8	Titular II	Claudia Patricia Ortíz	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	4.1.35.2.25.022	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
1	Titular II	Julio Romeo Castro Guzmán	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.35.2.30.022	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
19	Profesor Interino	Rudy Fernando Hicho Lima	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales - OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.35.2.30.022	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
20	Titular I	Romeo Monterrosa Orellana	Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.35.2.30.022	Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024
	Titular II	María Carlota Avila Arbizú de Palacios	Coordinadora Académica		Del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024

Para el puesto de Coordinadora Académica, cabe mencionar que no percibe remuneración para ejercer sus funciones. (...)"

- El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en oficio Ref. D.P. OF 565-2024 de fecha 15 de julio de 2024, indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

<b>Plaza No.</b>	<b>Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora</b>	<b>Puesto</b>	<b>Partida</b>	<b>Subprograma/ Carrera</b>	<b>Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora</b>	<b>Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza</b>	<b>Disponibilidad Presupuestaria</b>
6	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Profesor Interino	4.1.35.2.09.022	Criminología y Criminalística	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
8	Claudia Patricia Ortíz	Profesor Titular II	4.1.35.2.25.022	Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
1	Julio Romeo Castro Guzmán	Profesor Titular II	4.1.35.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
19	Rudy Fernando Hicho Lima	Profesor Interino	4.1.35.2.30.022	Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales, OFICOPRAP de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
20	Romeo Monterrosa Orellana	Profesor Titular I	4.1.35.2.30.022	Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	01 de julio al 31 de diciembre de 2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada.
s/n	María Carlota Avila Arbizú de Palacios	Profesor Titular II	Este puesto no percibe remuneración para ejercer sus funciones	Coordinadora Académica	01 de julio al 31 de diciembre de 2024		No aplica.

4. En oficio identificado como REF. SG-855-08-2024 de fecha 02 de agosto de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al Director del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI), el requerimiento efectuado por la Dirección de

*Asuntos Jurídicos a través de la Providencia DAJ No. 248-2024 del 30 de julio de 2024, para conocimiento y gestiones que correspondan en su Unidad Académica.*

5. *Mediante oficio identificado como Ref. TESOCJ-185-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, la Tesorera I con visto del Director del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), da respuesta al oficio de Secretaría General, informando lo siguiente: "El motivo de la presente es para dar seguimiento a la REF. SG-855-08-2024 de fecha 02 de agosto de 2024 para ampliar la información sobre la certificación emitida por Tesorería para la solicitud de dispensa del segundo semestre del presente año, referente a los profesores titulares que se están contratando en el renglón presupuestario 022 Personal por Contrato, esto tiene su origen en la Circular D.P. 07-2022 del 12/07/2022 y respetando el Manual de Clasificación Presupuestaria de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde indica que el Personal por Contrato son para contrataciones de carácter temporal para cada semestre, estando sujeto a que el siguiente semestre el Coordinador sea otro profesor titular. Con relación al caso de la Coordinadora Académica para ampliar la información indicada en la Certificación esta se hizo en el sentido que, en el Centro Universitario dentro del listado de plazas administrativas no existe la de Coordinador (a) Académico (a) y la Profesora Titular nombrada para el efecto no percibe remuneración como Coordinadora, sino que lo percibe en su calidad de Profesor Titular II teniendo atribuciones de impartir docencia y las actividades que corresponden a la coordinación académica dentro de su mismo horario laboral docente."*
6. *En oficio identificado como REF. SG-902-08-2024 de fecha 12 de agosto de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta a la Providencia DAJ No. 248-2024 del 30 de julio de 2024 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, trasladando la información requerida en ella y solicita darle seguimiento a la Providencia SG No. 475-07-2024 de fecha 23 de julio de 2024 emitida por Secretaría General, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), para el nombramiento de la Coordinadora Académica, Coordinadores de las Carreras, Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales -OFICOPRAP- y Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Licenciatura Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.*
7. *En oficio identificado como REF. SG-971-08-2024 de fecha 30 de agosto de 2024 el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada nuevamente al Director del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), el requerimiento efectuado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Providencia DAJ No. 321-2024 del 29 de agosto de 2024, para conocimiento y gestiones que correspondan en su Unidad Académica.*
8. *Mediante oficio identificado como Ref. TESOCJ-211-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, la Tesorera I con visto del Director del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), da respuesta al oficio de Secretaría General, con el que anexa la certificación de disponibilidad presupuestaria de las plazas que ocupa como profesor Titular II la Maestra María Carlota Ávila Arbizú de Palacios, para ejercer sus funciones como Coordinadora Académica.*
9. *En Certificación de fecha 03 de septiembre del año 2024, emitida por la Tesorera I, del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), con el Visto Bueno del Director de dicho Centro, CERTIFICA que si existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo con los datos siguientes:*

<b>Plaza No.</b>	<b>Puesto</b>	<b>Nombre</b>	<b>Carrera</b>	<b>Partida</b>	<b>Vigencia</b>
8	Profesor Titular II	María Carlota Ávila Arbizú de Palacios	Trabajo Social	4.1.35.2.04.011	Del 01 de enero de 2024 a indefinido (ampliación de horario)



26	Profesor Titular II	María Carlota Ávila Arbizú de Palacios	Trabajo Social	4.1.35.2.04.011	Del 01 de marzo de 2018 a indefinido
----	---------------------	--	----------------	-----------------	--------------------------------------

10. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en oficio Ref. D.P. OF 729-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, indica que: "(...) El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde de revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas – y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional Nombrado por la Unidad Ejecutora	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada por la Unidad Ejecutora	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria Actual de la plaza	Disponibilidad Presupuestaria
8	María Carlota Ávila Arbizú de Palacios	Profesor Titular II	4.1.35.2.04.0.11	Trabajo Social	Del 01 de enero de 2024 a indefinido (ampliación de horario).	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad para el segundo semestre 2024.
26	María Carlota Ávila Arbizú de Palacios	Profesor Titular II	4.1.35.2.04.0.11	Trabajo Social	Del 01 de marzo de 2018 a indefinido.	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad para el segundo semestre 2024.

Según la información descrita en el cuadro anterior se indica que para las dos plazas enumeradas se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre del año 2024."

11. En oficio identificado como REF. SG-1017-09-2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, da respuesta a la Providencia DAJ No. 321-2024 del 29 de agosto de 2024 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, trasladando la información requerida en ella y solicita darle seguimiento a la Providencia SG No. 475-07-2024 de fecha 23 de julio de 2024 emitida por Secretaría General, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI).

Es importante tomar en consideración que, de acuerdo con lo indicado en la Certificación emitida por Tesorería del Centro Universitario de Sur Oriente, de fecha 04 de julio de 2024, el puesto de Coordinadora Académica no percibiría remuneración económica, sin embargo en la Ref. TESOCJ-185-2024 del 08 de agosto de 2024 del Centro Universitario, se manifestó que dentro del listado de plazas administrativas no existe la figura de esta plaza, por tal razón, la solicitud de dispensa se realizó en virtud que la profesional nombrada ejercerá las funciones de Coordinadora Académica, en calidad de la plaza que ocupa como Profesor Titular II, para lo cual Tesorería de dicho Centro en Ref. TESOCJ-211-2024 del 03 de septiembre de 2024 y el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en oficio de Ref. D.P. OF 729-2024 del 04 de septiembre de 2024 certificaron que sí existe la disponibilidad presupuestaria en esta plaza.

**El Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico establece:** "El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el

*Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la Unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la Unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad.”*

*El Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director, ...”*

*El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”*

*De conformidad con lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) puede si lo considera pertinente, **OTORGAR dispensa al Artículo 16 literal a)** del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no cuenta con mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez es profesor interino, así mismo que no pertenecen presupuestalmente y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora del **Licenciado Rudy Fernando Hicho Lima** como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales - OFICOPRAP- de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, del Centro Universitario de Sur Oriente para el período del **01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, del Acta No. 15-2024** de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como Ref. **D.P. OF 565-2024** de fecha 15 de julio de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.*

*Así mismo **OTORGAR dispensa Artículo 25** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la categoría de profesor Titular III; para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de la **Maestra María Carlota Avila Arbizú de Palacios**, como **Coordinadora Académica** del Centro Universitario de Sur Oriente, para el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, del Acta No. 15-2024** de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como Ref. **D.P. OF 729-2024** de fecha 04 de septiembre de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.*

*Y **OTORGAR dispensa al Artículo 27** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no*

ostentan la categoría de profesor Titular III; para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora como Coordinadores de Carrera y Área en el siguiente orden: **1) Maestro Julio Romeo Castro Guzmán** como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Sur Oriente. **2) Maestra Claudia Patricia Ortíz** como Coordinadora de la Carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa, del Centro Universitario de Sur Oriente. **3) Doctor Jaime Augusto Saravia Rodríguez** como Coordinador de la Carrera de Criminología y Criminalística del Centro Universitario de Sur Oriente. **4) Maestro Romeo Monterrosa Orellana** como Coordinador del Examen Técnico Profesional de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, del Centro Universitario de Sur Oriente; todos los profesionales comprendidos para el período del **01 de julio al 31 de diciembre de 2024**, con base a lo acordado en el **Punto TERCERO, del Acta No. 15-2024** de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el Oficio identificado como Ref. **D.P. OF 565-2024** de fecha 15 de julio de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

*El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar las solicitudes de dispensa a la aplicación de los artículos siguientes:** -----

- a) Artículo 16 literal a) del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no cuentan con el mínimo de tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico, toda vez que es profesor interino, así mismo, no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad; y así nombrar por parte de la autoridad nominadora al profesional Rudy Fernando Hicho Lima, como Jefe de la Oficina Coordinadora de Prácticas Procesales (OFICOPRAP) de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto TERCERO del Acta No. 15-2024 de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 565-2024 de fecha 15 de julio de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. -
- b) Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta la calidad de profesor titular III; y así, nombrar por parte de la autoridad nominadora a la profesional María Carlota Avila Arbizú de Palacios, como

Coordinadora Académica del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 1 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto TERCERO del Acta No. 15-2024 de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 729-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. -----

c) Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular III; y así, nombrar por parte de la autoridad nominadora como Coordinadores de carrera y área del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
02.	Claudia Patricia Ortíz	Coordinadora de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, Plan Sábado y Domingo, sede Jalapa;
03.	Jaime Augusto Saravia Rodríguez	Coordinador de la carrera de Criminología y Criminalística; y,
04.	Romeo Monterrosa Orellana	Coordinador del Examen Técnico Profesional de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.

Todos para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto TERCERO del Acta No. 15-2024 de sesión celebrada el 03 de julio del año 2024, por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 565-2024 de fecha 15 de julio de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y deberán ser evaluadas, analizadas y revisadas por la División de Administración de Recursos Humanos, de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN al no estar de acuerdo con los puntos enmarcados en cada una de las dispensas”*.

**4.1.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 727-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1601-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 29 de agosto de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 29 de agosto de 2024; Ref. D.P. OF 727-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, REFERENCIA DAJ No. 1601-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; En atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 29 de agosto de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Santa Rosa presenta la siguiente transcripción: -----



*“SEGUNDO: Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo, manifiesta a los demás miembros del Consejo Directivo, que de la solicitud de dispensa de Coordinadores realizada al Consejo Superior Universitario del presente semestre, en corrección sugerida por el departamento de Presupuesto al Tesorero de CUNSARO, respecto a que del oficio inicial de Tesorería de disponibilidad presupuestaria se quitara al Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, Coordinador de Pedagogía, sección Chiquimulilla, por la razón de que en el cuadro del oficio en la columna de información del número de plaza aparece como N/A (no aplica), y por tal motivo al final no fue tomada en cuenta la dispensa del profesional mencionado.*

*En base a lo explicado anteriormente se remitirá nuevamente la solicitud al Consejo Superior Universitario para el trámite respectivo de la dispensa del Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, que no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, que dice: que tiene que ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III.*

**RESOLUCIÓN:** *El Consejo Directivo, luego de analizar lo manifestado por el Licenciado José Luis Aguirre Pumay, ACUERDA: I) Solicitar DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, Coordinador de la carrera de Pedagogía, sección Chiquimulilla, para el período **del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024**, según el punto QUINTO, del acta No. 08-2024 de Consejo Directivo, de fecha 2 de julio de 2024, donde fueron nombrados todos los coordinadores, y específicamente en el numeral 7 aparece el profesional en mención, de la siguiente manera:*

*Para Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, propone a la siguiente terna:*

- a) Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, Profesor Titular I*
- b) Licenciado Rafael Alvarez Enriquez, Profesor Titular I*
- c) Licenciada Zoila Mariela Vasquez Martinez, Profesor Titular I*

*Consejo Directivo luego de conocer y analizar, ACUERDA: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, al Licenciado **Juan Alberto Martínez Pérez**, Titular I, quien no cumple con la base legal del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.”*

*Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 727-2024 de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por el Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----*

*“04 de septiembre de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón.*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG No. 597-09-2024 en relación con la Referencia CUNSARO-SES-104-2024 certificación de la Tesorería, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de un Profesor Titular I, para la Coordinación de Secciones Departamentales de Chiquimulilla, con vigencia para el segundo semestre del año 2024 del Centro Universitario de Santa Rosa.*

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIF- Nóminas y Sistema Oracle de las diferentes plazas, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
10 y 24	Juan Alberto Martínez Pérez	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
14	Juan Alberto Martínez Pérez	Titular I	4.1.57.2.30.011	Secciones departamentales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
45	Juan Alberto Martínez Pérez	Titular I	4.1.57.2.31.011	Secciones departamentales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1601-2024 de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 20 de septiembre de 2024

Abogado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

**Abogado Cordón Lucero:**

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 630-09-2024, de fecha 11 de septiembre de 2024, relacionadas con la solicitud de dispensa presentada por el Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), para el nombramiento del Coordinador de la carrera Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto segundo del Acta No.12-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de agosto de 2024., la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. El 29 de agosto de 2024, el Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), mediante el Oficio 42-CD-CUNSARO-2024. remitió el expediente que contiene la solicitud de Dispensa del Coordinador de la Carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, para el periodo comprendido del

01 de julio al 31 de diciembre de 2024, debido a que no aparece en la resolución del Consejo Superior Universitario autorización de dispensas reciente recibidos por la Unidad Académica.

2. El 29 de agosto de 2024, el Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), mediante el Oficio No.Ref.CD/CUNSARO CERTIFICACION 696-2024/EACCH/SC, certifica haber tenido a la vista el Acta donde se transcribe el Punto SEGUNDO del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), de fecha 29 de agosto de 2024, que literalmente indica:

**“SEGUNDO: Solicitud de dispensa ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo, manifiesta a los demás miembros del Consejo Directivo, que de la solicitud de dispensa de Coordinadores realizada al Consejo Superior Universitario del presente semestre, en corrección sugerida por el departamento de Presupuesto al Tesorero de CUNSARO, respecto a que del oficio inicial de Tesorería de disponibilidad presupuestaria se quitara al Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez, Coordinador de Pedagogía, sección Chiquimulilla, por la razón de que en el cuadro del oficio en la columna de información del número de plaza aparece como N/A (no aplica), y por tal motivo al final no fue tomada en cuenta la dispensa del profesional mencionado. (...) **ACUERDA: I) Nombrar Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, al Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez (sic), Titular I, quien no cumple con la base legal del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, para el periodo del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre del año 2024.**”

3. En oficio identificado como REF. SG-996-09-2024 de fecha 03 de septiembre de 2024, el Secretario General Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, se dirige al Director del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) para darle seguimiento a la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento del Coordinador de Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto segundo del Acta No.12-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de agosto de 2024, previo a trasladar el expediente se solicita notificar al profesional para que adjunte una nota firmada, en la cual él indique que tiene pleno conocimiento del estado en que se encuentra la solicitud de dispensa.
4. En oficio sin número de referencia, de fecha 07 de septiembre de 2024, dirigido al secretario Luis Fernando cordón lucero, suscrito por el Licenciado Juan Alberto Martínez Pérez quien informa que tiene pleno conocimiento de la situación actual de la dispensa, que solicito el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) al Honorable Consejo Superior Universitario.
5. El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 727-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, se pronuncia para el nombramiento para la Coordinación de Secciones Departamentales de Chiquimulilla, con vigencia para el segundo semestre del año 2024 del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), que indica:

**“El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF- Nóminas y Sistema Oracle de las diferentes plazas, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente”:**

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
10 y 24	Juan Alberto Martínez Pérez (sic)	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
14	Juan Alberto Martínez Pérez (sic)	Titular I	4.1.57.2.30.011	Secciones departamentales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
45	Juan Alberto Martínez Pérez (sic)	Titular I	4.1.57.2.31.011	Secciones departamentales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada

- **ACLARACIÓN (sic):** No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación. así mismo". según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no es aunado a ello, Con fundamento en el Artículo 50 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, el cual establece que el Documento Personal de Identificación es el único documento por el que una persona se identifica para todos los actos civiles, administrativos, legales y en general para todos los casos en que la ley requiera identificar, esta Dirección en la presente referencia consignó los nombres de los profesionales de conformidad con sus respectivos Documentos Personales de Identificación.
- **El Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones de Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) ha manifestado que no cuenta con profesores titulares III, puede **OTORGAR la dispensa** del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento por parte de la Autoridad nominadora, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024 al siguiente profesional:

1. **Juan Alberto Martínez Pérez** Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.

Con base a lo acordado en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 12-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) el 29 de agosto de 2024; además, considerando que el Departamento de Presupuesto se ha pronunciado a través del OFICIO Ref. D.P OF 727-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, indicando que si cuentan con disponibilidad

*presupuestaria durante el periodo solicitado, en la plaza de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSAO) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSAO) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se pueda nombrar por parte de la autoridad nominadora al profesional Juan Alberto Martínez Pérez, como Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla en el Centro Universitario de Santa Rosa, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; Lo anterior, en virtud de lo acordado en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 12-2024 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el 29 de agosto de 2024; además, considerando que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del oficio identificado como Ref. D.P OF 727-2024, de fecha 04 de septiembre de 2024, indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria durante el periodo solicitado. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y debe ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma). -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN al no estar de acuerdo con los puntos enmarcados en cada una de las dispensas”*.

**4.1.5 OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, oficio identificado como Ref. D.P. OF 633-2024 de fecha 07 de agosto de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1602-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente (FID) de la carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de octubre de 2023, en atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta CD No. 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 29 de febrero de 2024 y Punto TERCERO, inciso 3.11 del Acta CD No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el referido Consejo Directivo, el 24 de abril de 2024. Asimismo, solicitud de dispensa para el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes del referido Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente (FID) para el período del 01 de julio al 31 de octubre de 2023.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta CD No. 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 29 de febrero de 2024 y Punto TERCERO, inciso 3.11 del Acta CD No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 24 de abril de 2024, OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, oficio identificado como Ref. D.P. OF 633-2024 de fecha 07 de agosto de 2024 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1602-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos; referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente (FID) de la carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de octubre de 2023, en atención a lo acordado en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta CD No. 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 29 de febrero de 2024 y Punto TERCERO, inciso 3.11 del Acta CD No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el referido Consejo Directivo, el 24 de abril de 2024. Asimismo, solicitud de dispensa para el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes del referido Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente (FID) para el período del 01

de julio al 31 de octubre de 2023. Al respecto, el Centro Universitario de Occidente presenta lo siguiente: -----

**"SEGUNDO: INFORME DIRECTOR GENERAL**

**2.2 Dr César Haroldo Milián Requena solicita ampliación y modificación de Punto Tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 y el punto Tercero inciso 3.6 del acta CD No. 05-2023 del 01.02.2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativas al nombramiento y solicitud de DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc.**

Indica el Dr. Milián Requena que los nombramientos y consecuentes solicitudes de dispensa de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales, al no contar con profesores titulares dentro del Programa de Formación Inicial Docente -FID CUNOC- descrito, son un caso muy especial, ya que el presupuesto para su nombramiento depende de asignaciones que realiza el Ministerio de Educación, razón por la cual el Honorable Consejo Superior Universitario ya emitió dispensa para dicho nombramiento del 01 de enero al 30 de junio del 2023 por medio del Punto cuarto, inciso 4.4 sub inciso 4.4.4, del Acta 16-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023. Y en el punto tercero inciso 3.6 del Acta CD No 05-2023 de fecha uno de febrero del 2023 se solicitó DISPENSA para nombrar al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son para funja como coordinador del Programa de Formación Inicial docente –FID CUNOC- del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023, extremo que debe ampliarse y modificarse en virtud de la dispensa ya otorgada por el Consejo Superior Universitario. Tomando en cuenta que precisar dispensa para el segundo semestre del año 2023, resulta necesario gestionar dispensa para los meses posteriores al mes de junio de dicho año, considerando la REF. SG-170-02-2024 de fecha Guatemala, 28 de febrero de 2024, firmada por el Abogado Luis Cordón Lucero, Secretario de Consejo Superior Universitario en base al dictamen REFERENCIA DAJ No. 208-2024 del 14 de febrero de 2024, firmada por el Lic. Sergio Giovanni Villegas Ramírez, Asesor de Asuntos Jurídicos, con la firma de Vo. Bo. de la Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos, modificar y/o ampliar lo indicado en el punto tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de la sesión ordinaria celebrada por el consejo directivo el 23 de noviembre de 2022 y el punto Tercero inciso 3.6 del Acta CD 05-2023 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 01 de febrero de 2023, específicamente en la vigencia de la solicitud de dispensa y así aclarar dicho extremo, a través de éste órgano colegiado. En consecuencia, por parte de este órgano colegiado debe solicitarse dicha dispensa únicamente para el periodo **del 01 de julio al 31 de octubre del 2023**, ya que se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir financieramente dicho periodo tal y como se acredita con Ref A.T. No. 067-2024 de fecha 20.02.2024 firmado por el tesorero Lic. Efraín Jucup Escobar con el Vo.Bo. del Director General Dr. Cesar Haroldo Milián Requena en el cual se indica que el presupuesto para el pago del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON para que pueda fungir como coordinador del Programa de Formación Inicial Docente Centro Universitario de Occidente se encuentra PROVISIONADO y Póliza de Diario No. 1185 de fecha 31.12.2023, documentos que evidencian que efectivamente se puede pagar compromisos al año fiscal 2023 al encontrarse debidamente provisionados. Por lo que al resolverse debe solicitarse pedir la DISPENSA al Consejo Superior Universitario basados en el artículo 11, literales i), s) y f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y 27 del Reglamento de Centros Regionales, toda vez que según consta en certificación emitida por el Licenciado José Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario Administrativo y de Consejo Directivo de fecha 10 de enero del 2023, dentro de la carrera no existe ningún profesor titular que pueda fungir como coordinador, tal y como los reglamentos lo estipulan, y es este órgano de superior, el Consejo Superior Universitario, quien debe tomar la decisión, como última instancia, en las peticiones que se pongan a su disposición. **Este Consejo Directivo ACUERDA: 1) Ampliar y modificar el Punto Tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 y el Punto Tercero inciso 3.6 del acta CD No. 05-2023 del 01.02.2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativa al nombramiento y solicitud de DISPENSA para**

*nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, en el sentido que debe nombrarse en el puesto y solicitarse respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la DISPENSA de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, habiendo acreditado ante este Consejo Directivo que tiene la expertis necesaria debido a que se tiene a la vista su currículum vitae para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del año 2023, en virtud que se logra acreditar con los documentos relacionados que el presupuesto para pago se encuentra debidamente provisionado. II) Hágase saber a dónde corresponda para lo que haya lugar.”*

**“TERCERO: INFORME DIRECTOR GENERAL**

**3.11 Dr César Haroldo Milián Requena solicita ratificación del nombramiento contenido en el Punto Tercero inciso 3.39 del Acta CD No. 31-2022 de fecha 23.11.2022 y del punto tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de fecha 01.02.2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativos al nombramiento y solicitud de DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc.**

*ANTECEDENTES: El programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC funciona por medio de aportes económicos que el Ministerio de Educación realiza a la Universidad de San Carlos de Guatemala luego de que se cumplan con determinados requisitos legales, históricamente estos desembolsos se han vuelto burocráticos, por lo que el Centro Universitario de Occidente debe esperar que dichos fondos sean realizados para proceder a pagos de profesores de este programa y dentro de ellos se encuentra la plaza del coordinador de dicho programa.*

*Dentro de este programa, no se cuenta con ningún profesor titular, dadas sus características especiales, por lo que al tener el presupuesto sea este parcial o total para el coordinador del programa, debe solicitarse DISPENSA de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales, al no contar con profesores titulares.*

*Para tal efecto, para el nombramiento del coordinador del programa FID-CUNOC para el periodo 2023 se han realizado las siguientes gestiones:*

*a) Por medio del punto tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 se propuso terna para ocupar el puesto de coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC para el plazo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por lo que se procedió a nombrar al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son.*

*b) Por medio de punto Tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de fecha 01.02.2023 se solicitó DISPENSA de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales al no contar con profesores titulares, solicitud que se hizo para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, no obstante, al no poder acreditar que se cuenta con ese presupuesto, el Honorable Consejo Superior Universitario, otorgo dicha dispensa, únicamente del 01 de enero al 30 de junio del 2023 por medio del Punto cuarto, inciso 4.4 sub inciso 4.4.4, del Acta 16-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023.*

*c) A finales del año 2023 se recibió otro desembolso por parte del Ministerio de Educación, los cuales alcanzarían a cubrir el pago del coordinador para el periodo **del 01 de julio al 31 de octubre del 2023** por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR DGF No. 022D-2023 de fecha 29.09.2023 por guías de cierre, se procedió a provisionar los fondos presupuestarios tal y como se cómo se acredita con Ref A.T. No. 067-2024 de fecha 20.02.2024 firmado por el tesorero Lic. Efraín Jucup Escobar con el Vo.Bo. del Director General Dr. Cesar Haroldo Milián Requena, oficio Ref. A:T No. 104-2024 de fecha 10.04.2024, póliza de Diario No. 1185 de fecha 31.12.2023, documentos que evidencian que efectivamente se puede pagar compromisos al año fiscal 2023 al encontrarse debidamente provisionados.*

*d) Resulta entonces procedente ratificar el nombramiento del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC contenido en punto tercero*

inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 que contiene terna para ocupar el puesto de coordinador FID CUNOC y punto Tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de fecha 01.02.2023 que contiene solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC, la cual fue resuelta de forma parcial otorgándola únicamente para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, periodo por el cual se comprobó tener disponibilidad presupuestaria, a través del Punto CUARTO, inciso 4.4 sub inciso 4.4.4, del Acta 16-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 del Consejo Superior Universitario, por lo que, debe solicitarse respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

\* Autorización para el pago y liquidación de servicios prestados en el 2023 en el ejercicio fiscal 2024.

\* Dispensa de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Universitarios Regionales, por no contar con profesores titulares, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del 2023.

**Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Ratificar los Puntos Tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 y el Punto Tercero inciso 3.6 del acta CD No. 05-2023 del 01.02.2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativa al nombramiento y solicitud de DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son en el sentido que, por la forma en que se dan los aportes presupuestarios del Ministerio de Educación a la Universidad de San Carlos de Guatemala debe solicitarse respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo siguiente:**

**a) Autorización para el pago y liquidación de servicios prestados en el 2023 en el ejercicio fiscal 2024, del salario y prestaciones laborales del coordinador del Programa de formación inicial docente fid-cunoc Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del 2023.**

**b) Dispensa de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Universitarios Regionales, por no contar con profesores titulares, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del 2023, en virtud que se logra acreditar con los documentos relacionados que el presupuesto para pago se encuentra debidamente provisionado.**

**II) Confórmese el expediente respectivo en cumplimiento a circular SG-02-01-2024 de fecha 23.01.2024. III) Hágase saber a dónde corresponda para lo que haya lugar.”**

Al respecto, el Director General Financiero presenta el OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el cual copiado literalmente dice: -----

“Guatemala, 02 de septiembre de 2024

Licenciado

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Secretario General:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención al Oficio REF. SG-852-08-2024, de fecha 14 de agosto de 2024, recibido en esta Dirección el mismo día, y Oficio REF. SG-852-08-2024 de Secretaría General, de fecha 02 de agosto de 2024, recibido en esta Dirección en fecha 04 de agosto de 2024, par medio del cual traslada la PROVIDENCIA DAJ No. 247-2024 del 31 de julio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, para lo cual se solicita aclarar:

1. “Aclaración del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto, en virtud que, en oficio Ref.D.P. OF 154-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, indican que el periodo para el cual el



*Centro Universitario de Occidente cuenta con disponibilidad presupuestaria es del 01 de julio al 31 de octubre de 2023, el cual se encuentra provisionado a través de la póliza de diario No.1184 de fecha 31 de diciembre de 2023; y en oficio Ref.D.P. OF 267-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, indica que el periodo para el que se cuenta con disponibilidad el Centro Universitario de Occidente es del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, ambos relacionados a la solicitud de Dispensa para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC, por lo que no queda clara cuál es el periodo real para el cual se tiene disponibilidad presupuestaria.*

2. *La Dirección General Financiera a través de Oficio No. 991P-2024 de fecha 26 de julio de 2024, relacionado a su pronunciamiento respecto al pago y liquidación correspondiente al año 2023, relacionado a la solicitud de Dispensa para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC, literalmente indica: (...) se indica que habiendo aprobado la ampliación a la provisión para su regularización al 30 de septiembre de 2024, no es necesaria la afectación del presupuesto en el presente Ejercicio Fiscal..., por lo que se solicita ampliar en el sentido si es procedente o no el respectivo pago y liquidación de los fondos así como indicar el periodo correspondiente del pago y liquidación del año 2023 al que se refiere su pronunciamiento”.*

*Al respecto, esta Dirección General Financiera, informa lo siguiente:*

*Con relación al numeral 1, en Oficio Ref. D.P. OF 633-2024 del 07 de agosto de 2024, del Departamento de Presupuesto, se indica que el Centro Universitario de Occidente cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida 4.1.12.2.53.022, para el periodo 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, por un monto a la fecha de Q14,025.60, por lo cual se afectará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.*

*Respecto al periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2024, en atención al numeral 1 y 2 de la Providencia DAJ No. 247-2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos, se informa que dicho periodo se encuentra provisionado, según se informa en Oficio REF.D.CONTA0886-2024, de fecha 27 de agosto de 2024: “Según póliza de diario PD-1185 de diciembre 2023, el Departamento de Contabilidad registró provisión contable por valor de Q. 84,043.40, para el pago de servicios personales correspondiente al periodo 2023, de la unidad ejecutora Centro universitario de Occidente -CUNOC, de conformidad con PROVIDENCIA DARHS F-033-2023 de la unidad de sueldos y nombramientos de la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de acuerdo con lo descrito en formulario Form. D.P. hoja 1 y 2, adjunto a la PROVIDENCIA DARHS F-033-2023, la provisión contable corresponde al trabajador GILBERTO PÉREZ SON, por el periodo comprendido del mes de julio a octubre (...) se recomienda fijar coma fecha improrrogable el 30 de septiembre de 2024, para la utilización y regularización de la provisión contable”.*

*Por lo que, de acuerdo con la competencia de la Dirección General Financiera, se informa que se cuenta la disponibilidad para cubrir los periodos de dispensa solicitados para la contratación del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, de la forma siguiente:*

- a) *Para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2023 se encuentra provisionado según Oficio DGF No. REF.D. CONTA.0886-2024, del Departamento de Contabilidad, misma que puede ser ejecutada a más tardar el 30 de septiembre de 2024.*
- b) *Para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, según lo indicado Ref. D.P. OF 633-2024 del Departamento de Presupuesto, a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el efecto.*

*En el caso de la provisión contable se aclara que con esta, la Unidad Ejecutora afectó el gasto directamente del Ejercicio Fiscal 2023 y al no haber culminado el trámite de pago dejó registrada la obligación de erogación financiera; es decir que no afectará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024.*

*Lo anterior con base en la normativa siguiente:*



- a. *La Norma 8.2 de las Normas indicadas en el numeral 3) anterior establece: “La responsabilidad de la ejecución es competencia de cada Unidad Ejecutora... quien debe efectuar un seguimiento de dicha ejecución...”.*
- b. *Norma 9.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, entre otros aspectos indica: “...los Gastos no liquidados se aplicarán al ejercicio siguiente”.*
- c. *El numeral 2.2.1 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala se establece: “Los servicios personales devengados en años anteriores no pagados ni provisionados contablemente, que corresponden al presupuesto ordinario y especial, se podrán programar en el corriente año con cargo a las disponibilidades de fondos existentes de cada Unidad Ejecutora en el renglón y programa correspondiente”.*
- d. *La Norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 establece: “Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2023 podrán ser trasladados al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023”.*
- e. *El Segundo Párrafo del Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto Número 101-97 establece: “Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora”.*

*Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de dispensa para la contratación del Licenciado Gilberto Pérez Son, como coordinador de la carrera del Programa de Formación Inicial Docente del Centro Universitario de Occidente, por parte del Consejo Superior Universitario.*

*Es importante indicar que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, así como el proceso de Pago y Liquidación del referido gasto; estará bajo la responsabilidad de las Autoridades Administrativas y Tesorería del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), y deberá ser calificado, analizado y revisado por Auditoría Interna de conformidad con el Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 633-2024 de fecha 07 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

*“07 de agosto de 2024*

*Licenciado*

*Luis Fernando Cordón Lucero*

*Secretario General*

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Licenciado Cordón.*

*Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 514-08-2024 de fecha 01-08-2024 No. De ingreso 992-2024 CSU con asunto: Dr. Cesar Haroldo Milián Requena, director del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), remitió el Of. AS/SA/D.G. 137-2024 del 31 de julio de 2024, y Of.*

AS/SA/D.G. 139-2024 del 02 de agosto de 2024, relacionado con la solicitud de dispensa presentada al Consejo superior Universitario, para el nombramiento del Coordinador de la carrera del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, según consta en el punto tercero, inciso 3.13 del Acta CD No. 14-2024 de la sesión ordinario celebrada por el Consejo Directivo del 10 de julio de 2024.

De acuerdo a lo requerido, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Lic. Gilberto Rafael Pérez Son	Coordinador	4.1.12.2.53.022 profesor Interino	Programa de formación Inicial Docente FID-Cunoc	01-11-2023 Al 31-12-2023	01-11-2023 Al 31-12-2023.	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha por Q.14,025.60

Se encuentra la disponibilidad presupuestaria del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 por un monto de Q. 14,025.60 y que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por este periodo. Sin otro particular, suscribimos atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1602-2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 19 de septiembre de 2024

**Abogado**

**Luis Fernando Cordón Lucero**

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a las Providencias SG No.049-02-2024 de fecha 07 de febrero de 2024 y REF. SG No.1011-09-2024 del 05 de septiembre de 2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por El Centro Universitario de Occidente para autorizar nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de octubre de 2023, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2, del Acta CD 05-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 29 de febrero de 2024 y Punto TERCERO Inciso 3.11, del Acta CD No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por Consejo Directivo el 24 de abril de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Licenciado Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en oficio Transc. CD No. 227-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, transcribe el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta CD No. 5-2024 de sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2024 que literalmente indica: “(...) **SEGUNDO: INFORME DIRECTOR**

**GENERAL 2.2 Dr César Haroldo Milián Requena solicita ampliación y modificación de Punto Tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 y el punto Tercero inciso 3.6 del acta CD No. 05- 2023 del 01.02.2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativas al nombramiento y solicitud de DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc.** Indica el Dr. Milián Requena que los nombramientos y consecuentes solicitudes de dispensa de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales, al no contar con profesores titulares dentro del Programa de Formación Inicial Docente -FID CUNOC- descrito, son un caso muy especial, ya que el presupuesto para su nombramiento depende de asignaciones que realiza el Ministerio de Educación, razón por la cual el Honorable Consejo Superior Universitario ya emitió dispensa para dicho nombramiento del 01 de enero al 30 de junio del 2023 por medio del Punto cuarto, inciso 4.4 sub inciso 4.4.4, del Acta 16-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023. (...) En consecuencia, por parte de este órgano colegiado debe solicitarse dicha dispensa únicamente para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del 2023, ya que se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir financieramente dicho periodo tal y como se acredita con Ref A.T. No. 067-2024 de fecha 20.02.2024 firmado por el tesorero Lic. Efraín Jucup Escobar con el Vo.Bo. del Director General Dr. Cesar Haroldo Milián Requena en el cual se indica que el presupuesto para el pago del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON para que pueda fungir como coordinador del Programa de Formación Inicial Docente Centro Universitario de Occidente se encuentra PROVISIONADO y Póliza de Diario No. 1185 de fecha 31.12.2023, documentos que evidencian que efectivamente se puede pagar compromisos al año fiscal 2023 al encontrarse debidamente provisionados. (...) **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Ampliar y modificar el Punto Tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 y el Punto Tercero inciso 3.6 del acta CD No. 05-2023 del 01.02.2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativa al nombramiento y solicitud de DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, en el sentido que debe nombrarse en el puesto y solicitarse respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala la DISPENSA de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, habiendo acreditado ante este Consejo Directivo que tiene la expertis necesaria debido a que se tiene a la vista su currículum vitae para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del año 2023, en virtud que se logra acreditar con los documentos relacionados que el presupuesto para pago se encuentra debidamente provisionado...**"

- El Doctor Harol Milián Requena, Director del Centro Universitario de Occidente, por medio de oficio Of. AS/SA/D.G. 70-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, traslada al Consejo Superior Universitario, el expediente correspondiente a la solicitud de dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitario para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente -FID-, Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2023.
- El Licenciado Edmundo Maldonado Mazariegos, Secretario de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, en oficio Transc. CD No. 322-2024 de fecha 25 de abril de 2024, transcribe el Punto Tercero, Inciso 3.11 del Acta CD No. 8-2024 de sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2024 que literalmente indica: "(...) **TERCERO: INFORME DIRECTOR GENERAL 3.11 Dr César Haroldo Milián Requena solicita ratificación del nombramiento contenido en el Punto Tercero inciso 3.39 del Acta CD No. 31-2022 de fecha 23.11.2022 y del punto tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de fecha 01.02.2024 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativos al nombramiento y solicitud de DISPENSA para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc.** (...) Dentro de este programa, no se cuenta con ningún profesor titular, dadas sus características especiales, por

lo que al tener el presupuesto sea este parcial o total para el coordinador del programa, debe solicitarse *DISPENSA* de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales, al no contar con profesores titulares. Para tal efecto, para el nombramiento del coordinador del programa FID-CUNOC para el periodo 2023 se han realizado las siguientes gestiones: a) Por medio del punto tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 se propuso terna para ocupar el puesto de coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC para el plazo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por lo que se procedió a nombrar al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son. b) Por medio de punto Tercero inciso 3.6 del Acta CD No. 5-2023 de fecha 01.02.2023 se solicitó *DISPENSA* de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales al no contar con profesores titulares, solicitud que se hizo para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023, no obstante, al no poder acreditar que se cuenta con ese presupuesto, el Honorable Consejo Superior Universitario, otorgo dicha dispensa, únicamente del 01 de enero al 30 de junio del 2023 por medio del Punto cuarto, inciso 4.4 sub inciso 4.4.4, del Acta 16-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023. c) A finales del año 2023 se recibió otro desembolso por parte del Ministerio de Educación, los cuales alcanzarían a cubrir el pago del coordinador para el periodo **del 01 de julio al 31 de octubre del 2023** por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR DGF No. 022D-2023 de fecha 29.09.2023 por guías de cierre, se procedió a provisionar los fondos presupuestarios tal y como se cómo se acredita con Ref A.T. No. 067-2024 de fecha 20.02.2024 firmado por el tesorero Lic. Efraín Jucup Escobar con el Vo.Bo. del Director General Dr. Cesar Haroldo Milián Requena, oficio Ref. A:T No. 104-2024 de fecha 10.04.2024, póliza de Diario No. 1185 de fecha 31.12.2023, documentos que evidencian que efectivamente se puede pagar compromisos al año fiscal 2023 al encontrarse debidamente provisionados. (...). **Este Consejo Directivo ACUERDA: I) Ratificar los Puntos Tercero inciso 3.39 del Acta CD 31-2022 de fecha 23.11.2022 y el Punto Tercero inciso 3.6 del acta CD No. 05-2023 del 01.02.2023 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente relativa al nombramiento y solicitud de *DISPENSA* para nombrar coordinador del Programa de formación Inicial Docente –FID- del cunoc al Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son en el sentido que, por la forma en que se dan los aportes presupuestarios del Ministerio de Educación a la Universidad de San Carlos de Guatemala debe solicitarse respetuosamente al Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala lo siguiente: a) Autorización para el pago y liquidación de servicios prestados en el 2023 en el ejercicio fiscal 2024, del salario y prestaciones laborales del coordinador del Programa de formación inicial docente fid-cunoc Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del 2023. b) Dispensa de cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Centros Universitarios Regionales, por no contar con profesores titulares, para el nombramiento del Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son para el periodo del 01 de julio al 31 de octubre del 2023...**

- El Licenciado Efraín Jucup Escobar, Tesorero del Centro Universitario de Occidente, a través de oficio sin número de referencia de fecha 25 de abril de 2024, certifica que el Programa de Formación Inicial Docente FID-CUNOC, si cuenta con fondos en la partida 4.1.12.2.53.022, para cubrir las obligaciones contractuales relacionadas al nombramiento del Licenciado GILBERTO RAFAEL PEREZ SON, con 8 horas de contratación como Coordinador y profesor interino del Programa de Formación Inicial Docente por el periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2023.
- El Licenciado Efraín Jucup Escobar, Tesorero del Centro Universitario de Occidente, en Ref. Of. A.T. No. 067-2024 de fecha 20 de febrero de 2024, indica: "(...) Me permito informar que en el año 2023 por recepción de presupuesto parcial para el Programa FID CUNOC, no se ha podido realizar el pago de sueldos y prestaciones de ley al Lcdo. Gilberto Rafael Pérez Són, sin embargo; se cuenta con la disponibilidad presupuestaria según Póliza No. 1266 Ampliación No. 264-2023



para cumplir con las obligaciones contractuales producto del nombramiento del Licenciado GILBERTO RAFAEL PÉREZ SÓN con 8 horas y con vigencia del 01/07/2023 al 31/10/2023 de contratación como coordinador y profesor interino del referido programa, dicho presupuesto se provisionó para este año 2024 con registro en la póliza de diario 1185 emitida por el departamento de contabilidad...”

- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 154-2024 de fecha 05 de marzo de 2024, literalmente indica: “(...) Atentamente me dirijo a usted, en atención a su oficio SG-168-02-2024, fecha de 28 de febrero de 2024. en relación con seguimiento a la providencia SG No. 505-11-2023 Ingreso No. 11-25-2023 del 30 de noviembre de 2023, en la cual se colocó en el asunto, “Dr. Cesar Haroldo Milian Requena, Director General del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), remitió al Consejo Superior Universitario (CSU) el Of D.G. 142-2023 del 27 de noviembre de 2023, relacionado con la solicitud de dispensa para el nombramiento del Coordinador de la Carrera del Programa de Formación inicial Docente-FID- (...). OPINION DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO. a) El Departamento de presupuesto confirma de nuevo que la disponibilidad presupuestaria de la plaza No. 1 de profesor Interino de la partida 4.1.12.2.53.022 para el año 2023 esta desde el 01 enero 2023 al 31 de Octubre del 2023 en el Sistema SIIF-NOMINAS y Oracle de presupuesto. b) Según información proporcionada por tesorería del Centro Universitario de Occidente la disponibilidad presupuestaria pendiente de pagar del 01 de julio 2023 al 31 de octubre del 2023, esta provisionada en póliza de diario No. 1185 de fecha diciembre 31-2023 del Departamento de Contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar los pagos en el año 2024 pendiente de la DISPENSA por este periodo. c) Los pagos pendientes del mes de noviembre y diciembre 2023 a la presente fecha NO TIENEN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA...”
- El Departamento de Presupuesto en oficio Ref. D.P. OF 267-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, literalmente indica: “El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera-SIIF Nominas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Lic. Gilberto Rafael Pérez Son	Coordinador	4.1.12.2.53.022 Profesor Interino	Programa de formación Inicial Docente FID-Cunoc	01-01-2023 al 31-12-2023	01-11-2023 al 31-12-2023	En este momento si cuenta con disponibilidad a la fecha por Q. 14,025.60

Opinión del Departamento de Presupuesto: 1. De acuerdo a los registros operados en el sistema SIIF Gestión Automatizada de sueldos en los movimientos de plazas, la plaza No. 1 de la partida 4.1 12.2.53.022 aparece con el contrato No. 1208832023 con registro de empleado No. 20151664 de GILBERTO RAFAEL PEREZ SON con vigencia del 01-01-2023 al 30-06-2023 en ESTADO FINALIZADO de acuerdo a información de Tesorería de Cunoc se han pagado sueldos y prestaciones al profesional por este periodo. 2. Aparece también el contrato No. 1217042023 con registro de empleado No. 20151664 de GILBERTO RAFAEL PEREZ SON con vigencia del 01-07-2023 al 31-10-2023 en ESTADO INGRESADO y del cual la tesorería de Cunoc informa que se encuentra la provisión según Póliza de Diario No. 1185 por un monto de Q56,102.40 y sus prestaciones. De lo anterior no puede emitir opinión el Departamento de Presupuesto puesto



que los registros y control de provisiones lo lleva otro departamento de la Dirección general Financiera. 3. Del Periodo del 01-11-2023 al 31-12-2023 Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Occidente encuentra la disponibilidad presupuestaria del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 por un monto de Q14,025.60 en póliza de diario No. 308, mismos que aparecen en los registros revisados en los sistemas SIIF y Oracle indicados, **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento por este periodo...**

- La Dirección General Financiera en OFICIO DGF No. 991P-2024 de fecha 26 de julio de 2024, literalmente indica: "(...) esta Dirección General Financiera, desde el aspecto presupuestario y contable, (...) se indica que habiendo aprobado la ampliación a la provisión para su regularización al 30 de septiembre de 2024, no es necesaria la afectación del presupuesto en el presente Ejercicio Fiscal..."
- La Dirección de Asuntos Jurídicos, en Providencia DAJ No. 247-2024 de fecha 31 de julio de 2024, solicita que el Departamento de Presupuesto aclare sus pronunciamientos, en virtud que en el oficio Ref.D.P. OF 154-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 indica que la disponibilidad financiera con la que cuenta el Centro Universitario de Occidente para el nombramiento del Coordinador del FID es del 01 de julio al 31 de octubre de 2023 y en oficio Ref. D.P.OF 267-2024 de fecha 30 de mayo indica que la disponibilidad presupuestaria es del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, así mismo, ampliar el pronunciamiento de la Dirección General Financiera vertido a través del OFICIO DGF No. 991P-2024 de fecha 26 de julio de 2024, en el sentido de indicar si es procedente o no el respectivo pago y liquidación de fondos y el periodo que corresponde realizar dicho pago y liquidación del año 2023.
- La Dirección General Financiera a través de OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024 literalmente indica: "(...) Por lo que, de acuerdo con la competencia de la Dirección General Financiera, se informa que se cuenta la disponibilidad para cubrir los periodos de dispensa solicitados para la contratación del Licenciado Gilberto Rafael Pérez Son, de la forma siguiente: a) Para el período del 01 de julio al 31 de octubre de 2023 se encuentra provisionado según Oficio DGF No. REF.D. CONTA.0886-2024, del Departamento de Contabilidad, misma que puede ser ejecutada a más tardar el 30 de septiembre de 2024. b) Para el período del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, según lo indicado Ref. D.P. OF 633-2024 del Departamento de Presupuesto, a la fecha se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el efecto. En el caso de la provisión contable se aclara que con esta, la Unidad Ejecutora afectó el gasto directamente del Ejercicio Fiscal 2023 y al no haber culminado el trámite de pago dejó registrada la obligación de erogación financiera; es decir que no afectará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024. (...) Por lo que, previo a ejecutar el procedimiento de pago y liquidación de los referidos servicios personales, se debe contar con la autorización de dispensa para la contratación del Licenciado Gilberto Pérez Son, como coordinador de la carrera del Programa de Formación Inicial Docente del Centro Universitario de Occidente, por parte del Consejo Superior Universitario..."
- El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece que: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III ..."

La Dirección de Asuntos Jurídicos, se sirve recomendar que la presente solicitud sea elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que, el Centro Universitario de Occidente -CUNOC- ha manifestado que no cuenta con profesores titulares III dentro del Programa de Formación Inicial Docente, **APROBAR** la dispensa del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que la

*Autoridad Nominadora, pueda nombrar al **Licenciado Gilberto Rafael Pérez Són** como **Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente para la Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural –FID-** del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo del **01 de julio al 31 de octubre de 2023** de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta CD No. 5-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 29 de febrero de 2024 y Punto TERCERO, Inciso 3.11 del Acta CD No. 8-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 24 de abril de 2024. Con relación a la disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024.*

*Por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, por el cual, la Dirección General Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, esta Dirección no se pronuncia, en virtud que la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario por el Centro Universitario de Occidente contenida en los Puntos SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta CD No. 5-2024 de sesión extraordinaria y TERCERO, Inciso 3.11 del Acta CD No. 8-2024 de sesión ordinaria, ambos de Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente de fecha 29 de febrero de 2024 y 24 de abril de 2024 respectivamente, hacen referencia al periodo del 01 de julio al 31 de octubre de 2023.*

*En cuanto al pago y liquidación de servicios del ejercicio fiscal 2023, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, en el cual indica: "(...) En el caso de la provisión contable se aclara que con esta, la Unidad Ejecutora afectó el gasto directamente del Ejercicio Fiscal 2023 y al no haber culminado el trámite de pago dejó registrada la obligación de erogación financiera; es decir que no afectará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024...".*

*Sin embargo, La Dirección de Asuntos Jurídicos desde el ámbito legal y circunscrita al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que regula: "Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.", y al Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: "Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.", por lo que si así lo considera pertinente el Consejo Superior Universitario puede **AUTORIZAR** el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al **Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente para la Carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural –FID-** del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo del **01 de julio al 31 de octubre de 2023**, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder al Centro Universitario de Occidente -CUNOC-. Dichos gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2024.*

*El proceso administrativo, así como el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de*

*Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, no se cuenta con profesores titulares III dentro del Programa de Formación Inicial Docente (FID), y así, nombrar por parte de la autoridad nominadora al profesional Gilberto Rafael Pérez Són, como Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente para la carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023, de conformidad con el Punto SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta CD No. 5-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, el 29 de febrero de 2024 y Punto TERCERO, inciso 3.11 del Acta CD No. 8-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, el 24 de abril de 2024; asimismo, con relación a la disponibilidad presupuestaria, la Dirección General Financiera se ha pronunciado a través del OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, indicando que si cuenta con disponibilidad presupuestaria para el periodo correspondiente. 2. Respecto al período comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Dirección General Financiera ha indicado que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, sin embargo, este máximo órgano de dirección superior no se pronuncia, en virtud que la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenida en los Puntos SEGUNDO, inciso 2.2 del Acta CD No. 5-2024 de sesión extraordinaria y TERCERO, inciso 3.11 del Acta CD No. 8-2024 de sesión ordinaria, ambas del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, de fecha 29 de febrero de 2024 y 24 de abril de 2024, respectivamente, hacen referencia al período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023. 3. En cuanto al pago y liquidación de servicios del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023, es oportuno destacar, el pronunciamiento vertido por la Dirección General Financiera en el OFICIO DGF No. 1200A-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, en el cual indica: “(...) En el caso de la provisión contable se aclara que con esta, la Unidad Ejecutora afectó el gasto directamente del Ejercicio Fiscal 2023 y al no haber culminado el trámite de pago dejó registrada la obligación de erogación financiera; es decir que no afectará el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024...”. Sin embargo, este Consejo Superior Universitario, desde el ámbito legal y circunscrito al Artículo 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto que regula: “Egresos devengados y no pagados. Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”, y al Numeral 2.2.5 de las Instrucciones Complementarias para la Modificación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece: “Los pagos de gastos devengados y no pagados en años anteriores se calificarán en el renglón de gasto que le corresponda, afectando el presupuesto del ejercicio**

vigente de cada unidad, previa autorización del Consejo Superior Universitario.”. Por consiguiente, se autoriza el pago y liquidación de los salarios y prestaciones correspondientes al Coordinador del Programa de Formación Inicial Docente de la carrera de Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período del 01 de julio de 2023 al 31 de octubre de 2023, siempre y cuando se cuente con los documentos de soporte que evidencien la ejecución de los servicios prestados, y bajo la estricta responsabilidad administrativa y de cualquier otra índole que pudiese corresponder, al Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los referidos gastos deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Así mismo, se hace la observación que la liquidación y pagos se deben efectuar exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2024. 4. El proceso administrativo, así como el nombramiento y verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de la referida contratación, estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto “Mi voto es **ABSTENCIÓN** al no estar de acuerdo con los puntos enmarcados en cada una de las dispensas”.

**4.2 OFICIO DGF No. 1367A-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente a la solicitud de modificación presupuestaria -Ampliación- al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala,**



**Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo que establece la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer al OFICIO DGF No. 1367A-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero, referente a la solicitud de modificación presupuestaria -Ampliación- al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo que establece la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el oficio siguiente:

*“Guatemala, 26 de septiembre de 2024*

*Licenciado*

**Luis Fernando Cordón Lucero**

**Secretario General**

*Universidad de San Carlos de Guatemala*

*Señor Secretario General:*

*Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio se traslada para conocimiento y aprobación del Honorable Consejo Superior Universitario, la solicitud de modificación presupuestaria -Ampliación- al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo que establece la Norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Considerando que recientemente fue aprobado el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala: “Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro” y, el Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual se informa de una Ampliación presupuestaria por un monto de Cuatrocientos Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil (Q.419,999,000) para la Universidad de San Carlos de Guatemala (Fuente 22).*

*Asimismo, en el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala: “Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro”; en el Artículo 6, Reordenamiento de Aportes Extraordinarios, se establece un Débito por un monto de Trescientos Sesenta Millones de Quetzales (Q360,000,000) para la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Respecto a lo anterior, es importante considerar que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 21-2023 de fecha 29 de noviembre 2023, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Tres Mil Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Ciento Ochenta y Siete Quetzales (Q.3,039,643,187); asimismo, en el Punto PRIMERO, Acta No. 01-2024, de fecha 10 de enero 2024, aprobó la reducción del Presupuesto de la Universidad, Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete Quetzales (Q.2,976,742,187).*



*Considerando lo anterior, en Oficio Ref. D.P. OF 777-2024, de fecha 23 de septiembre 2024, del Departamento de Presupuesto, se traslada propuesta de modificación presupuestaria -Ampliación- al techo presupuestario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de: Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quetzales (Q.59,999.000).*

*Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,*

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Asimismo, adjunto al OFICIO DGF No. 1367A-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presenta la Ref. D. P. OF 777-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, mismo que contiene la propuesta de modificación presupuestaria -Ampliación- al techo Presupuestario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

Ref. D.P. OF 777-2024  
Guatemala, 23 de septiembre de 2024

Doctor  
Abraham González Lemus  
Director General Financiero  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor González.

Por este medio le saludo cordialmente, en atención a OFICIO DGF No. 1336A-2024, REFERENCIA R.719.09.2024 y OFICIO No. DF-DGAI-3025-2024, se envía la propuesta de modificación presupuestaria -Ampliación- al Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo indicado en la norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para aplicación y distribución por parte de la Dirección General Financiera y, se eleve al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

Considerando el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, "Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro" y, Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, donde se informa de un monto de Cuatrocientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil (Q.419,999,000); para la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fuente 22.

Considerando el Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, "Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro", artículo 6, Reordenamiento de Aportes Extraordinarios, donde se informa de un reordenamiento en Débitos por un monto de Trescientos sesenta millones (Q.360,000,000); para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Considerando que el Honorable Consejo Superior Universitario mediante Pto. CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 21-2023 del 29.11.2023 aprobó el Presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Tres mil treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres ciento ochenta y siete quetzales (Q.3,039,643,187).

El presente documento es autorizado con imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022 / Numeral 8





Considerando que el Honorable Consejo Superior Universitario mediante Pto. PRIMERO, Acta No. 01-2024 del 10.01.2024 aprobó la reducción del Presupuesto para la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2024, por un monto de Dos mil novecientos setenta y seis millones setecientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.2,976,742,187) del Régimen Ordinario y Específico.

Con base en los considerandos mencionados anteriormente, el Departamento de Presupuesto traslada a la Dirección General Financiera la modificación presupuestaria -Ampliación-, al techo presupuestario por un monto de cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quetzales (Q.59,999,000) a la partida 4.2.01.9.04.991 Créditos de Reserva.

En consecuencia, se solicita que se apruebe la elaboración de la modificación presupuestaria para readecuar un aumento en Q.419,999,000 el Aporte Constitucional y disminución en Q.360,000,000 el Aporte Extraordinario; como refleja el cuadro siguiente:

**Cuadro 1**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Aporte por ampliación del Gobierno Central**  
**Año:2024**

Concepto	Monto aprobado en Pto. PRIMERO, Acta No. 01-2024, en Q.	Monto aprobado en Decreto Número 17-2024, en Q.	Nuevo Presupuesto con base a Decreto Número 17-2024, en Q.	Aumento/Disminución, en Q.
Aporte Constitucional	2.156.016,000	419.999,000	2.576.015,000	419.999,000
Aporte Extraordinario	420.000,000	-360.000,000	60.000,000	-360.000,000
<b>Total</b>	<b>2.576.016,000</b>	<b>59.999,000</b>	<b>2.636.015,000</b>	<b>59.999,000</b>

Fuente: Elaboración con base a Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas y, Sistema Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-

El cuadro anterior, refleja un aumento de Q.419,999,000 de Aporte Constitucional y una disminución de Q.360,000,000 de Aporte Extraordinario, en valores globales se estima un aumento por parte del Gobierno Central de Q.59,999,000 para el Ejercicio Fiscal 2024, según lo aprobado en Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala.

En consecuencia, el Techo presupuestario modificado para el Ejercicio Fiscal 2024 corresponde a Tres mil treinta y seis millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.3,036,741,187) del Régimen Ordinario y Específico, donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias como se refleja en el cuadro siguiente:

*El presente documento es autorizado con Imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8*



**Cuadro 2**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Ejercicio Fiscal 2024**

Concepto	Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>		
<b>Régimen Ordinario</b>		
1 Ingresos Corrientes		2,713,501,920
1.1 Ingresos Tributarios	7,681,000	
1.2 No tributarios	69,805,920	
1.3 Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	2,576,015,000	
1.4 Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	60,000,000	
<b>Régimen Específico</b>		323,239,267
2 Ingresos Específicos		
2.1 Ingresos no Tributarios	313,059,977	
2.2 Transferencias Corrientes	10,179,290	
<b>Total Ingresos</b>		<b>3,036,741,187</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>		
<b>Régimen Ordinario</b>		2,713,501,920
1 Plan de Funcionamiento	1,229,582,165	
2 Plan de Transferencias	1,411,310,034	
3 Plan de Inversión	43,085,264	
4 Fondo de Investigación	22,146,260	
5 Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Específico</b>		323,239,267
1 Proyectos Autofinanciables	323,239,267	
<b>Total Egresos</b>		<b>3,036,741,187</b>

Fuente: Elaboración con base a Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas y, Sistema Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, 2024.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

"ID Y ENSEÑADAD A TODOS"



Lic. Juan Alberto Pérez Mach  
Jefe, Departamento de Presupuesto

cc. Archivo virtual

El presente documento es autorizado con imagen Digital de la rúbrica, según el Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 21-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 16 de junio 2022/ Numeral 8

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO



Edif. de Dirección General de Administración -DIGA-, 2do. Nivel, Ciudad Universitaria z.12, Guatemala, Guatemala.  
+502 2418-7835 presupcorres@usac.edu.gt www.presupuesto.usac.edu.gt

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, en virtud de lo manifestado por la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración el oficio identificado como Ref. DP. OF 777-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de esta Casa de Estudios Superiores, que contiene la propuesta de modificación presupuestaria -Ampliación- al techo Presupuestario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y, en atención al Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala: "Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil



Veinticuatro" y al Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, este Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1. Dar por recibido el OFICIO DGF No. 1367A-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por el Director General Financiero y el oficio identificado como Ref. D.P. OF 777-2024 de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto -ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; referentes al traslado de propuesta de modificación presupuestaria -ampliación- al techo presupuestario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, en atención a lo indicado en la norma 7.3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**-----

**2. Se aprueba la modificación presupuestaria -ampliación- al techo presupuestario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quetzales exactos (Q.59,999,000) a la partida 4.2.01.9.04.991 "Créditos de Reserva".**-----

**3. Se aprueba readecuar el Aporte Constitucional en Q.419,999,000 y Aporte Extraordinario en Q.360,000,000, para el Ejercicio Fiscal 2024, como se detalla a continuación:**-----

Concepto	Monto aprobado en Pto. PRIMERO, Acta No. 01-2024, en Q.	Monto aprobado en Decreto Número 17-2024, en Q.	Nuevo Presupuesto con base a Decreto Número 17-2024, en Q.	Aumento/Disminución en Q.
Aporte Constitucional	2,156,016,000	419,999,000	2,576,015,000	419,999,000
Aporte Extraordinario	420,000,000	-360,000,000	60,000,000	-360,000,000
<b>Total</b>	<b>2,576,016,000</b>	<b>59,999,000</b>	<b>2,636,015,000</b>	<b>59,999,000</b>

**En consecuencia, el Techo presupuestario modificado para el Ejercicio Fiscal 2024, corresponde a tres mil treinta y seis millones setecientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete quetzales (Q.3,036,741,187) del Régimen Ordinario y Específico, donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias y extraordinarias como se refleja en el cuadro siguiente:**-----





**Cuadro 2**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Presupuesto de Ingresos y Egresos**  
**Ejercicio Fiscal 2024**

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
<b>Presupuesto de Ingresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			
1	<b>Ingresos Corrientes</b>		<b>2,713,501,920</b>
1.1	Ingresos Tributarios	7,681,000	
1.2	No tributarios	69,805,920	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	2,576,015,000	
1.4	Transferencias Corrientes Aporte Extraordinario	60,000,000	
<b>Régimen Específico</b>			<b>323,239,267</b>
2	<b>Ingresos Específicos</b>		
2.1	Ingresos no Tributarios	313,059,977	
2.2	Transferencias Corrientes	10,179,290	
<b>Total ingresos</b>			<b>3,036,741,187</b>
<b>Presupuesto de Egresos</b>			
<b>Régimen Ordinario</b>			<b>2,713,501,920</b>
1	Plan de Funcionamiento	1,229,582,165	
2	Plan de Transferencias	1,411,310,034	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,378,197	
<b>Régimen Específico</b>			<b>323,239,267</b>
1	Proyectos Autofinanciables	323,239,267	
<b>Total Egresos</b>			<b>3,036,741,187</b>

Fuente: Elaboración con base a Decreto Número 17-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo Número 143-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas y, Sistema Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, 2024.

4. Instruir al Director General Financiero para que, elabore un cuadro que contenga de una forma clara y sencilla, la información esencial concerniente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2024, así como, la readecuación del mismo respecto a la aprobación de modificación presupuestaria -ampliación- de este Consejo Superior Universitario en el presente punto. Seguidamente, al contar con dicha información, el Director General Financiero debe remitirla a Secretaría General para que, el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, notifique la misma a cada una de las Autoridades Nominadoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, requiriendo a su vez, que la misma, se haga de conocimiento de todos los trabajadores a su cargo, en sus respectivas unidades académicas y administrativas.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	3
3	Abstenciones	1
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN al no contar con la información correspondiente previamente para ser evaluada y analizada sobre la distribución de los fondos propuestos en la modificación presupuestaria”*.

**QUINTO                    REFORMA UNIVERSITARIA**

Sin documentos por conocer. -----

**SEXTO                    ASUNTOS ACADÉMICOS**

Sin documentos por conocer. -----

**SÉPTIMO                ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

- 7.1 **Oficio identificado como 15-HEDT-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el MSc. Herbert Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante este Consejo Superior Universitario, mediante el cual, presenta su renuncia al cargo de representante ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, del departamento de Baja Verapaz, para el cual fue nombrado en el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 02-2024 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 19 de enero de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como 15-HEDT-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el MSc. Herbert Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante este Consejo Superior Universitario, mediante el cual, presenta su renuncia al cargo de representante ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, del departamento de Baja Verapaz, para el cual fue nombrado en el punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 02-2024 de sesión ordinaria celebrada por este Consejo Superior Universitario, el 19 de enero de 2024. Al respecto, se presenta lo siguiente: ---

*“Guatemala 09 de septiembre de 2024*

*Miembros  
Consejo Superior Universitario  
Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Estimados consejeros:*

*Deseo éxitos en sus actividades diarias, el motivo de dirigirme a ustedes es para hacer de su conocimiento que presento mi renuncia a partir del día de hoy al cargo de representante del CODEDE de Baja Verapaz, del cual fui nombrado para desempeñar dicho cargo. El motivo de presentar mi renuncia se debe a que actualmente ya no soy el Director del Centro Universitario. Agradeciendo la confianza de dicho nombramiento.*

*Sin otro particular, de ustedes atentamente.*

*“ID Y ENSEÑAD A TODOS”*

*MSc. Herbert Diaz Tobar*

*Representante de docentes de la Facultad de Ciencias Médicas”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibido el Oficio 15-HEDT-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, suscrito por el MSc. Herbert Estuardo Diaz Tobar, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante este Consejo Superior Universitario, en el cual presenta la renuncia al cargo de Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, del departamento de Baja Verapaz. 2. Luego de conocer el documento antes descrito, este Consejo Superior Universitario, acepta la renuncia del MSc. Diaz Tobar, al cargo de Representante ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, del departamento de Baja Verapaz, a partir de la presente sesión ordinaria -veintiséis de septiembre del año 2024-, agradeciendo el esfuerzo y dedicación demostrados en el desempeño del referido cargo. 3. Nombrar al profesional Orcelio Hernández Garcia como Representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural, del departamento de Baja Verapaz, a partir de la notificación de la presente resolución, hasta el 31 de diciembre del año 2024. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	33

quórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que el siguiente consejero razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN, al considerar que la elección del Director, no se realizó mediante convocatoria a elecciones Universitarias por parte del Consejo Superior Universitario”*.

**7.2 REFERENCIA DAJ No. 1614-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe siguiente: Mediante Cédula de Notificación Electrónica No. E2024-01713399 de fecha 23 de septiembre de 2024, se recibió la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente identificado como 01011-2024-00125 Of. 5° Not. 2°.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 1614-2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al informe siguiente: Mediante Cédula de Notificación Electrónica No. E2024-01713399 de fecha 23 de septiembre de 2024, se recibió la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente identificado como 01011-2024-00125 Of. 5° Not. 2°. Al respecto, se presenta la documentación relacionada que obra en el expediente de mérito: -----



	<b>SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA</b>	 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	
<p>Código de Verificación  <b>E1rbz8YzX0Y8qoNZTgQp0N8f</b></p>			
<p><b>Notificación Electrónica No. E2024-01713399</b>  <b>Número Único de Expediente: 01011-2024-00125</b></p>			
<p><b>Tipo: Materia: Contencioso Administrativo   Proceso: Contencioso Administrativo   Clase: Amparo   Subclase: Sin Subclase</b></p>			

En Guatemala, Guatemala, el veintitres de septiembre de dos mil veinticuatro , siendo las catorce horas con treinta minutos, se ha notificado a **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** - en:

Casillero: USAC001

<https://ojvirtual.oj.gob.gt/>

Se notifica(n) la(s) resolución(es) de fecha(s):  
 - DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO QUE CONTIENE SENTENCIA (RESOLUCION)  
 NO CONTIENE ANEXOS

Anexos:

**Fecha de publicación: 23/09/2024 14:30 PM**

————— **ÚLTIMA LÍNEA** —————

<p>JACQUELINE YADIRA SOLORIZANO CHETE        JYSOLORZANO        NOTIFICADOR II</p>		 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	<p>Digitally signed by        ORGANISMO        JUDICIAL        Date: 2024.09.23        14:30:25 CST        Reason: Portal de        Servicios Electronicos        del Organismo Judicial        Location:        http://www.oj.gob.gt</p>
Folios: UNO		Página 1 de 1	





PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5ª NOT.

2º

PAGINA 1 de 14

**SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA, DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**\_\_\_\_\_

Se tiene a la vista para dictar **SENTENCIA** en la acción constitucional de amparo, promovida por **RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA, WIDER ROLANDO SANTOS**, quienes unificaron su personería en **RODOLFO CHANG SHUM**, quien actúa bajo la dirección y procuración de la abogada Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, colegiada activa numero dos mil quinientos cincuenta (2,550).\_\_\_\_\_

La acción constitucional de mérito se promovió en contra del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, quien fue representada por **MIRSA AMABILIA HERNÁNDEZ CORADO** en calidad de Mandataria Especial Judicial con representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien actuó bajo mi propio auxilio, dirección y procuración. Por ministerio de Ley: el **MINISTERIO PUBLICO**, quien fue representado por **ANA GUILLERMINA GALINDO MARTINEZ**, en calidad de Agente Fiscal, colegiado activo seis mil trescientos sesenta y siete (6,367).\_\_\_\_\_

**I. ANTECEDENTES:** \_\_\_\_\_



PROCESO 01011-2024-  
 00125  
 2°  
 Of. 5ª NOT.  
 PAGINA 2 de 14

**A) Fecha de la interposición:** veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.--  
 -----

**B) Acto reclamado:** ***"OMISIÓN de la autoridad impugnada en convocar a los procesos de elección para designar a los sucesores de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyos periodos de ejercicio en el cargo para el que fueron electos venció."***-----  
 -----

**C) Violaciones que denuncia:** Derecho a la Certeza y seguridad jurídica, Derecho a la Igualdad, Libertad de Acción, Debido Proceso, Derecho de Elegir y ser Electo y Derecho al Régimen De Legalidad. ---  
 -----

**II. HECHOS QUE MOTIVAN EL AMPARO:** -----

A) La parte amparista inició su argumentación haciendo mención que en el mes de abril y mayo de dos mil veintidós se realizó en la Universidad de San Carlos de Guatemala el proceso electoral para elegir rector por el periodo de dos mil veintidós al dos mil veintiséis (2022 al 2026), en el que, debido a las infracciones legales señaladas públicamente se calificó de ser anómalo y no llenar los requisitos de ley, lo que ocasionó numerosas acciones de rechazo contra la autoridad electa. Entre esas medidas, el diecinueve de mayo de dos mil veintidós, un grupo aún no identificado, se apostó en las puertas de ingreso al Campus Central en la Ciudad Universitaria zona 12, limitando el ingreso al mismo, decidiendo el ingreso y egreso de él, e impidiendo que se

PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5ª NOT.

2°

PAGINA 3 de 14

realizaran labores normales, situación que interrumpió la mayoría de las labores de la Universidad de San Carlos de Guatemala y originó enfrentamientos con su nueva administración, que llevó, entre otros, al inicio de procesos penales y administrativos disciplinarios aún en trámite, contra estudiantes, docentes, trabajadores administrativos y de servicio. Surgiendo varios grupos de oposición a la figura del rector, que, entre otros, han recurrido a medidas legales judiciales contra su elección y otras manifestaciones pacíficas de rechazo y descontento a ese proceso y a la forma en la que el Consejo Superior Universitario está ejerciendo el gobierno universitario. En virtud de lo anterior indicó que la administración actual suspendió la realización de todo evento electoral que viabilizaba la renovación de los directivos universitarios en cumplimiento del artículo 82 de la Constitución Política de la República que, al consagrar su autonomía ordena que se rija por su ley orgánica, sus estatutos y reglamentos que ella emita, y que debe observar en la conformación de sus órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. Orden reiterada en el artículo 83 también constitucional, normas que son violadas, pues la representación de esos sectores está viciada al haberse vencido, el periodo para el cual fueron electos sus representantes. Desde que la actual administración rectoral asumió el cargo, no se han realizado elecciones de ningún tipo en la Universidad de San Carlos de



**PROCESO 01011-2024-**

**00125**

**Of. 5º NOT.**

**2º**

**PAGINA 4 de 14**

Guatemala. Su justificación para ello ha sido que, al estar el ingreso al campus restringido, no tenía acceso a los servidores que en rectoría guardan datos de los estudiantes que participarían en esos eventos y que permitirían elaborar los padrones electores con los cuales se harían esas votaciones. Y, al tener libre acceso al campus, aduce que los relacionados servidores presentan daños y no puede confiar en la información en ellos guardada. Por lo que no se puede elaborar el padrón electoral estudiantil y/o de otros sectores esa explicación no es veraz ni válida ni se justifica 10 meses después del ingreso de la administración al campus y a sus edificios, si es que hubiese sido cierta. Aunado a lo anterior estableció que no existe justificación ni excusa valedera que exima al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala de su incumplimiento la Constitución Política de la República, leyes ordinarias y sus normas, por lo que ese debe cesar inmediatamente al otorgarse el amparo pedido. No celebrar esos eventos electorales ocasionó una grave crisis de legitimidad nivel general en la Universidad de San Carlos de Guatemala, pues en las facultades y otras unidades académicas los órganos de dirección no se han renovado. Ni en el Consejo Superior Universitario, su órgano máximo de dirección, lo han hecho, pese a que la mayoría de sus miembros tienen los periodos de su representación vencidos, situación que suma al 80% de sus integrantes, pues de los 41 cargos que lo integran, 36 son ya de





PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5º NOT.

2º

PAGINA 5 de 14

plazo vencido y uno más está por vencer y pese a ello, tampoco se ha hecho la convocatoria a la elección respectiva que, según la norma, ya debió hacerse. Lo anterior, dada su trascendencia en la vida nacional y en la administración pública exige de la Universidad de San Carlos de Guatemala una actuación institucional apegada a la ley y a derecho, sin sombra alguna que haga dudar de su legitimidad, tal la acá denunciada. Por ello es urgente que esa situación irregular en la conformación de su más alta autoridad cese, pues los efectos negativos de ella trascienden de sus muros y puede tener consecuencias a nivel nacional. De allí la importancia de que la protección constitucional que se pide sea concedida como un medio correctivo de esa situación anómala. Finalizo su argumentación solicitando que al momento de emitir sentencia se otorga el amparo solicitado, porque el acto reclamado viola los principios y derechos constitucionales indicados y como consecuencia, se declare que la omisión incurrida por la autoridad recurrida, que constituye el acto reclamado, viola los derechos y garantías fundamentales de los postulantes, se hagan las declaraciones procedentes y en caso, la omisión denunciada que constituye el acto reclamado no hubiere cesado, fruto del amparo provisional, se ordene a la autoridad recurrida el cese inmediato de su omisión y que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala convoque a la brevedad y en forma urgente a elecciones de los integrantes del mismo, cuyo periodo





PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5ª NOT.

2º

PAGINA 6 de 14

de ejercicio del cargo para el que fueron electos haya vencido.----

**B) Casos de procedencia:** Artículos 27 y 28 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.-----

**C) Leyes violadas:** Artículos 2, 4, 5, 12, 44, 82, 136 y 154 de la *Constitución Política de la República*; y, de la legislación universitaria: artículos 17, 24 k), 39, 40, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 11 i), 20, 22, 26, 31, 33, 50, 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma); y 3, 20, 31, 32, 33 y 35 del Reglamento de Elecciones.-----

### III. TRÁMITE DEL AMPARO

**A) Amparo provisional:** No se otorgó.-----

**B) Remisión de antecedentes:** Informe circunstanciado.-----

**C) Terceros Interesados:** Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal del Ministerio Público.-----

### IV. ALEGACIONES DE LAS PARTES.

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** El representante de la autoridad impugnada, al evacuar su audiencia respectiva indicó que según la



00125 PROCESO 01011-2024-

Of. 5º NOT.

2º

PAGINA 7 de 14

interpretación y doctrina legal de la Corte de Constitucionalidad, con respecto a los integrantes del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puesto que los Decanos cuyo periodo venció fueron sustituidos por los Vocales I tal como lo ordena la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y los demás miembros del Consejo Superior Universitario se encuentran en el ejercicio del cargo, en virtud de no haber persona que le sustituya, tal como como lo ordena el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es decir, entonces que la integración actual del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es absolutamente legal y se encuentra legitimado y respaldado por el marco jurídico aplicable dentro de ese Órgano de Dirección, es decir que las autoridades de las unidades académicas y los representantes ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentran legitimados en sus funciones y atribuciones para el correcto funcionamiento de esta Casa de Estudios Superiores, ejercicio de la autonomía universitaria y principio de representación, de conformidad con la legislación universitaria, los pronunciamientos vertidos por la Corte de Constitucionalidad , son congruentes con la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por lo de conformidad con lo anteriormente establecido finalizo su argumentación indicando que se constata que el agravio denunciado por los amparistas, no reúnen las características

PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5º NOT.

2º

PAGINA 8 de 14

de personales y directos que habilitarían la prosecución para el trámite del presente amparo, puesto que los amparistas carecen del interés legítimo que le posibilitaría accionar judicialmente en su defensa y en ese sentido, los amparistas no poseen una titularidad o relación jurídica que le habilite ser accionante en el amparo por carecer de legitimidad, por lo que solicita sea denegada la presente acción de amparo.-----

**MINISTERIO PÚBLICO, FISCALÍA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, AMPARO Y EXHIBICIÓN PERSONAL:** el representante del Ministerio Público, al momento de evacuar su audiencia respectiva, indicó que los accionantes previo acudir a la vía de amparo debieron ejercer su derecho de petición ante la autoridad impugnada, a efecto de que esta resolviera sobre la pretensión que por esta vía se plantea, situación que no aconteció en el presente caso y ante dichas circunstancias, no puede accederse a la pretensión formulada por los postulantes de amparo. Siendo que lo objetado en el caso que se analiza, se orienta hacia el contenido de las normas aplicables a la omisión de la autoridad impugnada, en convocar a los procesos de elección para designar a los sucesores de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyos periodos de ejercicio en el cargo para el que fueron electos venció. Resalta que el artículo 31 del Estatuto de la Universidad de San Carlos es una disposición que surte efectos erga omnes. De ahí que si su contenido podría eventualmente contener infracción de preceptos constitucionales según la tesis sostenida por los amparistas, existe la vía para promover acción constitucional distinta la del amparo,



PROCESO 01011-2024-  
00125  
2°  
Of. 5ª NOT.  
PAGINA 9 de 14

pues la viabilidad de éste opera en el caso de concurrencia de agravio personal y directo y que por ello, resulta inidónea para enervar los efectos de normas de carácter general. De acuerdo a las consideraciones anteriores, el representante del Ministerio Público concluyó que hubo por parte de la autoridad recurrida actuación apegada a la ley que hace que el amparo devenga improcedente, por lo que la protección constitucional solicitada por los amparistas en la calidad con que actúan, en contra del Consejo Superior Universitario de la Universidad la sentencia de San Carlos de Guatemala, debe denegarse al dictarse respectiva, emitiéndose las restantes declaraciones que en derecho corresponda conforme lo dispone la ley de la materia.-----

**CONSIDERANDO**

**-I-**

Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o restaurar el imperio de los mismos, cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que las leyes, resoluciones, disposiciones o actos de autoridad lleven implícito una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Carta Magna y las leyes garantizan.-----

**CONSIDERANDO**

**-II-**

La presente acción constitucional de amparo, fue promovida por





PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5ª NOT.

2ª

PAGINA 10 de 14

**RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA, WIDER ROLANDO SANTOS,** siendo el acto reclamado: ***\*OMISIÓN de la autoridad impugnada en convocar a los procesos de elección para designar a los sucesores de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyos periodos de ejercicio en el cargo para el que fueron electos venció\****-----

**CONSIDERANDO**

**-III-**

Previamente a conocer acerca del agravio constitucional denunciado en el presente amparo, los miembros de la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, consideramos necesario establecer en cuanto al cumplimiento de determinados presupuestos procesales del amparo, que viabilizan entrar a conocer el fondo del asunto. En relación a la falta de legitimación activa alegada por el Consejo Superior Universitario, debe traerse en cuenta el criterio sentado por la Honorable Corte de Constitucionalidad, que ha señalado que: *"la legitimación activa del sujeto que promueve una acción de amparo ... la tienen todas las personas que conforme a la ley estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, y que, además, siendo titulares de derechos fundamentales, accionen en defensa de un interés legítimo, entendido*



PROCESO 01011-2024-  
00125  
Of. 5ª NOT.  
2º

PAGINA 11 de 14

*éste, como se dijo, en la reparación del perjuicio que esa persona sufre en sí misma o en su patrimonio, derivado de un acto o ley de autoridad que restringe, tergiversa o viola precisamente aquellos derechos (...). (Cf. Guzmán Hernández, Martín Ramón. El amparo fallido. Publicaciones de la Corte de Constitucionalidad, Serviprensa S.A., Guatemala, 2a. ed., 2004, página 69). Lo anteriormente expuesto encuentra respaldo en la jurisprudencia de esta Corte, en la que se ha establecido que la legitimación activa puede determinarse en un proceso de amparo ...por coincidencia entre la persona que sufre el agravio y quien pide el amparo, pues consecuentemente tiene interés personal y directo en el asunto..." (Sentencias de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, siete de abril de dos mil quince y diecinueve de enero de dos mil dieciséis dictadas dentro de los expedientes 1897-2014, 3766-2015 y 3355-2015, respectivamente). Dentro del presente amparo, se puede establecer que los interponentes del mismo tienen interés directo en el presente asunto por ser integrantes del Concejo Superior Universitario, causándoles una afectación directa, puesto que ante la omisión incurrida por la autoridad reprochada de designar a los sucesores de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyo ejercicio en el cargo para el cual fueron electos venció, están compelidos a continuar en el cargo, causándoles una afectación directa.*-----

-----  
En cuanto a la falta de cumplimiento del principio de definitividad



PROCESO 01011-2024-  
00125  
2º  
Of. 5º NOT.

PAGINA 12 de 14

alegado, debe dejarse establecido que en relación al agravio constitucional denunciado, el amparo es el único medio al alcance de los postulantes, por no existir recursos administrativos, judiciales para la restitución de los derechos que se aducen violentados.-----

-----

En cuanto a la temporalidad, el artículo 20 de la Ley de Amparo establece el plazo correspondiente para la interposición de la Acción Constitucional de Amparo, siendo el mismo de treinta días, sin embargo la Honorable Corte de Constitucionalidad ha establecido que hay excepciones a dicho principio, como lo es cuando nos encontramos ante un agravio continuado "porque los agravios se producen y continúan en el tiempo, de ahí que la extemporaneidad alegada es inexistente". (Criterio sustentado en sentencias de siete de diciembre de dos mil once, dieciocho de septiembre de dos mil trece y quince de febrero de dos mil catorce, dictadas dentro de los expedientes 3528-2011, 3288-2012 y 954-2013 respectivamente). Por lo que se concluye que no existe el incumplimiento del presupuesto procesal de temporalidad que se denuncia. -----

#### **CONSIDERNADO**

#### **-IV-**

El artículo 140 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece nuestro sistema de gobierno de carácter Republicano, Democrático y Representativo. La doctrina legal sentada por la Honorable Corte de Constitucionalidad, ha establecido: "[...] *algunas de las características principales del régimen representativo,*



PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5ª NOT.

2°

PAGINA 13 de 14

*estas son: a) es un sistema constitucional; b) el pueblo se gobierna por medio de sus elegidos; c) existe cierta participación de los ciudadanos en la gestión de la cosa pública, que se ejerce en la medida del electorado; d) debe existir cierta armonía entre los electores y los elegidos; e) a los elegidos se los nombra por un tiempo determinado; f) es el sustituto ideal de la democracia directa en los países de gran extensión; g) las instituciones representativas, por representar a personas, sirven para anular a las facciones y producir un equilibrio; h) evita la polarización de la sociedad; i) permite que las minorías tengan voz y sus derechos están mejor protegidos. El Estado guatemalteco ha diseñado su estructura jurídico-política con, entre otros elementos fundamentales, lo que hoy entendemos por democracia, y que de conformidad con las experiencias y sus diversas variaciones, es la democracia representativa. Mediante la democracia representativa, el pueblo delega su soberanía en diversos representantes, que ejercen su mandato en los Organismos del Estado y en las demás entidades que lo integran, eligiéndolos mediante normas y procedimientos prefijados, generalmente es mediante el uso del sufragio que reúne entre sus características principales, la universalidad y la secretividad. Estas normas deben definir unos procedimientos democráticos de formación, funcionamiento y finalización de los mandatos de los representantes, es decir, con el mayor grado posible de participación y representatividad de la soberanía del pueblo en cada proceso..." (Corte de Constitucionalidad. Expediente 2331-2009. Sentencia de fecha 21/01/2010).*-----





PROCESO 01011-2024-

00125

Of. 5º NOT.

2º

PAGINA 14 de 14

El artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, crea a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su carácter de única universidad estatal, como una institución autónoma con personalidad jurídica, a la que le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. La cual se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella misma emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes. Lo que conlleva la observancia en la conformación de sus órganos de dirección, así como del principio de representación.-----

-----

Al respecto debe tenerse presente, lo establecido en el artículo 13 de Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decreto número 325, que literalmente señala: *"Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto."* Así como, el artículo 17 del cuerpo legal en referencia, que indica: *"Los profesionales y estudiantes electos al Consejo Superior Universitario durarán en sus funciones **dos años**, salvo cuando los miembros estudiantes obtengan durante dicho lapso*



00125 PROCESO 01011-2024-  
2º Of. 5º NOT.  
PAGINA 15 de 14

*su grado académico o que se retiren de la Universidad, caso en el cual se convocará a elecciones. Los delegados al cuerpo electoral universitario durarán en sus funciones **cuatro años**, a excepción de los delegados estudiantes, quienes serán designados cada vez que se reúna el Cuerpo Electoral Universitario. Las elecciones se verificarán dentro del mes anterior a la fecha de la convocatoria del mismo.”* En relación a los decanos, el artículo 44 de la ley en referencia, establece que representan y dirigen a sus respectivas Facultades, duran en el ejercicio de sus funciones cuatro años. El artículo 45 de la ley en cuestión indica: *“En los casos necesarios sustituirán al Decano los vocales profesionales por su orden, pero en el caso de ausencia definitiva, deberá convocarse para elecciones de Decano propietario en los términos estipulados en la presente Ley y dentro de los quince días siguientes de declarada la vacante.”*-----

De las normas jurídicas anteriormente relacionadas se establece que en base a la autonomía universitaria y siendo la Universidad Estatal está sujeta a principios democráticos, debiendo garantizarse la democracia participativa que con lleva el respeto al derecho de elegir y ser electo, la alternabilidad del poder, participación, representatividad, equilibrio, eliminación de cualquier forma de anarquía, equidad, libertad electoral, igualdad, seguridad y certeza jurídica.-----

--  
En ese sentido, de los antecedentes rendidos por la autoridad reprochada y demás medios de prueba debidamente diligenciados en el presente amparo, se logra establecer que el Consejo Superior



PROCESO 01011-2024-  
00125  
2º  
Of. 5º NOT.  
PAGINA 16 de 14

Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ha asumido acciones pasivas, en vista de haber transcurrido el plazo de ley para llevar a cabo la convocatoria a los procesos de elección para designar a los sucesores de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que para garantizar el derecho al régimen de legalidad, el derecho de elegir y ser electo, participación, la alternancia en el ejercicio del cargo, los Magistrados que conformamos esta Sala constituidos en Tribunal, establecemos que el amparo solicitado es otorgable, en vista de ser el único medio al alcance para la restitución de los derechos menoscabados, por lo que así se resuelve.-----

#### **CONSIDERANDO**

**-V-**

El artículo 45 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establece que: "La condena en costas será obligatoria cuando se declare procedente un amparo. Podrá exonerarse al responsable, cuando a juicio del tribunal, se haya actuado con evidente buena fe". En el presente caso, por haber actuado la autoridad impugnada, con evidente buena fe, no se hace condena en costas.-----

#### **LEYES APLICABLES**

Artículos citados y 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 3, 4, 7, 8, 10, 19, 22, 27, 33, 34, 42, 44, 46 y 47 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 49, 88, 141,



PROCESO 01011-2024-  
00125  
Of. 5º NOT.  
2º  
PAGINA 17 de 14

142 y 143 de la Ley del Organismo Judicial; Auto Acordado 1-2013 y 26 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.-----

**POR TANTO**

**LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO**, con base en lo considerado y leyes citadas, al resolver, declara: : I) **OTORGA** el amparo planteado por **RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA, WIDER ROLANDO SANTOS**, quienes unificaron su personería en **RODOLFO CHANG SHUM** en contra del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**; II) Por lo cual ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que de forma urgente y dentro del plazo de cinco días de estar firme el presente fallo, convoque a la elección de los integrantes del Consejo Superior Universitario, cuyo período del ejercicio del cargo para el cual fueron electos haya vencido. III) Al haber cumplido con lo ordenado en el numeral romano anterior se sirva informar a este Tribunal, en un plazo de diez días; IV) No hay condena en costas al solicitante; V) Oportunamente, remítase a la Corte de Constitucionalidad copia certificada del presente fallo, para los efectos contenidos en el artículo 81 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad;





00125 PROCESO 01011-2024-  
2º Of. 5º NOT.  
PAGINA 18 de 14

**VI) Notifíquese y en su oportunidad procesal archívese el expediente.---**

**Abogado Carlos Ramiro Contreras Valenzuela**  
**Magistrado Presidente**

**Abogado Mario Rodolfo Passarelli Bran**  
**Magistrado Vocal I**

**Abogada Miriam Regina Brolo Salazar**  
**Magistrada Vocal II**

**Abogado Estuardo Vinicio Argueta Morataya**  
**Secretario**

Derivado de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala presenta lo siguiente: -----

*“En atención a la Cédula de Notificación Electrónica No. E2024-01713399 de fecha 23 de septiembre de 2024, se recibió la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente identificado como 01011-2024-00125 Of. 5º Not. 2º, la Dirección de Asuntos Jurídicos*

**INFORMA:**

1. **PRIMERA NOTIFICACIÓN.** El 07 de mayo de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la acción Constitucional de Amparo interpuesta por: RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA y WIDER ROLANDO SANTOS, en su calidad de miembros integrantes del Consejo Superior Universitario, en contra del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, señalando como acto reclamado: “(...) OMISIÓN de la autoridad impugnada en convocar a los procesos de elección para designar a los sucesores de los miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuyos períodos de ejercicio en el cargo para el que fueron electos venció...”. Así mismo, se notifica auto de fecha 30 de abril de 2024, en el cual se fija plazo de 48 horas al Máximo Órgano de Dirección para remitir informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.
2. **INFORME CIRCUNSTANCIADO.** El 09 de mayo de 2024, se presentó dentro del plazo conferido, por medio de la Mandataria Especial Judicial con Representación, informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.
3. **DENEGATORIA AMPARO PROVISIONAL Y PLAZO PARA LA VISTA.** El 04 de junio de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 22 de mayo de 2024, en la cual la Sala declara: “IV. En relación al Amparo Provisional solicitado, por considerar que la circunstancia no lo hacen aconsejable, **NO SE OTORGA.**”; fijando el plazo de 48 horas de vista común a las partes; misma que fue evacuado por la mandataria encargada del caso, el 06 de junio de 2024, dentro del plazo conferido.

4. **APERTURA A PRUEBA.** El 04 de julio de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 17 de junio de 2024 en la que la Sala resuelve, abrir a prueba dentro del amparo, por el término de 8 días, la cual fue evacuada el 11 de julio de 2024.
5. **SEGUNDA AUDIENCIA.** Dentro de la tramitación del expediente, el 30 de agosto de 2024 la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada del auto de fecha 07 de agosto de 2024 mediante el cual se concede segunda audiencia por el término de 48 horas, para exponer argumentos que se consideran relevantes, la cual fue evacuada el 30 de agosto de 2024.
6. **AMPARO DEFINITIVO.** El 23 de septiembre de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la sentencia dictada por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, el 18 de septiembre de 2024 en la cual resolvió:  
"I) **OTORGA** el amparo planteado por **RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA y WIDER ROLANDO SANTOS**, quienes unificaron su personería en **RODOLFO CHANG SHUM** en contra del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GAUTEMALA -sic-; II) Por lo cual ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que de forma urgente y dentro del plazo de cinco días de estar firme el presente fallo, convoque a la elección de los integrantes del Consejo Superior Universitario, cuyo período del ejercicio del cargo para el cual fueron electos haya vencido. III) Al haber cumplido con lo ordenado en el numeral romano anterior se sirva informar a este Tribunal, en un plazo de diez días..."**
7. **SEGUNDA INSTANCIA.** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de su mandataria especial judicial con representación, el **25 de septiembre de 2024** a las 10:21 horas, presentó memorial que contiene **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTA en contra de la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2024**, dictada por la Honorable Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, correspondiente el Número de expediente 6303-2024 en atención a lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 61 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

Por lo anterior, se hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario que:

- a) La resolución notificada el 23 de septiembre de 2024, contiene sentencia que **OTORGA EL AMPARO** interpuesto por **RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA y WIDER ROLANDO SANTOS** en contra del **Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, la misma resolución señala el plazo de cinco días para su cumplimiento (ejecución), plazo que empezará a regir a partir de **"estar firme el presente fallo"** (negrilla y subrayado es propio); lo cual de conformidad con el artículo 153 literal b) de la Ley del Organismo Judicial, que establece: "se tendrán por sentencias ejecutoriadas: ...b) las sentencias contra las cuales no se interponga recurso en el plazo señalado por la ley (...)" debe entenderse en el sentido que una resolución está firme cuando no se encuentren recursos pendientes de resolver.
- b) En el presente caso, como se indicó en el numeral 7 de este informe y en apego a lo establecido en el Artículo 211 de la Constitución Política de la República de Guatemala, relacionado con las dos instancias en un proceso y Artículo 61 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; la Universidad de San Carlos de Guatemala, **hizo uso del RECURSO DE APELACIÓN DIRECTA**, el cual, según la Corte de Constitucionalidad en Expediente 1146-2015 auto de fecha 10 de abril de 2015, en materia de garantías constitucionales constituye un mecanismo por el cual se garantiza el derecho de defensa y el efectivo contradictorio entre las partes, pues viabiliza el conocimiento de la resolución objetada por un órgano jurisdiccional de

*superior jerarquía, con el objetivo fundamental de que se analice en una nueva instancia el fondo del asunto, siempre que se cumpla con ciertos requisitos que determinan su admisibilidad, como lo son: ser parte en el proceso, observar los lineamientos formales y materiales que consagran las normas, y que se interponga dentro del plazo que condiciona al recurso siendo dentro de las 48 horas siguientes a la última notificación. De esa cuenta, se establece que la sentencia dictada por la Honorable Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo el 18 de septiembre de 2024, AÚN NO SE ENCUENTRA NI FIRME NI EJECUTORIADA.*

- c) *Para garantizar la certeza y seguridad jurídica en los procesos atinentes y en apego al artículo 2 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda solicitar al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración, informe respecto al estado que guardan los expedientes y registro para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la Ley Orgánica, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y Reglamento de Elecciones de esta casa de estudios superiores el cual deberá adjuntar Dictamen del Departamento de Procesamiento de Datos.”*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado de la sentencia de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente identificado como 01011-2024-00125 Of. 5º Not. 2º. Asimismo, darse por enterado del estado que guardan las actuaciones en el referido expediente de Amparo, según lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala mediante la Referencia DAJ No. 1614-2024, respecto a lo siguiente: -----**

a) **La resolución notificada el 23 de septiembre de 2024, contiene sentencia que OTORGA EL AMPARO interpuesto por RODOLFO CHANG SHUM, ROBERTO AGUSTÍN CÁCERES STAACKMANN, MARCO VINICIO DE LA ROSA MONTEPEQUE, ANA VERÓNICA CARRERA VELA, OSMIN DE JESÚS PINEDA MELGAR, EDGAR EDUARDO PARADA VILLALTA y WIDER ROLANDO SANTOS, en contra del Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la misma resolución señala el plazo de cinco días para su cumplimiento (ejecución), plazo que empezará a regir a partir de “estar firme el presente fallo”; lo cual, de conformidad con el Artículo 153 literal b) de la Ley del Organismo Judicial, que establece que: “se tendrán por sentencias ejecutoriadas: ...b) las sentencias contra las cuales no se interponga recurso en el plazo señalado por la ley (...)” debe entenderse en el sentido que una resolución está firme cuando no se encuentren recursos pendientes de resolver. -----**

b) **En el presente caso, como se indicó en el numeral 7 de la REFERENCIA DAJ No. 1616-2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos y en apego a lo establecido en el Artículo 211 de la Constitución Política de la República de Guatemala, relacionado con las dos instancias en un proceso y Artículo 61 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; la Universidad de San Carlos de Guatemala, hizo uso del RECURSO DE APELACIÓN DIRECTA, el cual, según la Corte de Constitucionalidad en Expediente 1146-2015 auto de fecha 10 de abril de 2015, en materia de garantías constitucionales, constituye un mecanismo por el cual, se garantiza el derecho de defensa y el efectivo contradictorio entre las partes, pues viabiliza el conocimiento de la resolución objetada por un órgano jurisdiccional de superior jerarquía, con el objetivo fundamental de que se analice en una nueva instancia el fondo del asunto, siempre que se cumpla con ciertos requisitos que determinan su admisibilidad, como lo son:**

ser parte en el proceso, observar los lineamientos formales y materiales que consagran las normas, y que se interponga dentro del plazo que condiciona al recurso, siendo dentro de las 48 horas siguientes a la última notificación. De esa cuenta, se establece que la sentencia dictada por la Honorable Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo el 18 de septiembre de 2024, **AÚN NO SE ENCUENTRA NI FIRME NI EJECUTORIADA.** -----

**2. Para garantizar la certeza y seguridad jurídica en los procesos atinentes y en apego al Artículo 2 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala: SE INSTRUYE al Departamento de Registro y Estadística de la Dirección General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, presente a este máximo órgano de dirección superior, un INFORME respecto al estado que guardan los expedientes y registro para la elaboración de padrones electorales y verificaciones de calidades que requiere la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y Reglamento de Elecciones de esta Casa de Estudios Superiores, el cual deberá contar con el aval del Director General de Administración de esta Universidad y, a dicho informe se le debe adjuntar Dictamen del Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, avalado por el Director General Financiero.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	5
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, razona su voto *“RAZONO MI VOTO A FAVOR, en virtud de lo siguiente que la democracia es importante en todo sistema de gobierno, que las vicisitudes y circunstancias que hemos tenido en la Universidad de San Carlos de Guatemala se han reflejado los obstáculos para la convocatoria a elecciones, en lo personal lo expresé en mi voto razonado contenido en la LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA de la sesión 11-2024 del 17-05-2024, de este Honorable Consejo Superior Universitario, por lo cual así como mi asamblea de egresados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tuvo a bien darme el honor y privilegio de poder representarlos en primera vuelta con mayoría absoluta, y posterior a ello sostener una lucha por la defensa del voto que me fue conferido, hasta llegar a un amparo provisional y posterior a un amparo definitivo en primera instancia y en la*



*Corte de Constitucionalidad, es mi obligación que el cargo de Representante ante el Consejo Superior Universitario por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, tenga su convocatoria y su elección, en cuanto a conocer el informe si recomendaría que como órgano máximo de representación inmediatamente conozcamos de estas acciones en forma oportuna y someter a votación si se harán uso de los recursos procedentes, esto para ser transparentes y que la decisión sea tomada en mayoría, ya que la representación que se ha otorgado no es para actuar de oficio, es para que todos los consejeros podamos analizar, razonar y votarán de las acciones a tomar, por lo cual ahora debemos de esperar la decisión que sea notificada por la Honorable Corte de Constitucionalidad”.*

2. Lic. Roberto Agustin Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN, al considerar que: a) el Amparo no fue conocido por el Consejo Superior Universitario al momento de ser recibido, b) no se convocó a Sesión para ser notificados y acatar lo resuelto, para no caer en desacato y c) la mandataria especial judicial actuó al presentar el recurso de Apelación, sin tener la autorización del Consejo Superior Universitario quien es la máxima autoridad Universitaria, al no haber sido sometido a votación las acciones a tomar, como lo fue el caso del Amparo en el que se convocó a Sesión para conocer las elecciones a Rector, donde nos fue denegado solicitar el Recurso de Apelación. Es de suma importancia la convocatoria a elecciones Universitarias, al estar la mayoría de los representantes en este consejo con su plazo vencido, por lo que se tiene que exigir a quien corresponda la recuperación del padrón electoral estudiantil, y el docente se considera vigente al recibir sus pagos salariales mensuales, por lo que es posible convocar a elecciones correspondientes, de igual forma la de los Colegios Profesionales”.*
3. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Representante Docente de la Facultad de Odontología, razona su voto *“Mi voto fue no aprobar, derivado de que considero que es necesario realizar la convocatoria a elecciones de los miembros del Consejo Superior Universitario cuyo plazo ya concluyó. Además, aunque la resolución del juzgado aún no fuera definitiva o firme, más de la mitad de los miembros del CSU ya están fuera de plazo como Consejeros, lo que justificaría acatar la resolución dictada por el Juzgado para que no se siga retrasando este importante proceso. Asimismo, es necesario hacer ver que incluso la Contraloría General de Cuentas ya ha cuestionado a los miembros que estamos fuera de plazo sobre nuestra continuidad en las funciones, especialmente por no realizarse la convocatoria para los nuevos miembros. Mi deseo es que esta convocatoria se realice a la brevedad posible, como lo manifesté en una carta enviada a la Secretaría del Consejo en julio de este año. Este proceso y hacer esta convocatoria es necesario para renovar a los miembros del CSU en los plazos que establece la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus estatutos y normativas. Por lo mismo, considero que el tiempo que ha pasado ya ha sido demasiado largo y no podemos continuar en esta situación que genera falta de certeza jurídica”.*

**7.3 REFERENCIA DAJ No. 1616-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Amparo número 01011-2024-00225 OFICIAL 5° NOTIFICADOR 2°, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y Amparo número 01048-2024-01595 OFICIAL 3° NOTIFICADOR 2°, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la REFERENCIA DAJ No. 1616-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al siguiente asunto: Amparo número 01011-2024-00225 OFICIAL 5° NOTIFICADOR 2°, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y Amparo número 01048-2024-01595 OFICIAL 3° NOTIFICADOR 2°, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo. Al respecto, se presenta la documentación relacionada que obra en el expediente de mérito: -----



	<b>SALA PRIMERA DE LA CORTE DE        APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL</b>	 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	
Código de Verificación EII#NUYYZ2X0NL0zCTgCB3No_			
<b>Notificación Electrónica No. E2024-01562385</b>			
<b>Número Único de Expediente: 01048-2024-01595</b>			
<b>Tipo: Materia: Constitucional   Proceso: Amparo   Clase: Civil   Subclase: Sin Subclase</b>			

En Guatemala, Guatemala, el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro , siendo las once horas con veinte minutos, se ha notificado a **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** - - en:

Casillero: USAC001

<https://ojvirtual.oj.gob.gt/>

Se notifica(n) la(s) resolución(es) de fecha(s):

- TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO QUE CONTIENE POR RECIBIDO INFORME (RESOLUCION)  
 CONTIENE ANEXOS

Anexos: ACOMPAÑA ESCANEADO DE DOCUMENTO.

**Fecha de publicación:** 04/09/2024 11:20 AM

----- ÚLTIMA LÍNEA -----

DEREK ESTELA PALOMO TUYUC DEPALOMO NOTIFICADOR II		 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	Digitally signed by ORGANISMO JUDICIAL Date: 2024.09.04 11:20:15 CST Reason: Portal de Servicios Electronicos del Organismo Judicial Location: <a href="http://www.oj.gob.gt">http://www.oj.gob.gt</a>
Folios: NOVENTA Y DOS		Página 1 de 1	



Código de verificación  
 -H99sliu\_J0SuMCI-Sfayh8



**AMPARO: 01048-2024-01595. OFICIAL: 3°. NOTIFICADOR: 2°. MEMORIAL: 2200.**

**SALA PRIMERA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO.** Guatemala, tres de septiembre de dos mil veinticuatro.

I) Agréguese a sus antecedentes el memorial identificado con número interno dos mil doscientos (2200) y documentos adjuntos; II) Se reconoce la calidad con que actúa Mirsa Amabilia Hernández Corado, como mandataria especial judicial con representación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a la documentación acompañada; III) Se toma nota del casillero electrónico indicado para recibir notificaciones y que actúa bajo su propia dirección y procuración profesional; IV) Del informe rendido por la autoridad recurrida se da VISTA por el término común de CUARENTA Y OCHO HORAS al solicitante, autoridad denunciada, Ministerio Público, como tercero con interés a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. A todas las partes se les previene que en el plazo indicado cumplan con lo preceptuado en el artículo 1 del Decreto 12-2022 del Congreso de la República en cuanto a señalar obligatoriamente casillero electrónico para las notificaciones correspondientes lugar para recibir notificaciones dentro del perímetro legal de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se les continuara notificando por los estrados del mismo, enviándoseles copia por correo; V) En cuanto a tener como tercero con interés a la Procuraduría General de la Nación, no ha lugar por considerar que no tiene interés en la presente acción; VI) En virtud que a juicio de este Tribunal las circunstancias lo hacen aconsejable se **OTORGA EL AMPARO PROVISIONAL** solicitado, por lo que se ordena a la autoridad impugnada: a) Llevar a cabo cada una de las etapas del

ORGANISMO  
 JUDICIAL  
 GUATEMALA, C.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



procedimiento para la debida convocatoria a elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de los plazos que legalmente corresponda, conforme lo regulan la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y demás normativa aplicable; **b)** En la sesión inmediata siguiente que realice la autoridad denunciada deberá conocer, autorizar y convocar a elecciones para Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria respectiva; **c)** La autoridad denunciada deberá realizar las comunicaciones necesarias a los órganos encargados de realizar la referida elección (Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; y Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala) garantizando el debido proceso en los procesos electorales pertinentes para la elección del referido Decano; **d)** Se CONMINA a la autoridad denunciada para que remita informe a este Tribunal del avance de las acciones tomadas en cumplimiento de lo ordenado conforme se realice cada etapa, **BAJO APERCIBIMIENTO** de que sino cumplierse se certificará lo conducente a donde corresponda por la desobediencia de lo ordenado por esta Sala; **VII)** Notifíquese. **ARTÍCULOS:** 12, 28, 30, 203, 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 al 13, 17, 20, 21, 24, 27, 29, 33, 34, 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 15, 16 del Acuerdo 01-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 29, 31, 44, 50, 51, 61 al 83, 183 del Código Procesal Civil y Mercantil; 31 del Código de Notariado; 48, 71, 88 al 91, 114, 116, 119, 141,





142, 143 de la Ley del Organismo Judicial.



WILBER ESTUARDO CASTELLANOS VENEGAS  
MAGISTRADO PRESIDENTE  
034A7FE29F1CF6F7D1ED6A26919D2F2C



ROSA ORELLANA AREVALO  
MAGISTRADO VOCAL I EN FUNCIONES  
F941E8926010B6C173472574875748B



GARDENIA ENEDINA DE LA MAZA CASTELLANOS  
MAGISTRADO  
1C57M6762F218DCED605FFE9674BA451

ORGANISMO  
JUDICIAL  
GUATEMALA, C.A.



BRENDA MARIBEL MONROY LOYO  
SECRETARIO  
859C469516A2139D7A3FDE88B519702D

PARA USO DEL ORGANISMO JUDICIAL



Dignity signed by  
ORGANISMO JUDICIAL  
Date: 2024.09.23  
02:59:56 -0500  
Reason: Sistema de  
Gestión de Tribunales  
Location: SALA  
PRIMERA DE LA  
CORTE DE  
APELACIONES DEL  
RAMO CIVIL Y  
MERCANTIL



	<b>SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, GUATEMALA</b>	 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	
Código de Verificación E1lJufQYzXIVzHotFTgQohtut			
<b>Notificación Electrónica No. E2024-01737368</b>			
<b>Número Único de Expediente: 01011-2024-00225</b>			
<b>Tipo: Materia: Contencioso Administrativo   Proceso: Contencioso Administrativo   Clase: Amparo   Subclase: Sin Subclase</b>			

En Guatemala, Guatemala, el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro , siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos, se ha notificado a **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA** - - en:

Casillero: USAC001

<https://ojvirtual.oj.gob.gt/>

Se notifica(n) la(s) resolución(es) de fecha(s):

- TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO QUE CONTIENE PRIMERA RESOLUCIÓN ADMITE AMPARO, DECRETA AMPARO PROVISIONAL Y PIDE ANTECEDENTES (RESOLUCION)  
CONTIENE ANEXOS

Anexos:

**Fecha de publicación:** 25/09/2024 14:48 PM

----- ÚLTIMA LÍNEA -----

<p>JACQUELINNE YADIRA SOLORZANO CHETE JYSOLORZANO NOTIFICADOR II</p>		 ORGANISMO JUDICIAL GUATEMALA, C.A.	<p>Digitally signed by JYSOLORZANO Date: 2024.09.25 14:48:31 CST Reason: Portal de Servicios Electronicos del Organismo Judicial Location: <a href="http://www.oj.gob.gt">http://www.oj.gob.gt</a></p>
<b>Folios: SESENTA Y OCHO</b>		<b>Página 1 de 1</b>	



**Informe Circunstanciado 2619**

**AMPARO 01011-2024-00225 OF. 5 Y Notificador 2°.**

**SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO,  
CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO: GUATEMALA, TRECE DE  
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

**I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado presentado por la autoridad recurrida. II. Se reconoce la calidad con que actúa, con base al documento que acompaña. III. Se toma nota de la dirección y procuración de los abogados propuestos, así como el lugar para recibir notificaciones.-----**

**CONSIDERANDO:** Que en virtud del estado en que guardan los autos y que la autoridad denunciada remitió informe circunstanciado y toda vez que por mandato legal, esta Sala deberá pronunciarse sobre el amparo provisional solicitado, resulta procedente emitir el pronunciamiento que en derecho corresponde. Este tribunal, luego del análisis respectivo, considera que se dan, los presupuestos establecidos en el artículo 28 inciso b) de la Ley de la materia;-----

**CITA DE LEYES:** Artículos: 265 de la Constitución Política de la República; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 27, 28, 32, 34, 35, 182 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 6, 25, 26, 30, 31, 48, 49, 50 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad; 15, 141, 142, 143 de la Ley del Organismo Judicial. -

**POR TANTO:** Esta Sala con fundamento en lo considerado y leyes citadas, al resolver. **DECLARA:** I. Se tiene por recibido el informe circunstanciado remitido por la autoridad denunciada. II. **SE OTORGA el Amparo Provisional**, en el sentido que se le fija el **PLAZO DE CINCO DÍAS** a la autoridad recurrida (**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**), para convocar a sesión ordinario o extraordinaria



según corresponda, para que conozca, autorice y convoque a elecciones para Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria, debiendo realizar las comunicaciones necesarias a los órganos encargados de realizarlas (Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala), garantizando el debido proceso en los procesos electorales pertinentes –estudiantes, egresados y docentes titulares (electos)- para la elección final del siguiente Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a realizarse antes del uno de julio de dos mil veinticinco, a efecto de garantizar que en esa fecha asuma el que resulte electo para el período 2025-2029. Debiendo informar en un plazo de cinco días a este Tribunal sobre el cumplimiento del presente amparo provisional III. Del informe circunstanciado se da vista al interponente de la acción de amparo, autoridad denunciada, por ministerio de ley al Ministerio Público y como tercero con interés a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA por un plazo de cuarenta y ocho horas. IV. Notifíquese.

**Abogado Carlos Ramiro Contreras Valenzuela**  
**Magistrado Presidente**

**Abogado Mario Rodolfo Passarelli Bran**  
**Magistrado Vocal I**

**Abogada Miriam Regina Brolo Salazar**  
**Magistrada Vocal II**

**Abogado Estuardo Vinicio Argueta Morataya**  
**Secretario**





**Abogada**

**Astrid Elizabeth García Castillo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Respetable Abogada García:

Reciba un cordial saludo, por este medio me dirijo a usted en atención al oficio identificado como **REFERENCIA DAJ No. 1527"A"-2024**, de fecha 5 de septiembre de 2024, suscrito por su persona con visto bueno del señor Rector Maestro Walter Mazariegos, en el cual transcribe parte de la resolución emanada por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente identificado como 01048-2024-01595, en la cual resuelve **OTORGAR EL AMPARO PROVISIONAL** por lo que se ordena a la autoridad impugnada llevar acabo cada una de las etapas del procedimiento para la debida convocatoria a elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que solicita lo siguiente: " Informe sobre el estado que guardan los registros y expedientes para la elaboración del padrón electoral que deberá realizar el Departamento de Registro y Estadística. Así mismo, sobre el estado de los registros y expedientes para establecer la calidad de graduado o incorporado en esta Casa de Estudios Superiores, respecto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

De acuerdo a lo solicitado respetuosamente reitero lo manifestado en los oficios Ref. Jefatura 418/2023 y Ref. Jefatura 497/2023 de fecha 5 de octubre y 14 de noviembre, ambos del año 2023 respectivamente, en los cuales se informa lo siguiente: "...me permito indicar que precedente a la toma ilegal de las instalaciones del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este departamento fue objeto de extracción y hurto de discos duros, los cuales alojaban los diferentes sistemas informáticos y bases de datos digitales". Por tal razón a la presente fecha no se ha podido establecer si la información que actualmente cuenta la base de datos refleja de forma fiel y exacta la totalidad de registros que puedan ser certificados por este departamento.

Es preciso agregar que los posibles inconvenientes que se pueden presentar en el Departamento de Registro y Estadística por el hurto de dichos discos duros los cuales podemos enmarcar de la siguiente manera:

1. **Pérdida de Información:** se debe tomar en consideración que la pérdida de información impacta directamente a todos los procesos que requieren gestionar registros digitales, en el presente caso es imposible determinar la magnitud de dicha pérdida.
2. **Registros digitales desactualizados:** es imposible establecer la última fecha de actualización de los registros contenidos en las bases de datos con los que actualmente opera el departamento, para establecer dicho estado se requiere confrontar la información física con la digital y realizar las actualizaciones correspondientes que se requieran, sin embargo, es importante tomar en consideración que se ignora la cantidad de documentación física extraída de este departamento.
3. **Duplicidad de Registros Académicos:** existe la posibilidad que un registro académico identifique a más de un estudiante, esto derivado de la pérdida de datos como consecuencia del hurto de los discos duros.

**REGISTRO Y ESTADÍSTICA**

Derivado de lo expuesto con anterioridad me permito muy respetuosamente indicar que este departamento se encuentra materialmente imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran dentro de los diferentes sistemas informáticos, mismos que son requeridos según las calidades establecidas en la normativa universitaria vigente en cuanto al tema electoral.

En cuanto a los registro y expedientes para establecer la calidad de graduado o incorporado en esta casa de Estudios Superiores, respecto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se debe tomar en consideración las mismas condiciones expuestas con anterioridad.

Cumpliendo con lo requerido, traslado el presente informe, sin nada mas que agregar me suscribo de usted;

Atentamente;

**"Id y Enseñad a Todos"**



Ing. Bryan Otto Fuentes Paz  
Jefe



Vo. Bo. Ing. Luis Pedro Ortiz de Zea  
Director General de Administración

c.c.archivo

**Anexos:**

Oficio Ref. Jefatura 418/2023

Oficio Ref. Jefatura 497/2023

Informe de verificación de bienes inmuebles e infraestructura física efectuado el 10 de agosto 2023 en instalaciones del departamento de Registro y Estadística

BOFF/LODI

Universidad de San Carlos de Guatemala | Edificio Dirección General de Administración | DIGA- 1er. Nivel | Ala Oeste  
Ciudad Universitaria Zona 12, Ciudad de Guatemala | Entrada por Avenida Petapa y Anillo Periférico  
Portal: <https://portalregistro.usac.edu.gt> | Recepción de documentos digitales: [recepcionrye@adm.usac.edu.gt](mailto:recepcionrye@adm.usac.edu.gt)

Derivado de lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta la siguiente Referencia: -----

**"En atención a:**

1. Amparo número 01011-2024-00225 OFICIAL 5º NOTIFICADOR 2º, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo.
2. Amparo número 01048-2024-01595 OFICIAL 3º NOTIFICADOR 2º, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo.

**La Dirección de Asuntos Jurídicos Informa:**

Amparo número 01011-2024-00225 OFICIAL 5º NOTIFICADOR 2º, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo.

1. **PRIMERA NOTIFICACIÓN.** El 11 de septiembre de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la acción Constitucional de Amparo interpuesta por BAUDILIO VINICIO GARCÍA, en su calidad de egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señalando como acto reclamado: “(...) la amenaza cierta, fundamentada, real e inminente que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala no conozca, autorice y realice **la convocatoria a elección del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del segundo semestre del año dos mil veinticuatro (2024)**, para que dentro del primer semestre del año dos mil veinticinco (2025) se lleven a cabo los actos eleccionarios de los tres cuerpos electorales –Estudiantes, Catedráticos Titulares y Profesionales Egresados- para elegir a los electores que deben designar por elección democrática al próximo Decano para el período 2025-2029... ya que de no realizarse provocaría la vulneración de mi derecho de elegir y ser electo así como a los principios de legalidad, debido proceso, certeza y seguridad jurídica, autonomía universitaria, representatividad y alternancia en el poder”. En resolución de fecha 5 de septiembre de 2024, dicho órgano jurisdiccional, fijó el plazo de 48 horas al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para remitir informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.
2. **INFORME CIRCUNSTANCIADO.** El 13 de septiembre de 2024, se presentó dentro del plazo conferido, por medio de la Mandataria Especial Judicial con Representación, informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo y documentos de soporte, solicitando no otorgar el amparo provisional y suspender en definitiva el amparo.
3. **AMPARO PROVISIONAL.** El 25 de septiembre de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 13 de septiembre de 2024, en la cual la Sala declara: “(...) **II. SE OTORGA el Amparo Provisional**, en el sentido que se le fija el PLAZO DE CINCO DÍAS a la autoridad recurrida (CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA), para convocar a sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, para que conozca, autorice y convoque a elecciones para Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria, debiendo realizar las comunicaciones necesarias a los órganos encargados de realizarlas (Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y el Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala), garantizando el debido proceso en los procesos electorales pertinentes -estudiantes, egresados y docentes titulares (electos)- para la elección final del siguiente Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales a realizarse antes del uno de julio de dos mil veinticinco, a efecto de garantizar que en esa fecha asuma el que resulte electo para el período 2025-2029. Debiendo informar en un plazo de cinco días a este Tribunal sobre el cumplimiento del presente amparo provisional **III.** Del informe circunstanciado se da vista al interponente de la acción de amparo, autoridad denunciada, por ministerio de ley al Ministerio Público y como tercero con interés a la JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA por un plazo de cuarenta y ocho horas. (...)”.

Amparo número 01048-2024-01595 OFICIAL 3º NOTIFICADOR 2º, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo.



1. **PRIMERA NOTIFICACIÓN.** El 30 de agosto de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la acción Constitucional de Amparo interpuesta por MARIO ALEJANDRO FARFAN HERNANDEZ, en su calidad de egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la Universidad de San Carlos de Guatemala, señalando como acto reclamado: “(...) la amenaza cierta, fundada, real e inminente que el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala no conozca, autorice y realice la convocatoria a elección del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro del segundo semestre del año dos mil veinticuatro (2024), para que dentro del primer semestre del año dos mil veinticinco (2025) se lleven a cabo los actos eleccionarios de los tres cuerpos electorales –Estudiantes, Catedráticos Titulares y Profesionales Egresados- para elegir a los electores que deben designar por elección democrática al próximo Decano para el período 2025-2029... ya que de no realizarse provocaría la vulneración de mi derecho de elegir y ser electo así como a los principios de legalidad, debido proceso, certeza y seguridad jurídica, autonomía universitaria, representatividad y alternancia del poder”. En resolución de fecha 29 de agosto de 2024, dicho órgano jurisdiccional, fijó el perentorio plazo de 48 horas al Máximo Órgano de Dirección para remitir informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo.
2. **INFORME CIRCUNSTANCIADO.** El 01 de septiembre de 2024, se presentó dentro del plazo conferido, por medio de la Mandataria Especial Judicial con Representación, informe circunstanciado de los hechos que motivan el amparo y documentos de soporte.
3. **AMPARO PROVISIONAL.** El 04 de septiembre de 2024, la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 03 de septiembre de 2024, en la cual la Sala declara: “(...) **IV)** Del informe rendido por la autoridad recurrida se da VISTA por el término común de CUARENTA Y OCHO HORAS al solicitante, autoridad denunciada, Ministerio Público, como tercero con interés a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala ... **VI)** En virtud que a juicio de este Tribunal las circunstancias lo hacen aconsejable se **OTORGA EL AMPARO PROVISIONAL** solicitado, por lo que se ordena a la autoridad impugnada: **a)** Llevar a cabo cada una de las etapas del procedimiento para la debida convocatoria a elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dentro de los plazos que legalmente corresponda... **b)** En la sesión inmediata siguiente que realice la autoridad denunciada deberá conocer, autorizar y convocar a elecciones para Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria respectiva; **c)** La autoridad denunciada deberá realizar las comunicaciones necesarias a los órganos encargados de realizar la referida elección (Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; y Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala) garantizando el debido proceso en los procesos electorales pertinentes para la elección del referido Decano; **d)** Se CONMINA a la autoridad denunciada para que remita informe a este Tribunal del avance de las acciones tomadas en cumplimiento de lo ordenado conforme se realice cada etapa, BAJO APERCIBIMIENTO de que sino cumpliere se certificará lo conducente a donde corresponda por la desobediencia de lo ordenado por esta Sala;(...)”.
4. **VISTA.** El 06 de septiembre de 2024, por medio de la Mandataria Especial Judicial con Representación, se presentó memorial que evacuó la vista concedida por el término común de 48 horas.
5. **SEGUNDA INSTANCIA.** Al respecto del Amparo Provisional otorgado en favor del postulante, en apego a lo establecido en el Artículo 211 de la Constitución Política de la República de



Guatemala, relacionado con las dos instancias en un proceso y Artículo 61 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Mandataria Especial Judicial con Representación, presentó memorial que contiene **RECURSO DE APELACIÓN**.

6. **REMISIÓN A LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.** El 26 de septiembre de 2024 la Universidad de San Carlos de Guatemala fue notificada de la resolución de fecha 06 de septiembre de 2024 en la cual se tiene por interpuesto y se otorga el recurso de apelación contra el numeral romano VI de la resolución de 03 de septiembre del año en curso, remitiendo a la Corte de Constitucionalidad para su conocimiento y resolución.

7. **Terceros interesados (JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES)** A la notificación identificada en el numeral anterior, se adjunta auto de fecha 10 de septiembre de 2024 mediante la cual se tiene por EVACUADA la audiencia conferida a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad San Carlos de Guatemala, en los términos siguientes:

*"(...) El periodo del actual decano electo inicio el uno de julio de dos mil veintiuno, debiendo culminar el treinta de junio de dos mil veinticinco (...).*

*De lo anterior se desprende que el amparo fue presentado el 28 de agosto de 2024 no obstante que el periodo del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vence hasta el 30 de junio de 2025 es decir que la acción constitucional fue presentada 10 meses antes del vencimiento.*

*Así mismo dentro de sus peticiones solicitan lo siguiente: "(...) Que, al dictarse la sentencia dentro de la presente acción de amparo, se otorgue la protección constitucional de manera definitiva (...)", planteada en contra del Consejo Superior Universitario.*

**(MINISTERIO PÚBLICO)** De la misma forma se adjunta la evacuación de audiencia por parte del Ministerio Público, en el término siguiente:

*"(...) Se **DENIEGUE** la protección constitucional de amparo solicitada por MARIO ALEJANDRO FARFAN HERNANDEZ en contra del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (...)"*

Por lo anterior, se hace del conocimiento del Consejo Superior Universitario que:

1. Mediante Referencia DAJ No. 1527 "A"-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Director General de Administración con ATENCIÓN al Jefe del Departamento de Registro y Estadística se solicita informe sobre el estado que guardan los registros y expedientes para la elaboración del padrón electoral que deberá realizar el Departamento de Registro y Estadística. Asimismo, sobre el estado de los registros y expedientes para establecer las calidades establecidas en la Ley Orgánica, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala respecto a los integrantes de los cuerpos electorales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Mediante Ref. Jefatura 536/2024, del 25 de septiembre de 2024, suscrita por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística con visto bueno del Director General de Administración se indica lo siguiente:

*" (...) los posibles inconvenientes que se pueden presentar en el Departamento de Registro y Estadística por el hurto de dichos discos duros los cuales podemos enmarcar de la siguiente manera:*

1. **Pérdida de información:** se debe tomar en consideración que la pérdida de información impacta directamente a todos los procesos que requieren gestionar registros digitales, en el presente caso es imposible determinar la magnitud de dicha pérdida.

2. **Registros digitales desactualizados:** es imposible establecer la última fecha de actualización de los registros contenidos en las bases de datos con los que actualmente opera el departamento, para establecer dicho estado se requiere confrontar la información física con la digital y realizar las actualizaciones correspondientes que se requieran, sin embargo, es importante tomar en consideración que se ignora la cantidad de documentación física extraída de este departamento.
3. **Duplicidad de Registros Académicos:** existe la posibilidad que un registro académico identifique a más de un estudiante, esto derivado de la pérdida de datos como consecuencia del hurto de los discos duros.

*Derivado de lo expuesto con anterioridad me permito muy respetuosamente indicar que este departamento se encuentra materialmente imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran dentro de los diferentes sistemas informáticos, mismos que son requeridos según las calidades establecidas en la normativa universitaria vigente en cuanto al tema electoral.*

*En cuanto a los registro y expedientes para establecer la calidad de graduado o incorporado en esta casa de Estudios Superiores, respecto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se debe tomar en consideración las mismas condiciones expuestas con anterioridad. (...)*

*Por lo cual, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda al Consejo Superior Universitario:*

1. **CONVOCAR A ELECCIONES PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria respectiva.

*Importante es indicar que el amparo identificado con el Número 01048-2024-01595 objeto del presente informe fue presentado el 28 de agosto de 2024 no obstante que el periodo del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales vence hasta el 30 de junio de 2025, es decir que la acción constitucional fue presentada 10 meses antes del vencimiento del periodo respectivo.*

2. **NOTIFICAR** de la resolución emitida a los órganos encargados de realizar la referida elección (Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; y Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala) garantizando el debido proceso electoral pertinentes para la elección del referido Decano.

*Lo anterior bajo reserva de lo informado por el Departamento de Registro y Estadística en la Ref. Jefatura 536/2024, del 25 de septiembre de 2024, en cuanto a que se encuentra materialmente imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran dentro de los diferentes sistemas informáticos, mismos que son requeridos según las calidades establecidas en la normativa universitaria vigente en cuanto al tema electoral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

*Es recomendable que el Departamento de Procesamiento de Datos confirme mediante dictamen técnico lo informado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al principio constitucional de seguridad jurídica, en ese sentido, es oportuno, citar lo pronunciado por la Corte de Constitucionalidad en el expediente 4833-2013 de fecha 5 de marzo de 2014, "... el principio de seguridad jurídica (vinculado insoslayablemente con el de certeza jurídica) permite que el ejercicio de un derecho que ha sido adquirido por un sujeto determinado se encuentre libre y exento de todo peligro, riesgo o daño, de manera cierta, indubitable e infalible. También, deviene oportuno acotar que el principio de seguridad jurídica se concreta mediante la observancia de otros principios, tales como, el del debido proceso, el de legalidad..."*

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado sobre el informe remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante RREFERENCIA DAJ No. 1616-2024 de fecha 26 de septiembre de 2024, referente al siguiente asunto: Amparo número 01011-2024-00225 OFICIAL 5°**

NOTIFICADOR 2°, Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, y Amparo número 01048-2024-01595 OFICIAL 3° NOTIFICADOR 2°, Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil, constituida en Tribunal de Amparo; También, se da por enterado que:-----

a) Mediante Referencia DAJ No. 1527 "A"-2024 de fecha 05 de septiembre de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos con el visto bueno del Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dirigida al Director General de Administración con ATENCIÓN al Jefe del Departamento de Registro y Estadística, se solicitó un informe sobre el estado que guardan los registros y expedientes para la elaboración del padrón electoral que deberá realizar el Departamento de Registro y Estadística. Asimismo, sobre el estado de los registros y expedientes para establecer las calidades establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto a los integrantes de los cuerpos electorales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

b) Mediante Ref. Jefatura 536/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, suscrita por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística, con visto bueno del Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se indica lo siguiente: "(...) los posibles inconvenientes que se pueden presentar en el Departamento de Registro y Estadística por el hurto de dichos discos duros los cuales podemos enmarcar de la siguiente manera: -----

1. **Pérdida de información:** se debe tomar en consideración que la pérdida de información impacta directamente a todos los procesos que requieren gestionar registros digitales, en el presente caso es imposible determinar la magnitud de dicha pérdida. -----
2. **Registros digitales desactualizados:** es imposible establecer la última fecha de actualización de los registros contenidos en las bases de datos con los que actualmente opera el departamento, para establecer dicho estado se requiere confrontar la información física con la digital y realizar las actualizaciones correspondientes que se requieran, sin embargo, es importante tomar en consideración que se ignora la cantidad de documentación física extraída de este departamento. -----
3. **Duplicidad de Registros Académicos:** existe la posibilidad que un registro académico identifique a más de un estudiante, esto derivado de la pérdida de datos como consecuencia del hurto de los discos duros. -----

Derivado de lo expuesto con anterioridad me permito muy respetuosamente indicar que este departamento se encuentra materialmente imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran dentro de los diferentes sistemas informáticos, mismos que son requeridos según las calidades establecidas en la normativa universitaria vigente en cuanto al tema electoral. En cuanto a los registros y expedientes para establecer la calidad de graduado o incorporado en esta casa de Estudios Superiores, respecto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se debe tomar en consideración las mismas condiciones expuestas con anterioridad. (...)". -----

2. En virtud de todo lo anterior, este Consejo Superior Universitario acuerda: CONVOCAR A ELECCIONES PARA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria respectiva. Importante es indicar que, el

amparo identificado con el Número 01048-2024-01595 fue presentado el 28 de agosto de 2024, no obstante que el período del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, vence hasta el 30 de junio de 2025, es decir, que la acción constitucional de amparo fue presentada 10 meses antes del vencimiento del periodo respectivo. -  
3. NOTIFICAR la presente resolución a los órganos encargados de realizar la referida elección: Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; y, Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, garantizando el debido proceso electoral pertinente para la elección del referido Decano. -----

Todo lo anterior, bajo reserva de lo informado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la Ref. Jefatura 536/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024, en cuanto a que, se encuentra materialmente imposibilitado de certificar la exactitud y calidad de los registros que se encuentran dentro de los diferentes sistemas informáticos, mismos que son requeridos, según las calidades establecidas en la normativa universitaria vigente, en cuanto al tema electoral de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-----

4. SE INSTRUYE al Departamento de Procesamiento de Datos de la Dirección General Financiera, para que, confirme a este Consejo Superior Universitario, mediante un dictamen técnico con el aval del Director General Financiero de esta Casa de Estudios Superiores, lo informado por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la Ref. Jefatura 536/2024 de fecha 25 de septiembre de 2024; esto en apego al principio constitucional de seguridad jurídica. En ese sentido, es oportuno, citar lo pronunciado por la Corte de Constitucionalidad en el expediente 4833-2013 de fecha 5 de marzo de 2014, "*... el principio de seguridad jurídica (vinculado insoslayablemente con el de certeza jurídica) permite que el ejercicio de un derecho que ha sido adquirido por un sujeto determinado se encuentre libre y exento de todo peligro, riesgo o daño, de manera cierta, indubitable e infalible. También, deviene oportuno acotar que el principio de seguridad jurídica se concreta mediante la observancia de otros principios, tales como, el del debido proceso, el de legalidad...*". -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto vía WhatsApp:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	8
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario



Se hace constar que los siguientes consejeros razonan su voto, el cual copiado literal dice:

1. Dr. Berner Alejandro García García, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, razona su voto *“RAZONO MI VOTO A FAVOR, en virtud de lo siguiente: al haberse decretado un amparo provisional, es preciso conocer de urgencia y adicional también haciendo la recomendación que solo sean notificados las acciones constitucionales de amparo nos hagan saber a la brevedad y al existir plazos impostergables, los mismos deben de ser sometidos a decisión de este consejo las acciones a presentar, ya que no se puede actuar de oficio, por lo cual debemos de otorgar el estricto cumplimiento para la convocatoria a elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra alma mater”*.
2. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, razona su voto *“Mi voto es ABSTENCIÓN, se considera que los Amparos interpuestos para convocar a elecciones universitarias, no han sido conocidas por el Consejo Superior Universitario, se han tomado acciones sin la aprobación correspondiente y no se ha dado el mismo trato jurídico como en el Amparo a elecciones a Rector. Es de suma importancia la convocatoria a elecciones Universitarias, al estar la mayoría de los representantes en este consejo con su plazo vencido, por lo que se tiene que exigir a quien corresponda la recuperación del padrón electoral estudiantil, y el docente se considera vigente al recibir sus pagos salariales mensuales, por lo que es posible convocar a elecciones correspondientes, de igual forma la de los Colegios Profesionales”*.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto fue abstención, por que no quedaba clara la pregunta realizada en el slido o sistema de votación aunado a que considero que es necesario realizar la convocatoria a elecciones de los miembros del Consejo Superior Universitario cuyo plazo ya concluyó. Además, aunque la resolución del juzgado aún no fuera definitiva o firme, más de tres cuartos -sic- de los miembros del CSU ya están fuera de plazo como Consejeros, lo que justificaría acatar la resolución dictada por el Juzgado para que no se siga atrasando este importante proceso. Asimismo, es necesario hacer ver que incluso la Contraloría General de Cuentas ya ha cuestionado a los miembros que estamos fuera de plazo sobre nuestra continuidad en las funciones, especialmente por no realizarse la convocatoria para los nuevos miembros. Mi deseo es que esta convocatoria se realice a la brevedad posible. Este proceso y hacer esta convocatoria es necesario para renovar a los miembros del CSU en los plazos que establece la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus estatutos y normativas. Por lo mismo, considero que el tiempo que ha pasado ya ha sido demasiado largo y no podemos continuar en esta situación que genera falta de certeza jurídica. Similar situación sucedió cuando por un amparo se nos ordenó realizar la elección de rector en 2022, y se nos instruyó que era imposible realizar apelación, que ahora procede, lo que me genera aun más incertidumbre sobre los procesos judiciales encaminados”*.

**OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY**

Sin documentos por conocer. -----

**NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES**

Sin documentos por conocer. -----

**DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS**

Sin documentos por conocer. -----

**UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES**

Sin documentos por conocer. -----

**DUODÉCIMO INFORMES**

Universidad de San Carlos de Guatemala  
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Ref. DIGA -887-2024 de fecha 06 de septiembre 2024.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración.	Atención al Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.5 del Acta No. 11-2023, sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de junio de 2023, presenta Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, correspondiente al mes de agosto del año 2024.	Informe de actividades de la Dirección General de Administración y sus dependencias: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Sección de Transporte Colectivo Universitario, Archivo General, Administración Centro Universitario Metropolitano zona 11. Visualizar en el siguiente enlace: <a href="https://drive.google.com/file/d/1t8x8h-uMGBHJHO48er-sU7aq4Elq-VLf/view?usp=drive_web">https://drive.google.com/file/d/1t8x8h-uMGBHJHO48er-sU7aq4Elq-VLf/view?usp=drive_web</a> (165 folios)
2.	REFERENCIA DAJ No. 1545-2024 de fecha 9 de septiembre de 2024.	Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos.	Atención al Punto SÉPTIMO, inciso 7.4 del Acta No. 14-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 10 de julio de 2024.	Adjunta para conocimiento del Consejo Superior Universitario copia de la presentación de memorial mediante el cual, se interpone Acción Constitucional de Amparo promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra

				del Ministerio de Finanzas Públicas por la negativa y omisión de la Autoridad Recurrída de realizar la programación y posteriormente el traslado de fondos por Q10,000,000.00 para el mantenimiento del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional así como, cédula de notificación electrónica que contiene la resolución de fecha 20 de agosto de 2024 en la que se admitió para su trámite el amparo planteado correspondiéndole el número 2804-2024. (170 folios)
<b>3.</b>	Punto TERCERO, Acta No. 01-2024 del 10.01.2024	Doctor Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Secretario de Escuela a.i ECTAFIDE	Transcripción punto TERCERO del Acta No. 01-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo, de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte - ECTAFIDE- el 11 de septiembre de 2024.	Se informa al Honorable Consejo Superior Universitario sobre el nombramiento del Maestro Boris Estuardo Rodas Figueroa como Secretario Académico de la Escuela de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte -ECTAFIDE-; por el período comprendido del 11 de septiembre al 31 de diciembre del año 2024. (1 folio).
<b>4.</b>	OFICIO DGF No. 1240-A-2024 de fecha 09 de septiembre de 2024.	Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Atención al Acuerdo de Rectoría No. 623-2006 del 22 de mayo del año 2006 en el que se autorizó el "procedimiento para el manejo de inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala"	Se informa al Consejo Superior Universitario sobre la reinversión a plazo fijo en la entidad bancaria Banco de Desarrollo Rural, S.A. a nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000.00) según certificado No.

				1127325 a una tasa de interés del 8.30% comprendido del 17/08/24 al 16/08/2025 (19 folios).
--	--	--	--	---

**CONSTANCIAS DE SECRETARÍA**

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Ph.D. Dr. Alberto García González, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Lic. Rodolfo Chang Shum, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
- 2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (18:16) Sr. Roberto Antonio Barraza González; (18:17) Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio; (18:27) Dr. Mario David Cerón Donis; (18:30) Lic. Felipe Hernández Sincal; (18:40) Sr. Wider Rolando Santos Chingo; y (18:43) Dr. Juan Francisco Pérez Sabino.
- 3. Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Lic. **Osmín de Jesús Pineda Melgar**, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Lic. **José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. **Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; Srta. **Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- 4. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con cincuenta y cinco minutos (20:55), en el mismo lugar y fecha de su inicio. DOY FE.** -----